

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

253

Bogotá D.C.,

12 MAYO 2022

Expediente 1100131030232019 00815 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, se dispone el relevo del curador *ad litem* designado, en consecuencia, en aplicación del numeral 7 del artículo 48, en concordancia con el inciso 2 del artículo 154 del código General del Proceso, se habilita al abogado JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑERO, CC 1.015.446.797, T.P. 289.113 del C. S. de la J., dirección, carrera 25 # 41 – 94 Piso 2 de esta ciudad, correo electrónico sebastian.ruiz@proyectatasp.com, tel. 3138445894.

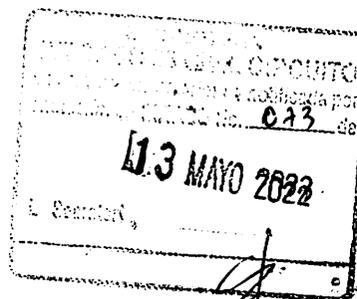
Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR



Contestación de la demanda 2019 00876

HERNANDEZ Y MORA ABOGADOS <moraher05@yahoo.com.mx>

Jue 28/04/2022 12:49 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores,

Por medio de la presente, me permito dar Contestación de la demanda dentro del proceso 2019 00876 en mi condición de curadora Ad litem del demandado GIMNASIO PEPA CASTRO S.A.

Cordialmente,

MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ

C.C. No. 51.666.153 Bogotá

T.P. No. 53.454 C.S.J.

NOTA: FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO DE ESTE CORREO

for

Señor:

JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref.: Proceso No. 2019-00876 EJECUTIVO DE **BANCO COOMEVA S.A.**
contra **CLINICTRAUMA SAS, GIMNASIO PEPA CASTRO S.A.S,**
LUIS MARTIN FIERRO MAYA

MARIA ISABEL HERNÁNDEZ FERNANDEZ, mayor y vecina de Bogotá, con domicilio laboral en la Calle 73 No. 10-10 OF. 405 de Bogotá, identificada con C.C. No. 51.666.153 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 53.454 C.S.J., e-mail: moraher05@yahoo.com.mx, obrando en calidad de **curadora Ad Litem** de **GIMNASIO PEPA CASTRO S.A.S.**, demandada dentro del proceso de la referencia, según asignación realizada por el Juzgado veintitrés Civil del Circuito de Bogotá, mediante Auto del pasado 25 de enero de 2022, concurro a su despacho dentro del término legal para el efecto, doy **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA**, al siguiente tenor:

A LOS HECHOS

1. Es cierto, conforme a lo acreditado en el pagaré No. 00000234555.

1.1 No me consta, que se pruebe tanto el literal A y B.

1.2 No me consta, me atengo a lo probado.

1.3 No me consta, me atengo a lo probado.

1.4 No me consta, me atengo a lo probado.

1.5 No me consta, me atengo a lo probado.

1.6 No me consta, me atengo a lo probado.

1.7 No me consta, me atengo a lo probado.

1.8 No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

2. No me consta, me atengo a lo probado.

2.1 No me consta, que se pruebe tanto el literal A y B.

2.2 No me consta, me atengo a lo probado.

2.3 No me consta, me atengo a lo probado.

2.4 No me consta, me atengo a lo probado.

2.5 No me consta, me atengo a lo que contiene el pagaré.

3. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

4. No es un hecho, es una cuestión de derecho, eso se desprende de la documentación allegada.

A LAS PRETENSIONES

Denegar las pretensiones de la demanda por cuanto los títulos valores carecen de exigibilidad, como se demostrará en el curso de este proceso.

EXCEPCION DE MÉRITO

INDEBIDA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA ACELERATORIA

El aquí demandado facultó a **BANCO COOMEVA S.A.**, para proceder en los términos estipulados y, por ende, exigir la totalidad de cualquiera de las obligaciones incorporadas en los pagarés dentro de ellas, la clausula aceleratoria, la que cual hizo uso el ejecutante tal y como se desprende del hecho 1.6 del texto de la demanda.

Si embargo basadas en el hecho 1.5 y en el analisis del titulo valor que se aporta como base del presente ejecutivo se establece que, el demandante confirió al deudor un plazo de gracia de seis meses contados a partir del mes de agosto de 2019 (Numeral 1.5 – 1.6 del hecho primero) fecha en que se concedio el préstamo garantizado, de lo que se desprende claramente que no había transcurrido el plazo de gracia; dentro del texto de la demanda cuyo traslado se descorre no se manifiesta por el demandante la fecha cierta en que se confirió el préstamo, pero si nos atenemos al contenido del titulo, el pagaré fue suscrito el 22 de agosto de 2019 lo que nos permite colegir válidamente que el desembolso o la autorización para el uso de los dineros lo fue para finales del mes de

agosto, lo que de suyo nos deja que, al mes de febrero para el vencimiento del periodo de gracia y se reconoce en el numeral 1.5 de los hechos, que a la letra dice:

"1.5 Se pactó, en las condiciones del crédito, un periodo de gracia de 6 meses a capital, a partir del desembolso del mismo, esto es, desde del 22 de agosto de 2019 habiéndose establecido como fecha de primer pago de intereses, el 5 de octubre de 2019".

Notese como se habla de capital y en hecho inmediatamente se pone de presente el no pago de los intereses en el plazo, pero la costumbre comercial nos enseña que al deudor se le otorga por lo menos 90 días, los cuales también fueron vulnerados por cuanto declararon vencida la obligación el 15 de noviembre fecha para la cual ni siquiera había transcurrido los 3 meses del desembolso, lo que nos hace pensar que se dio un mal uso a la cláusula aceleratoria y se vulneraron los derechos de los deudores.

INEXIGIBILIDAD DEL TITULO VALOR

Concluida la excepción anterior, es claro para la suscrita que el título valor que se aporta a la demanda bajo el No. 234555 carece del requisito de exigibilidad que es propio de los títulos valores, en cuanto, se presentó para su cobro desconociendo el periodo de gracia concedido haciendo por supuesto más gravosa la obligación del ejecutado quien debía responder por la totalidad de ésta en fecha bastante anticipada.

IMNOMINADA

Sírvase señor Juez, declarar dentro del presente asunto cualquier excepción que logré probarse o constituirse.

P R U E B A S

Decrétese las pruebas que obren dentro de la demanda.

Documentales

Téngase como tales las allegadas en el libelo de la demanda.

1. Titulos valores allegados con la demanda.

Interrogatorio de parte

Sírvase decretar y practicar interrogatorio de parte con citación y audiencia al representante legal la entidad demandante o quien haga las veces al momento de surtir la diligencia quien deberá declarar sobre los hechos de la demanda y sus excepciones y específicamente de los que tiene que ver con el plazo de gracia y la decisión de aplicar la clausula aceleratoria.

DERECHO

Artículos 96 y siguientes Código General del Proceso, en especial los contemplados en los artículos 619, 620, 621, y siguientes del Código de Comercio.

ANEXOS

Los documentos anunciados en el acápite correspondiente de las pruebas.

NOTIFICACIONES

La suscrita: recibirá notificaciones electrónicas en el e-mail: moraher05@yahoo.com.mx y/o en la secretaria del despacho y/o en mi oficina ubicada en la Calle 73 No. 10-10 Of. 405 de Bogotá, Tel 320 273 68 27; Tels: 695 04 21 694 97 59.

Las partes en las direcciones suministradas en el libelo demandatorio.

Segura que la decisión a tomar lo será en derecho y en justicia.

De ustedes, respetuosamente,

MARIA ISABEL HERNANDEZ FERNANDEZ
C.C. No. 51.666.153 Bogotá
T.P. No. 53.454 C.S.J.

413

Mayo 03 de 2022, en la fecha al despacho con contestación de la demanda y excepciones por parte del curador ad-litem designado en este asunto.

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial 'J' followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.

414

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 MAYO 2022

Bogotá D.C.,

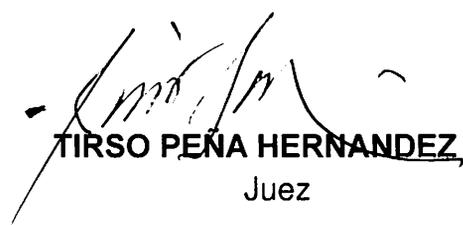
Expediente 1100131030232019 00876 00

De acuerdo al informe secretarial que antecede, dispone:

1.- En atención al escrito que milita a folio 404 del cuaderno 1 del expediente, téngase por aceptado el cargo de curador *ad-litem* por parte de MARÍA ISABEL HERNANDEZ FERNÁNDEZ, quien se notificó de la demanda bajo los apremios del decreto legislativo 806 de 2020 y en termino opuso excepciones de mérito (*fls 408 a 412 cuaderno principal*), de las cuales se corre traslado a la actora por el término de diez (10) días. (*num. 1º, art. 443 del CGP*).

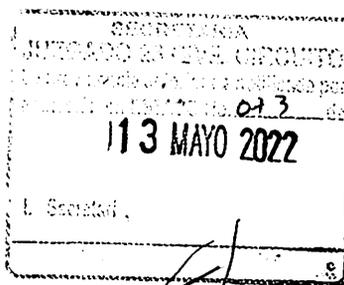
2.- Se insta al apoderado de la parte actora a tener en cuenta lo señalado en el numeral anterior.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ,

Juez

EJFR



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232019 00935 00

De acuerdo al informe secretarial y escrito que anteceden, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el traslado que de la contestación de la demanda hizo el curador *ad-litem*, transcurrió en silencio.

2.- Respecto al requerimiento del apoderado de la tercera interviniente visto a folio 301, téngase en cuenta que el traslado que trata el artículo 108 del código General del Proceso se surtió bajo los apremios del artículo 9 del decreto legislativo 806 de 2020, mediante su publicación de forma virtual en el sitio del despacho, al que las partes podían acceder, lo que se puede verificar en este enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-23-civil-del-circuito-de-bogota/101>

2. Decantado lo anterior, sobre lo solicitado de la apoderada de la actora (fl 303), se le hace saber a la libelista que a la fecha del presente interlocutorio, no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, como quiera que aún falta acreditar las notificaciones a Luz Helena Suarez Acosta, William Suarez Vallejo, Alejandro Suarez Vallejo y Jorge Armando Suarez Vallejo, y por ende, una vez surtidas, se procederá con el debido traslado de las contestaciones remitidas en el término legal.

En el expediente solo están acreditadas las notificaciones de Erick Leonardo Suarez Carvajal y Luisa Fernanda Suarez Reyes (*fls 133/35 y 136 a 138*).

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto a numeral 1 artículo 317 *del* código General del Proceso, se requiera a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla la carga procesal consistente en acreditar en legal forma la notificación del auto admisorio al demandado previamente señalados, so pena de hacerse acreedora a las sanciones que establece la referida norma.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8240e727465b67a6728e4b83f05426ba4e85f7939cf699d71788feb01f8e8b1e**

Documento generado en 12/05/2022 03:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **11001 31 03 023 2021 00298 00**

Obre en autos la documental denominada “*audiencia de resolución de objeciones y confirmación del acuerdo de reorganización del proceso abreviado 70489*” de la superintendencia de Sociedades, que allega el apoderado de la parte ejecutada, la que se pone en conocimiento de la parte actora para los fines a que haya lugar.

Por último, atendiendo el escrito que antecede, y al ser procedente, por secretaría remítase link del plenario al apoderado de las ejecutadas.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

YARA.

Código de verificación: **f897dcd9df35d6710b469c733d2e59abab5ed2a4492b65075679743968a6ed51**

Documento generado en 12/05/2022 04:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **1100131030232021 00298 00**

Obren en autos las comunicaciones allegadas por los bancos **DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BBVA y CAJA SOCIAL** (*Ubics. 4 a 11*), las que se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c728473ac06ad30e0049cf880735e5facf248ad44580ae4f197ef425b7a67c**

Documento generado en 12/05/2022 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **1100131030232021 00469 00**

Conforme la documental vista a posiciones 9/25, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería a la profesional en derecho **DIANA PAOLA DUARTE TRIGOS** como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder visible a posición 10 de la presente demanda virtual.

SEGUNDO: Para efectos de notificación de los demandados, ténganse en cuenta las direcciones electrónicas que la parte actora reporta a posición 16 de la encuadernación.

TERCERO: Por otra parte, para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que **FABIO ALFREDO GÓMEZ D'CROZ, ANGELA MARÍA NARVAEZ MUÑOZ, JAIME ANDRÉS, LUIS ENRIQUE** y **MARÍA CAMILA GÓMEZ NARVAEZ**, se encuentran notificados bajo los apremios del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, quienes contestaron la demanda, allanándose expresamente a los hechos y pretensiones y sin oponerse ante el estimativo de indemnización que la actora presentó; razón por la que solicitan la entrega de dineros.

CUARTO: Obre en autos la comunicación **3842022EE000759** de abril 4 hogaño proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUA VALLE DEL CAUCA**, junto con los anexos que dan cuenta sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **384 - 3614**, la que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

QUINTO: Por lo anterior, como quiera que ya no es necesaria la inspección judicial de que trata el inciso 2 del artículo 376 ídem (*art 7 d 798/20*) e integrado como se encuentra el contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en artículo antes mencionado, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 y de ser posible la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejusdem, para lo cual se señalan las **10:00 horas de noviembre 17 de 2022**.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se agotara la respectiva conciliación, se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas

que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la Litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (*lit B, Num. 3º, art. 373 ibídem*), asimismo, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado ya mencionado e incisos 4/5 del artículo 376 ejusdem.

Por secretaría resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1974fabbbf2a717be8f7b43c9c2429440ca402180c4479736e108eaf1e89c965**

Documento generado en 12/05/2022 04:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232022 00026 00

De acuerdo al informe secretarial y escrito que anteceden, se dispone:

1. Obren en autos las fotografías de la valla instalada por la parte actora en el pedio objeto de pertenencia. (*posc 34*).

Por secretaría procédase a la inclusión de los datos del proceso, el contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica el inciso 4º del numeral 7º, del artículo 375 del Código General del Proceso, conforme lo prevé el artículo 10º del decreto legislativo 806 de 2020.

Se advierte a la demandada y las personas indeterminadas que si concurren al proceso después de dicho término, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

2. Se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes intervinientes para lo que estimen pertinente, las comunicaciones provenientes de la Registradora del Estado Civil y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que militan a posiciones 29 a 31 del expediente digital, como también de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos visto a posición 36.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea90238939cd3938444559012bf2e617776888c24edff3ea1d26a15b4bb9e778**

Documento generado en 12/05/2022 03:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232022 00057 00

De acuerdo al informe secretarial y escrito que anteceden, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el apoderado del demandante describió el traslado a la objeción del juramento estimatorio que formuló el extremo demandado.
2. Integrado como se encuentra el contradictorio en este asunto, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señalan las 10:00 horas de noviembre 21 de 2022.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el núm. 4º del referido artículo.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevarán a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá sobre el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, si es el caso se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentre presentes (lit. b), num. 3º, art. 373 *ibídem*), asimismo, se hará la fijación del litigio y, de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado mencionado.

Por secretaría, de ser necesario resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada e infórmese a los intervinientes el medio digital a través del cual se adelantará la diligencia.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af187e19bae0a5fcc6de5b666e6a2f09940e78351d9014b3f5be9164db55f848**

Documento generado en 12/05/2022 03:57:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **1100131030232022 00147 00**

Por reunir los requisitos formales de los artículos 184 y sgtes del código General del Proceso, se **ADMITE** la solicitud de interrogatorio de parte, que como prueba extraprocesal solicita **ISRAEL GARZON CARDENAS**.

En consecuencia, se fijan **las 10:00 horas de noviembre 18 de 2022**, para que comparezcan al despacho los señores **MARIO ANDRÉS BLANCO ALZATE** y **JAIME IVÁN FONSECA BAQUERO** con CCs 80'814.632 y 19'369.476, en su orden, a fin de llevar a cabo diligencia de interrogatorio de parte (*art. 184 ejusdem*).

Notifíquesele esta determinación a los citados, en los términos de los artículos 291 a 292 del C. G. del P. y/o decreto legislativo 806 de junio 4 de 2021, precisando la fecha en la que se llevará a cabo la diligencia.

Acredítese el anterior tramite antes de adelantarse la diligencia aquí programada.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al profesional en derecho **JULIÁN PÉREZ HENAO**, como apoderado judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

**Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1590ab9b01133290593f1097f7d744982548aa51da281a63c40ec1c139da74da**

Documento generado en 12/05/2022 04:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **1100131030232022 00149 00**

Se **INADMITE** la anterior demanda, para que dentro del término de cinco días de conformidad a lo normado en los artículos 90 y 82 del Código General del Proceso en consonancia con lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020, so pena de rechazo, se subsane así:

PRIMERO: Apórtese el certificado del registro nacional de abogado, en donde se pueda constatar lo exigido en el inciso 2° del artículo 5° del decreto legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: Alléguese el certificado catastral del bien inmueble objeto de la Litis, actualizado al año 2022, a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 26 ejusdem.

TERCERO: Alléguese las pruebas documentales denominadas “Copias de los recibos de pago de impuestos”, correspondientes a los años 2017, 2020 y 2021; lo anterior, pues al revisar la documental anexa a la presente demanda, no se evidencian tales reportes. (*núm 3° art. 84 del C.G. del P.*)

Contra este auto, no procede recurso alguno (*inciso 3° del artículo 90 del C.G del P.*)

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74cb6471cbe95218c140d650173867d37742caad82927175af91594cf946547**

Documento generado en 12/05/2022 04:14:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **1100131030232022 00151 00**

Se **INADMITE** la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días de conformidad a lo normado en los artículos 82 y 90 del C.G del P en consonancia con lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020, so pena de rechazo, se subsane así:

PRIMERO: Apórtese poder en los términos del artículo 74 del C.G. del P. dirigido a este despacho judicial, en donde se precise la clase de proceso que desea ventilar, la vía procesal adecuada para tal fin, incluyéndose expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada del banco actor, el cual deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de Abogados de manera tal, que no pueda confundirse con ningún otro y donde se aclare quién es el poderdante, es decir, si es quien encabeza el poder, señor WILLIAM JIMENEZ GIL o la suscribiente JACKELIN TRIANA CASTILLO. (núm. 2 y 5 del art 90 Núm. 1º art. 84 del C.G. del P e Inc 2 del art 5 del D. leg 806 de 2020)

Contra este auto, no procede recurso alguno (inciso 3º del artículo 90 del C.G del P).

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b2a5bd1a18b73221524909bdcce902f36d9de61100048bed6be2af1e388ec2**

Documento generado en 12/05/2022 04:16:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.. 101

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 06 DE ABRIL DE 2022

OFICIO N° OCCES22-OA00395

Señor(a) Juez
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-00044 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por MANUEL CLAVIJO ESGUERRA C.C. 17.113.871 contra LUIS FERNANDO PEÑA JÁCOME C.C. 10.165.333.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha once (11) de marzo de 2022 proferido por este despacho, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En consecuencia, de lo anterior, sirvase **LEVANTAR** la orden de embargo de los remanentes solicitado dentro del proceso Ejecutivo de FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL – FONDATT contra LUIS FERNANDO PEÑA JÁCOME y que cursa en el despacho a su digno cargo.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 33 de fecha 11 de enero de 2013 emanado por el Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de esta ciudad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado
de Ejecución Civil Del Cto. de Bogotá D.C.



1005-1202-01

Resolución

- Se resuelve lo siguiente:
1. Se declara el vencimiento de los plazos.
 2. No se da cumplimiento a la solicitud.
 3. La procedencia se declara ejecutoriada.
 4. Venció el término de traslado del recurso de amparo.
 5. Venció el término de traslado que se dio en el recurso de amparo en pronunciamiento en tiempo. En consecuencia, se declara el vencimiento del recurso de amparo.
 6. Venció el término procesal.
 7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.
 8. No se hace la anterior solicitud para resolver.

Seguía, D.C.

29 ABR 2022

Secretario(a)



102

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

12 MAYO 2022

Expediente 1100131030231995 01290 00

De acuerdo al informe secretarial y documental vista que antecede, se dispone:

1.- Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta y por agregada a los autos la comunicación proveniente del juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad (fl. 101), la que se pone en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR





3

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CMPL48BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 TELEFONO 2824890

OFICIO CIRCULAR NO. 491

BOGOTÁ D.C. 18 DE JUNIO DE 2018

SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, JUECES DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO Y JUECES DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL Y CIRCUITO.

LA CIUDAD

REF. PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD. NO. 11001400304820210082200 DE LUIS BELTRÁN ORTIZ LÓPEZ C.C 19.081.512.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2022, se ordenó oficiarles a fin de que remitan a la presente liquidación los procesos ejecutivos que se adelanten contra del Señor LUIS BELTRÁN ORTIZ LÓPEZ C.C 19.081.512, incluso aquellos que se estén tramitando por concepto de alimentos.

Se les advierte además que, la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados éstos como extemporáneos.

Sírvase obrar de conformidad

Atentamente,



PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

Pablo Emilio Cardenas Gonzalez
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 071 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cc34e83423081e5c078e283226346bf640c0baa04c18213501cb163fcc4901c

Documento generado en 23/03/2022 08:01:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Se informa al señor juez informando que:

1. El término de traslado con anexos completos.
2. No se dio cumplimiento a lo anterior.
3. La providencia se encuentra ejecutoriada.
4. Venció el término de traslado del recurso de nulidad.
5. Venció el término de traslado con anexo en SI NO.
6. La(s) cámara(s) se pronunciaron en tiempo.
7. Venció el término probatorio.
8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) compareció, No compareció.
9. Se anexa a la anterior solicitud para recibir

Bogotá, D.C. _____

3 MARZO 2022

Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

44

Bogotá D.C.,

12 MAYO 2022

Expediente 1100131030232000 00815 00

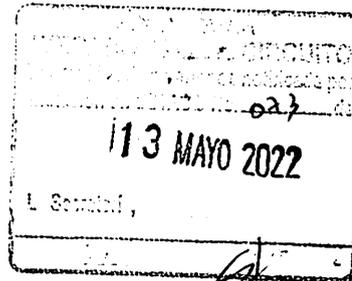
De acuerdo al informe secretarial que precede y del oficio remitido por parte del juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad en abril 27 de 2022, por secretaria infórmese al despacho requirente que el proceso del asunto se encuentra terminado por pago total mediante interlocutorio de abril 19 de 2006.

Notifíquese,

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 1100131030042003 00406 00

Se resuelve la reposición formulada por el apoderado de los ejecutantes contra el auto que en marzo 2 de 2022, ordenó estarse a lo dispuesto en autos.

DEL RECURSO

El inconforme someramente manifiesta que se debe reformar la decisión adoptada en el auto prenotado para que en su lugar se resuelva sobre la entrega del título que satisface el pago de las costas del proceso ejecutivo al apoderado, en razón a que ya se allegaron los oficios de coadyuvancia por parte de los señores **STELLA FORERO BENAVIDES** y **CESAR AUGUSTO GIRALDO GOMEZ**, además, de resolverse respecto a la venta de los derechos y acciones del señor **MANUEL ABAJO ABAJO** que no tiene ningún interés jurídico en el proceso ejecutivo al haber enajenado a través de la escritura pública 862 del 8 de abril de 2008 de la notaria 25 de Bogotá el bien objeto de la Litis; por lo que no se requiere su firma en coadyuvancia para la entrega de dineros.

De la inconformidad planteada, se dio traslado a la parte demandada, quien no hizo uso de su derecho de contradicción.

CONSIDERACIONES

Empecemos por precisar que la reposición está diseñada para que el funcionario que hubiere emitido una decisión, la revise a fin de que la revoque o la reforme, pero siempre que la misma no se acompañe con los imperativos inmersos en las normas que regulan el tema específicamente tratados en la decisión, pues en caso contrario, ésta debe mantenerse intacta. Tal es el sentido y teleología del artículo 318 del código General del Proceso.

Así las cosas, consiste el actual problema jurídico, en verificar si se mantiene o no el auto de marzo 2 de 2022, mediante cual se resolvió sobre anotación en folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1643611.

Bajo tal preceptiva, confrontados el auto objeto de censura y los argumentos del recurso con el marco normativo – conceptual, aplicable a este caso en particular, prorrumpo perspicuo que no le asiste razón al recurrente toda vez que si bien es cierto, el auto fustigado solo se pronunció respecto de la solicitud de levantamiento de la orden de embargo, lo cierto es que, respecto de la solicitud de entrega de dineros allegada por el apoderado de los ejecutantes en el cuaderno de ejecución a continuación, este despacho ya se pronunció en repetidas oportunidades, razón por la que no era necesario pronunciamiento alguno al respecto.

Ahora bien, es menester aclarar que como quiera, en el proceso ejecutivo a continuación no se está debatiendo aspecto en cuanto a la titularidad o no de predio alguno, sino la obligación que por costas AUTO SERVICIO J A M Y CIA S EN C. tenía con los allí ejecutantes, no es procedente acceder a

lo pretendido por el apoderado de los ejecutantes, máxime cuando por auto de febrero 16 de 2022 (Fl. 27 C-10), ya se resolvió lo pedido; auto que cuenta con nota de ejecutoria y que en su defecto, debe ser acatado por el interesado.

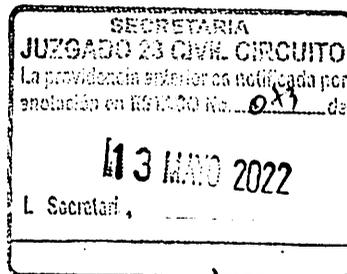
Por consiguiente, emerge concluir que, como el auto objeto de censura se encuentra ajustado a derecho, permanecerá incólume por lo hasta aquí discurrido.

RESUELVE

PRIMERO: NO REVOCAR el proveído de marzo 2 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

227

Bogotá D.C., 12 MAYO 2022

Expediente 1100131030232016 00816 00

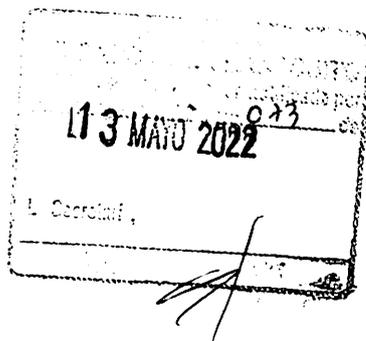
De acuerdo al informe secretarial y escrito que anteceden, se dispone:

1.- Por secretaría, procédase a elaborar nuevamente los oficios de desembargo No 0743 y 0744 de marzo 27 de 2019, respecto de los inmuebles identificados con los números de matrícula 260-258974 y 260-258975, con las salvedades que dichos oficios señalan y remítase directamente a sus destinatarios por correo certificado, a coste del interesado.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR



ÚRGENTE OFICIO C-766 EN PROCESO 023-2017-00762-03 Dr. JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS

Yady Eslendy Rivero Castañeda <yriveroc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 10:58 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Secretario 02 Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <secscribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D. C., 28 de abril de 2022

OFICIO C-766

Señores

JUZGADO VEINTITRES CIVIL CIRCUITO

Ciudad

REF.: Proceso verbal No. 11001310302320170076203 de HUMAN SYSTEM S.A.S. CONTRA COMWARE S.A. Y OTROS.

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de abril de 2022, proferida por el Magistrado Dr. JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS dentro del proceso de la referencia, se **RESOLVIÓ**:

*"1. **REVOCAR** el numeral 4° del auto de 17 de febrero de 2022, en su lugar, se dispone: "Abstenerse de remitir el expediente al juzgado de origen, por tanto, estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha."*

Se remite adjunto copia de la providencia en mención.

Atentamente,



OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario Judicial

YADY RIVERO CASTAÑEDA

Oficinista Judicial

Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

a

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - secretaria

Bogotá D. C., 28 de abril de 2022

OFICIO C-766

Señores
JUZGADO VEINTITRES CIVIL CIRCUITO
Ciudad

REF.: Proceso verbal No. 11001310302320170076203 de HUMAN SYSTEM S.A.S. CONTRA COMWARE S.A. Y OTROS.

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante providencia de fecha veintiséis (26) de abril de 2022, proferida por el Magistrado Dr. JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS dentro del proceso de la referencia, se **RESOLVIÓ**:

*"1. **REVOCAR** el numeral 4° del auto de 17 de febrero de 2022, en su lugar, se dispone: "Abstenerse de remitir el expediente al juzgado de origen, por tanto, estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha."*

Se remite adjunto copia de la providencia en mención.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario Judicial

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8349 Fax Ext. 8350 – 8351**

seccetrihsunhta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

11

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

*Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil
veintidós (2022).*

*Ref.: VERBAL de HUMAN SYSTEM S.A.S. contra
COMWARE S.A. Y OTROS Exp.: 023-2017-00762-03.*

*Acomete el Despacho el estudio del **recurso de reposición**, interpuesto por la parte demandante en contra el numeral 4° de la parte resolutive del proveído de 17 de febrero de 2022, mediante el cual se dispuso devolver el expediente al juzgado de origen.*

I. ANTECEDENTES

1.- Por auto de 17 de febrero del año en curso se resolvió sobre el recurso de apelación formulado por el accionante contra el auto calendado 2 de marzo de 2021 proferido por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, por medio del cual se corrigió la liquidación de costas, para fijarlas en cuantía de \$56'755.000; decisión que aquí se revocó, para aprobarlas en la suma de \$18'144.210,54, adicionalmente, no se condenó en costas y en el numeral 4° del proveído se dispuso: “En firme este proveído, retorne el expediente al juzgado de origen”.

2.- Inconforme con lo dispuesto, el apoderado de la sociedad actora interpuso recurso horizontal, a fin de que se revoque el numeral 4° aludido y, en su lugar, se dilucide sobre la concesión del recurso extraordinario propuesto.

La petición la fundó en los siguientes argumentos:

i). Como lo informa la Secretaria de la Corporación, la herramienta fue presentada el 2 de julio de 2020, “pero no en forma extemporánea (...)”; ii). De conformidad con lo que se vislumbra en el expediente, los términos fueron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020 para la apelación de autos, y desde la última data pero hasta el 24 de mayo de 2020 para los recursos de queja y apelación de sentencia. Además, según varios acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la mentada suspensión se mantuvo hasta el 30 de junio de 2020, “con las excepciones previstas en el artículo 7° de los “últimos tres acuerdos”; iii). El informe secretarial de 13 de diciembre de 2021 es contrario a la realidad, “y es

producto de una equivocación en el que incurre frente a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y, en particular, en cuanto ahora entiende que este asunto operó la reanudación excepcional dispuesto (...).”; iv). La orden es prematura, pues previamente debió pronunciarse el tribunal sobre el recurso de casación; v). El citado artículo 7° no puede aplicarse al caso, “por cuanto se emitió por el Consejo Superior de la Judicatura (22 de mayo de 2020) el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia ya no existía, por cuanto ya había sido resuelto mediante fallo de 12 de marzo de 2020”, por lo que se estaba en el escenario de la herramienta extraordinaria.

3. Por su parte, el apoderado judicial de la contraparte pidió mantener la decisión atacada, comoquiera que “de manera pertinente y acertada”, se concluyó en providencia de 17 de febrero del año en curso que el recurso extraordinario fue presentado extemporáneamente.

II. CONSIDERACIONES

1.- Dispone el inciso 1° del artículo 318 Código General del Proceso, que:

“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, **contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica** y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se revoquen o reformen”. (Énfasis del Despacho).

2.- Atendiendo a la normativa citada en precedencia, claro resulta que el auto que se recurre no es plausible de súplica, toda vez que no se encuentra enlistado en el artículo 321 del Código General del Proceso o en norma especial, como susceptible de alzada, por tanto, se abre la posibilidad de la reposición interpuesta.

3.- En ese orden de ideas, habida cuenta que en el auto de 17 de febrero de 2022 además de las disposiciones atinentes a la providencia impugnada calendada 2 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado 23 Civil del Circuito de esta ciudad, por medio del cual se corrigió la liquidación de costas para fijarla en cuantía de \$56'755.000, se precisó en punto a la procedencia de la impugnación en cuestión, que: “[a]hora bien, pese a no ser materia del debate de tasación del que se viene hablando, es pertinente resaltar que nada impedía realizar la actuación de liquidación de costas, pues el recurso extraordinario de casación interpuesto por el demandante fue extemporáneo de conformidad con el levantamiento de términos gradual que se dispuso por parte del Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo

7, numeral 7.2. Por lo que, el término para formular el recurso extraordinario de casación contra la sentencia venció a última hora hábil del 16 de junio de 2020, cuestión última que es pasible de la inconformidad horizontal aludida, y que impediría la remisión del expediente al juzgado de origen.

3.1. Así, tras revisar los argumentos expuestos por el recurrente, de entrada se advierte que la inconformidad incoada está llamada a prosperar, en la medida que el canon citado, que se replicó en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, esto es, “[s]e exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 2 del presente Acuerdo las siguientes actuaciones en materia civil, las cuales se adelantarán de manera virtual:”, y concretamente, en el numeral 8.2.: “El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica”; de suerte que, al cariz del tenor literal del texto no puede entenderse que el recurso extraordinario de casación también estaba exceptuado, pues de forma expresa así no lo dispuso el Consejo Superior de la Judicatura, amén de que al asunto le resulta aplicable el artículo 31 del Código Civil que establece; “Lo favorable u odioso de una disposición no se tomará en cuenta para ampliar o restringir su interpretación. La extensión que deba darse a toda ley se determinará por su genuino sentido, y según las reglas de interpretación precedentes”.

En ese orden, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la misma normatividad, se prorrogó “la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive. Se exceptúan de esta suspensión de términos los asuntos señalados en los artículos siguientes”.

Si así son las cosas, y los términos para atacar la sentencia de segunda instancia calendada 12 de marzo de 2020, notificada por estado el 8 de junio de esa anualidad, comenzaron a computarse el 1° de julio siguiente, la impugnación presentada el 2 de julio de ese mismo año, no puede catalogarse como extemporánea.

Ahora bien, no soslaya el despacho que mediante comunicación del 4 de julio de 2020, la Secretaría de esta Corporación requirió al abogado del accionante: “Por favor se solicita de manera URGENTE remitan de nuevo el archivo adjunto porque no se ha podido abrir”; y pese a la omisión del profesional, ello no impide el análisis de la impugnación presentada, toda vez que los elementos indispensables para estudiar si resulta procedente o no, su concesión, se encuentran en el expediente.

4.- Colofón de lo expuesto, contrario a lo señalado en la providencia confutada, el recurso extraordinario de casación propuesto por el apoderado de la parte actora se presentó en tiempo, razón por la que se revocará el numeral 4° del auto cuestionado, para en su lugar, abstenerse de remitir el expediente al juez a-quo cognoscente. En auto de la

misma fecha, se proveerá lo atinente a concesión del recurso extraordinario de casación.

Por lo expuesto, el Magistrado Sustanciador,

RESUELVE:

*1. **REVOCAR** el numeral 4° del auto de 17 de febrero de 2022, en su lugar, se dispone: “Abstenerse de remitir el expediente al juzgado de origen, por tanto, estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha”.*

NOTIFÍQUESE


JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
MAGISTRADO

Mayo 03 de 2022, en la fecha al despacho con una decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil- Magistrado Dr. Jorge Eduardo Ferreira Vargas

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the right and a large, sweeping loop on the left.A small, simple handwritten mark or symbol in the top right corner of the page.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232017 00762 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil- en proveído de abril 26 de 2022. (fls. 11-14 C-4).

Notifíquese,

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22c70157f6f1436cae8b03972e839ddda0786d9c7e646851c9a0f2195506787**

Documento generado en 12/05/2022 03:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2018-697

Bogotá D.C., 08 de abril de 2022

Señor (a)
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PI 12
Bogotá, D.C.

3953

28974 18-APR-'22 11:38

Rdu
[Signature]

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

Referencia: Radicado No. 2022_3889797
Ciudadano: JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Identificación: Cédula de ciudadanía 8000938163
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “citar datos que en sus registros y documentos que tengan de los ciudadanos Alexander Montañez, Jesus lorduy, adolfo barrera y fabio valencia” de manera atenta nos permitimos informar que para poder atender su solicitud es necesario allegue numero de cedula de los ciudadanos mencionados en su solicitud.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

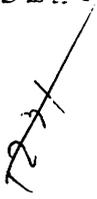
Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

[Signature]

LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Dirección Documental

Anexos: 0 Folios
Elaboró Karen Lizeth Clavijo Castro, Tecnólogo 6
Revisó: Nilson Alberto Ramírez Moreno, Tecnólogo 6
Aprobó: Maritza Barrera Muñoz, Profesional Master 320 - 06



RESPUESTA AL OFICIO 0373

Charlene Tatiana Correa Hernandez <charlenecorrea@emssanar.org.co>

Lun 25/04/2022 5:02 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En representacion de EMSSANAR SAS remito memorial que da respuesta al oficio 0373 para efectos de conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibo, gracias.

Atentamente,

Tatiana Correa
Abogada
EMSSANAR SAS



Respuesta a solicitud de información Referencia 110013103-023-2018-00697-00 Oficio No. 0369

Maria Fernanda Herrera Serna <mariaf_herrerass@coomevaeps.com>

Mar 26/04/2022 11:47 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Handwritten signature or mark.

Cordial saludo,

Señor(a):

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información Referencia 110013103-023-2018-00697-00 Oficio No. 0369 Nro. Atentos 5388550

De manera atenta COOMEVA EPS S.A EN LIQUIDACIÓN, adjunta respuesta a la petición de la referencia.

Información importante:

Este correo es solo para respuesta y no tiene recepción, cualquier requerimiento realizarlo al correo liquidacioneps@coomevaeps.com

Cordialmente,

Maria Fernanda Herrera Serna
Cooameva EPS S.A. en liquidación

Handwritten mark at the bottom right.

Cali, 26 de abril de 2022

Señor(a):

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información Referencia 110013103-023-2018-00697-00 Oficio No. 0369 **Nro. Atentos 5388550**

Nos permitimos informar que el pasado 25 de enero de 2022 la Superintendencia Nacional de Salud, profirió la Resolución No 202232000000189-6 "Por la cual se ordena la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, identificada con NIT 805.000.427-1", medida en la cual entre otras cosas dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, identificada con NIT 805.000.427-1, por el término de dos (2) años, es decir hasta el 25 de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

De manera atenta me permito dar respuesta a la petición de la referencia, mediante la cual solicita lo siguiente: "(Dispuso oficiar a esa compañía para que informe los datos que en sus registros y documentos tengan los ciudadanos Alexander Montañez, Jesús Lorduy, Adolfo Barrera y Fabio Valencia)"

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, me permito informar que una vez verificado el aplicativo de consulta **COOEPS** que fue entregado por COOMEVA EPS S.A en operación a COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, se envían los datos encontrados en la búsqueda selectiva de **DATOS DEL USUARIO SOLICITADO** identificado con **CC XXXX** en **COOMEVA EPS**.

Para el suministro de información de los usuarios relacionados se solicita nos sean suministrados los datos completos de los usuarios, es decir, número de identificación de cada uno o los nombres y apellidos completos, ya que la base de datos puede traer información que no corresponda o no traer ninguna.

En los anteriores términos, por parte de COOMEVA EPS S.A EN LIQUIDACIÓN damos respuesta a la solicitud, quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,

Cooameva EPS S.A. en liquidación

Elaboró: MFHS

Respuesta correo recibido en ocaduran@gmail.com

Legal Valor Corporativo Banqueros de Inversion <legalvalorcorporativo@gmail.com>

Jue 28/04/2022 2:04 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andres Arrieta <aarrieta3@gmail.com>

Señores

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

att. DAISSY MILENA BARÓN VARGAS

Asistente Judicial

Asunto: Respuesta correo electrónico. Oficio proceso 2018-00697

Respetados señores,

Informamos que la dirección de correo a la que se envió la solicitud de información referida al proceso del asunto, relacionada con Amigos de la Provincia S.A.S., no se encuentra en uso permanente, por lo cual solo hasta ahora podemos dar acuse de recibo y remitir lo que se tiene al respecto de los solicitado.

En ese orden de ideas y en cumplimiento de lo solicitado por su Despacho, procedemos a remitir el documento contentivo de la valoración y modelo de negocio para un proyecto del año 2015, denominado "Restaurante La Provincia", cuya copia reposa en los archivos de la empresa.

No obstante, lo anterior, se advierte que dicho documento se remite por la orden judicial recibida, ya que el original, entregado al cliente en su momento, goza de reserva por la confidencialidad Valor Corporativo-Cliente y es éste último el responsable del uso dado al mismo, mientras que nosotros debemos guardar dicha confidencialidad frente a todo trabajo de esta naturaleza que realizamos.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos de manera atenta, que dicha confidencialidad sea mantenida o de ser utilizada, se exonere a Valor Corporativo Banqueros de Inversión S.A.S. de cualquier responsabilidad que se derive de su revelación por parte del Juzgado.

Agradezco dar acuse de recibo.

Atentamente,

ANDRÉS A. ARRIETA O.

ABOGADO

VALOR CORPORATIVO BANQUEROS DE INVERSIÓN SAS.

Calle 96 No 10- 29 Of. 204

PBX.(571) 6106365

Bogotá DC - Colombia

727



La Provincia

VALORACIÓN Y MODELO DE NEGOCIO
 RESTAURANTE LA PROVINCIA
 DICIEMBRE DE 2015

INDICE

1. Análisis del entorno.

2. Análisis del mercado

3. Perfil del negocio

• Situación actual del mercado y la zona. competencia y estimación de mercado.

• Dofa (diferenciadores).

• Plan estratégico de ventas

4. Proyección Financiera.

• Escenario Base

• Escenario Techo

5. Resumen de escenarios financieros

ADVERTENCIA

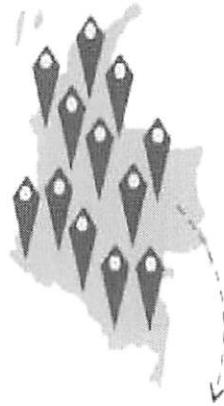
- ✓ Este es un documento de trabajo que corresponde a un diseño y estimación de valor del proyecto RESTAURANTE LA PROVINCIA análisis de valoración trabajado de manera conjunta con la Junta directiva y la gerencia de la sociedad previa revisión de los estudios de factibilidad y antes de la puesta en marcha y operación del restaurante la provincia; así como la sensibilización de variables en determinados escenarios.
- ✓ La asesoría prestada por VALOR CORPORATIVO BANQUEROS DE INVERSIÓN SAS, y particularmente la factibilidad y diseño financiero contenida en el presente informe fue desarrollada basándose en la información comercial, financiera, jurídica y técnica suministrada al Asesor directa o indirectamente por LA SOCIEDAD AMIGOS DE LA PROVINCIA. sus empleados, asesores o contratistas externos de manera escrita o verbal. La exactitud, flexibilidad y profundidad del modelo está determinada por la veracidad y el detalle de la información entregada por LOS AMIGOS DE LA PROVINCIA.
- ✓ La valoración contenida en este informe también se basó en ciertos estimativos e información suministrada por la compañía para estudiar el desempeño futuro y las proyecciones financieras con el propósito de seleccionar un aliado estratégico o efectuar una alianza estratégica que garantice LOS RECURSOS PARA FINALIZAR LA INVERSIÓN el crecimiento sostenido y rentable de la sociedad.
- VALOR CORPORATIVO realizó su mejor esfuerzo por lograr fuentes precisas y actualizadas de información para la elaboración del Estudio, pero no asume responsabilidad sobre posibles inexactitudes que puedan derivarse de la información suministrada por las fuentes secundarias; ni el uso que los socios le puedan dar al contenido
- Este documento es estrictamente privado y confidencial de uso exclusivo del Contratante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el ambiente estratégico, sectorial y macroeconómico del momento, y el impacto positivo que tiene un restaurante con este nuevo concepto. (analizar su influencia en la compañía y en los efectos futuros de las proyecciones).
- Analizar la estructura de financiación de la empresa, su composición y determinar el modelo más adecuado.
- Identificar las unidades de negocio, y cuantificar las habilidades técnicas del Operador que permitan evaluar la compañía en un ambiente estratégico, financiero y administrativo.
- Determinar los elementos fundamentales (Horizonte de tiempo y planes de inversión en capex y en opex) para desarrollar un análisis de sensibilidad específico.

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO

PRINCIPALES CIFRAS DEL GREMIO



En Colombia hay cerca de **90.000** restaurantes



Las ventas de esta industria llegaron a los **\$30,7 billones** según Raddar en 2014



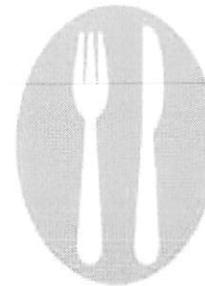
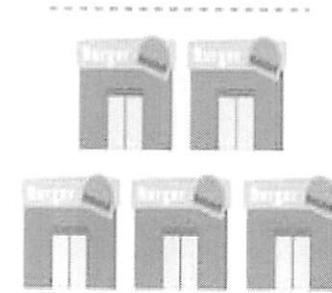
La Barra (revista) estima que **5%** de este monto se vendió en restaurantes de gama alta



En lugares como la región Caribe creció más de



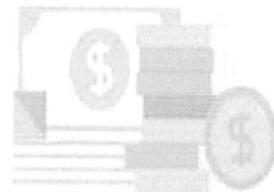
En 2014 se abrieron 5.000 restaurantes en promedio



En Bogotá hay formalmente **22.000** establecimientos

Pueden llegar a ser más de 30.000, ya que hay muchos registrados no activos

El sector gastronómico tuvo un crecimiento superior a **22%** en 2014



Se considera que la gastronomía aporta aproximadamente **3,6%** al PIB

Por qué Colombia no tiene restaurantes entre los mejores del mundo según expertos de La Barra

- Se duda que tengan un equipo de expertos visitando los restaurantes más importantes del país.
- El premio puede estar más relacionado con el posicionamiento de marca que con un verdadero resultado en cuanto a la calidad del servicio y la comida.
- Muchos restaurantes que tienen propuestas agresivas gastronómicamente hablando, no tienen el éxito comercial para sobrevivir.
- ¿Los criterios de juzgamiento de este premio le permiten a un restaurante ser rentable en una economía como la colombiana?

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO

La presidente ejecutiva nacional de Acodres afirmó que “uno de nuestros grandes retos es que con el potencial gastronómico que hay en el país posicionemos la gastronomía en el mundo, tenemos cómo hacerlo, ya que los productos con los que contamos son excelentes, al igual que la infraestructura”. Y es que en solo la capital colombiana se estima que formalmente haya unos 22.000 restaurantes, pero pueden llegar a ser más de 30.000, ya que hay muchos registrados, más no activos.

- De acuerdo con Acodrés, en 2014 se abrieron 5.000 restaurantes aprox. y perciben que hay una tendencia en el reposicionamiento de la comida tradicional colombiana y el rescate cultura de la misma. Así mismo, muchos de estos nuevos restaurantes son especializados en otro tipo de cocinas como la italiana, árabe, mexicana, francesa, entre otras. Sin embargo, de la española y la peruana es de la que más hay presencia en el país.
- La Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (Acodrés) indicó que de los 22.000 restaurantes que formalmente hay en Bogotá, la capacidad con la que cuentan es que 23,21% tienen menos de 50 sillas, 50% tienen entre 50 y 99 sillas, 16,07% de 100 a 149 sillas, y **solo 10,7% cuenta con más de 150 sillas**. Algunos de los establecimientos más visitados en la capital colombiana se ubican en sectores como la denominada Zona G, Zona T y Usaquén, los cuales tienen buena capacidad.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

La consultora Mintel, especializada en investigación y análisis de mercado, acaba de publicar un informe sobre las 12 tendencias clave en alimentación y bebidas para el 2016. Son tendencias que han sido identificadas y analizadas, que se acompañan con datos de mercado segmentados por zonas del mundo, se habla de los cambios que se producen en diferentes regiones debido a la introducción de las nuevas tendencias, de cómo tienen el potencial de alterar el paisaje del consumo a nivel mundial, etc.

Para la analista Jenny Zegler, estas tendencias darán forma a los mercados mundiales, e influirán en los consumidores y ofrecerán oportunidades clave para fabricantes y minoristas del mundo de los alimentos y las bebidas. La experta explica que este grupo de tendencias exploran las cambiantes prioridades de los consumidores, los cambios en la formulación funcional de productos, la importancia de la tecnología en el sistema alimentario, etc.

Una de las tendencias que más aplica a La Provincia, es la relacionada con que "el consumidor busca alimentos con una historia verdadera". Los consumidores prefieren los alimentos artesanales, aquellos que tienen una historia y se han elaborado con materias primas de calidad. La búsqueda de alimentos que se alejen de lo industrial y cuenten una historia, por lo que la cultura Caribeña puede ser un elemento diferenciador y atractivo para el consumidor de la zona.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

Otra tendencia en la cual debemos trabajar y es parte de las estrategias a desarrollar, es que debe ser suficientemente bueno para "tuitear" (la moda de hoy en día), ya que el auge de los medios de comunicación centrados en la alimentación ha provocado un mayor interés por la cocina, se comparten las ideas, las elaboraciones, fotografías de la comida, etc., a través de las redes sociales. La cocina y la gastronomía en general es compartida con amigos y seguidores cultivando cada vez más el buen comer, el deseo de ser protagonista en el mundo de la alimentación sea a nivel personal o popular. Aunque se habla de tuitear, en realidad se habla de todas las redes sociales, Facebook, Instagram, Pinterest...

Otro punto de tendencia de este informe, es el de mesa para uno, y aunque La Provincia es más un sitio para compartir y disfrutar experiencia acompañado, es claro que cada vez más personas viven solas o disfrutan momentos solos, por lo que tendremos una barra dispuesta para personas de ese perfil, o de aquellos que prefieren esta zona.

Adicionalmente, se mueve la tendencia de incursión de nuevas empresas, y el crecimiento del turismo en Colombia, y especialmente en Bogotá.

3. PERFIL DEL NEGOCIO

- Visión del negocio: Ser uno de los lugares de referencia en la zona tanto de restaurante como de bar y rumba.
- Metas a cumplir: Poder mantener niveles altos de ocupación, mantener costos bajos y optimizar utilidad.
- Concepto: Caribe
- Ubicación: es uno de los lugares más exclusivos de la ciudad rodeado de almacenes de diseñadores, tres centros comerciales, variedad de restaurantes y bares, que por su atractivo turístico es paso obligado de los visitantes extranjeros y no extranjeros de la ciudad. La zona genera un gran flujo de personas, que logra ascender a 5.000.

POBLACIÓN Y ESTRATIFICACIÓN BOGOTÁ

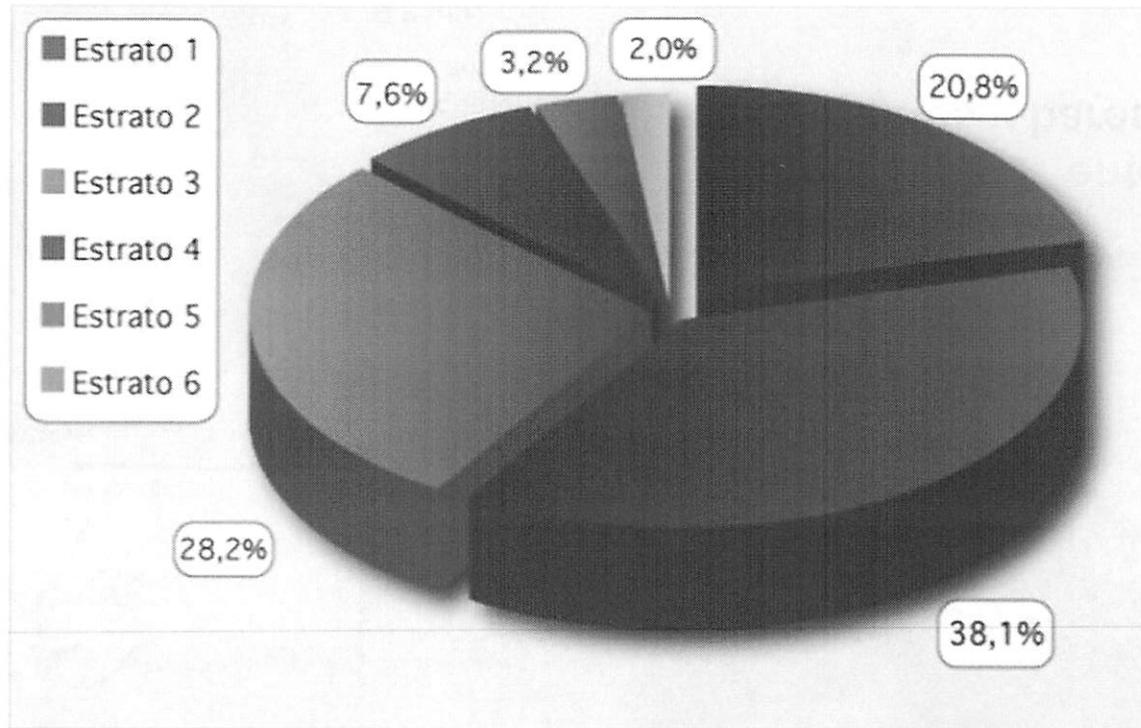
COD_LOC	NOM_LOC	COD_UPZ	NOM_UPZ	Población por estrato socioeconómico							Total Personas
				Personas Sin estrato *	Personas 1. Bajo - bajo	Personas 2. Bajo	Personas 3. Medio - bajo	Personas 4. Medio	Personas 5. Medio - Alto	Personas 6. Alto	
1	Usaquén	1	Paseo de los Libertadores	207	0	2.300	0	0	0	1.091	3.598
1	Usaquén	9	Verbenal	1.010	6.166	20.382	65.700	5.494	3.761	0	102.513
1	Usaquén	10	La Uribe	137	7	594	11.600	5.378	0	0	17.716
1	Usaquén	11	San Cristobal Norte	3.053	17.481	5.096	48.292	0	0	79	74.001
1	Usaquén	12	Toberin	151	0	484	16.578	35.329	0	0	52.542
1	Usaquén	13	Los Cedros	313	113	0	0	81.855	17.821	3.160	103.262
1	Usaquén	14	Usaquen	1.437	0	2.871	2.013	4.451	17.118	14.629	42.519
1	Usaquén	15	Country Club	0	0	0	0	0	13.202	11.427	24.629
1	Usaquén	16	Santa Barbara	16	0	0	0	0	8.769	42.190	50.975
1	Usaquén	901	UPR Usaquén	0	1.171	407	340	283	95	722	3.018
2	Chapinero	88	El Refugio	540	0	0	0	0	2.038	28.475	31.053
2	Chapinero	89	San Isidro Patios	0	0	17.593	0	0	23	0	17.616
2	Chapinero	90	Pardo Rubio	414	4.395	1.127	10	26.979	3.056	2.726	38.707
2	Chapinero	97	Chicó Lago	29	0	0	318	2.269	7.755	15.475	25.846
2	Chapinero	99	Chapinero	86	399	315	6.333	13.116	0	0	20.249
2	Chapinero	902	UPR Chapinero	0	99	52	50	15	7	84	307
Total Bogotá D.C.				122.526	705.536	2.938.962	2.668.455	706.191	195.873	130.261	7.467.804

Fuente: DANE - SDP - Población estimada a 2011



Según las estadísticas más recientes del DANE, la proyección de la población nos da un población estimada para el 2015 de 8.438.167 y los estratos 4, 5 y 6, sería 1.166.465, que representa un 13,8%, donde la población de la zona de Chapinero se estima en 115.274.

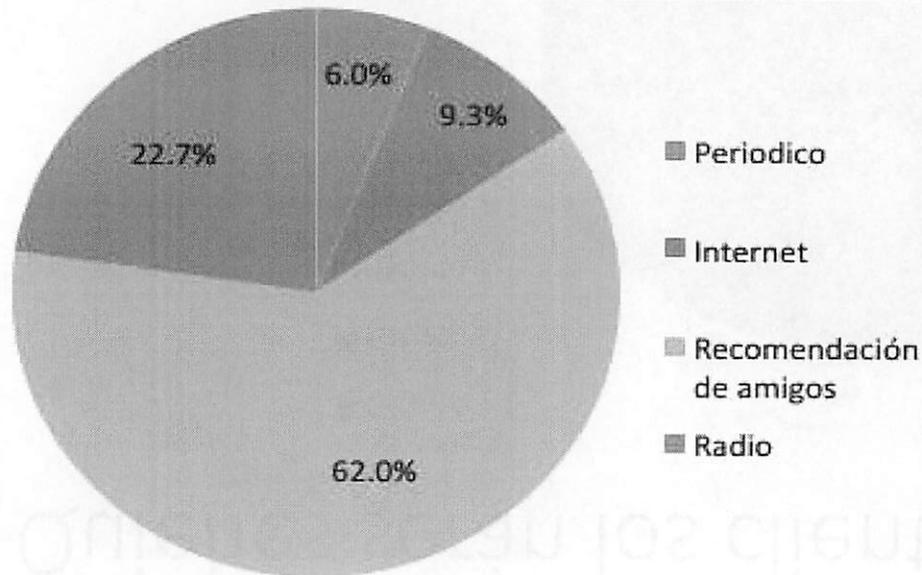
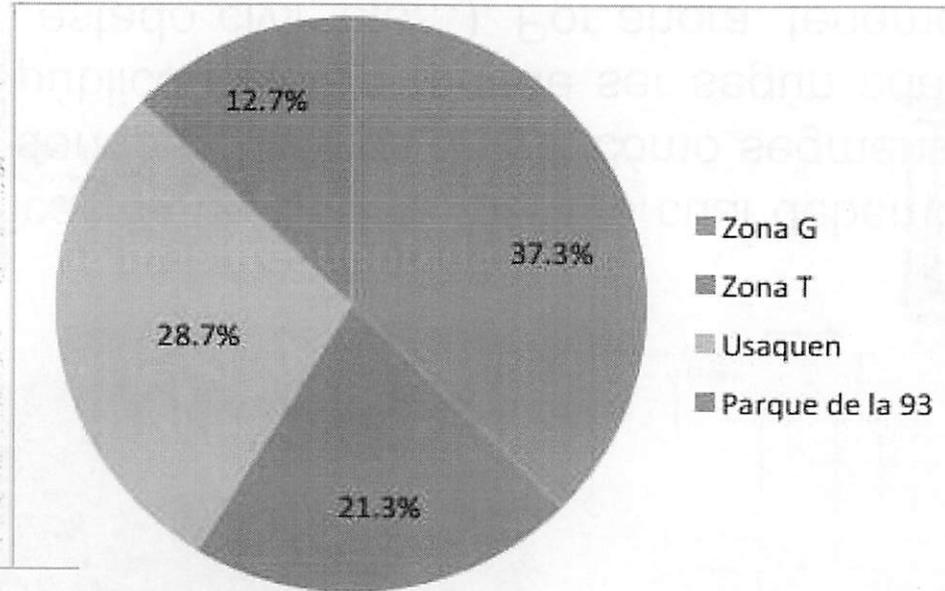
Quiénes serán los clientes?



El perfil del cliente, está en la estratificación de Bogotá, para lo cual debemos revisar las estadísticas de población, donde podremos definir cómo segmentar la clientela y de cómo determinar el público objetivo (puede ser según edad, educación, ingresos, género, religión, estado civil, etc...). Por ahora, tenemos un direccionamiento a estratos 4, 5 y 6; y dentro de este grupo, estaremos dirigido a jóvenes-adultos mayores de 25 años. El total de esta población corresponde al 12.8% de la cual proyectamos capturar el 4%. (Un estimado de 30.700 personas)

Información de estudios de mercados

Zona más frecuentada

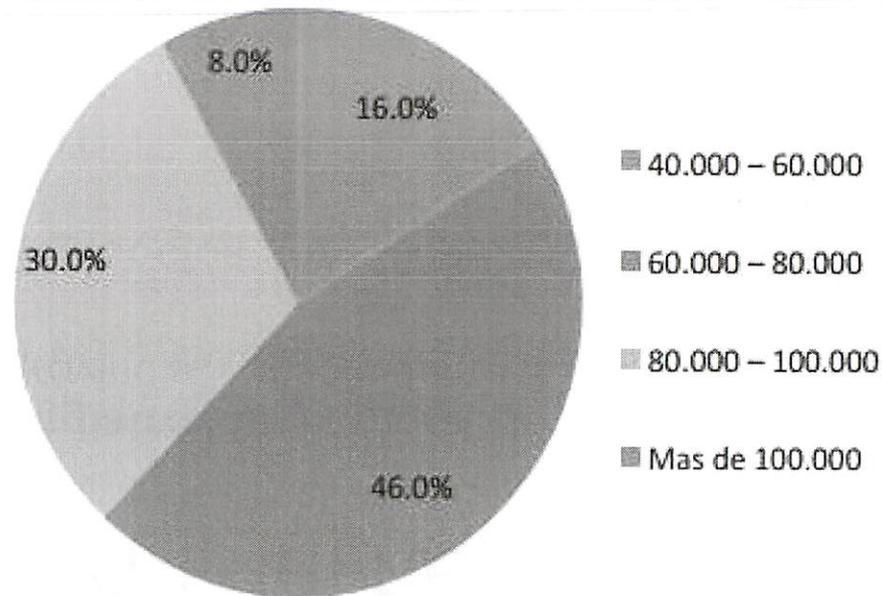
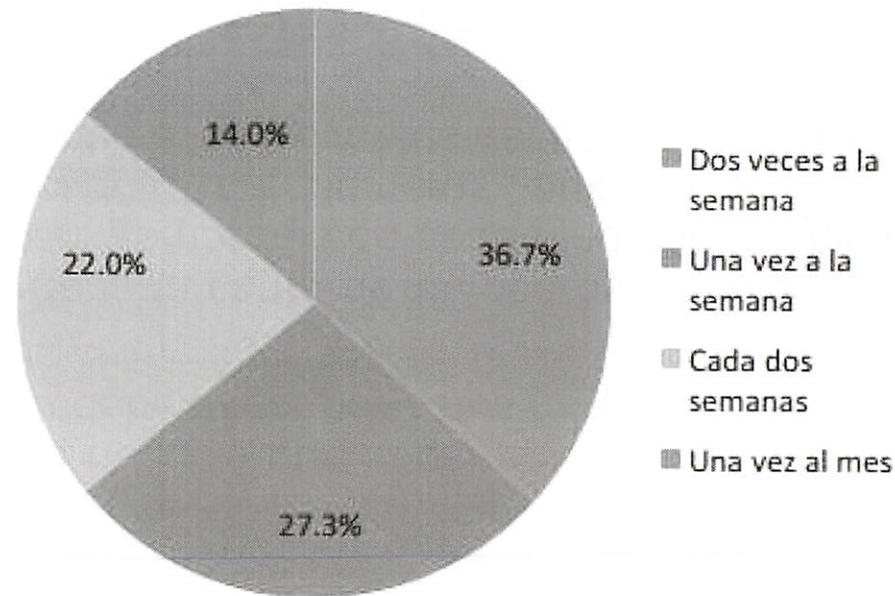


¿Como se entera de nuevos restaurantes y bares en Bogotá?

Información de encuestas de investigaciones realizadas por estudiantes para tesis o trabajos de grado.

Información de estudios de mercados

¿Con que frecuencia visita restaurantes o bares?



Quando sale a un Restaurante, en promedio cuánto gasta (Gasto por persona)? Info de 2009

Información de encuestas de investigaciones realizadas por estudiantes para tesis o trabajos de grado.

Perfil del negocio- normas legales

- ✓ **Registro de cámara de comercio:** Es una sociedad SAS llamada Amigos de la Provincia, constituida en 2015, y cuyo objeto social es la explotación de la marca, etc.
- ✓ **Sus socios son:** Ricardo Quintero y Yisel Zuluaga
- ✓ **RUT:**
- ✓ **Certificado de uso de suelos:** Se requiere
- ✓ **Certificado de sayco:** los establecimientos de negocio que hagan uso de música o de cualquier obra protegida por derechos de autor debe pagar por estos derechos.
- ✓ **Certificado de seguridad:** expedido por el departamento de bomberos de la zona y que certifica que el establecimiento cumple con las normas de seguridad concernientes a: Extintores, Salidas de emergencia, Botiquín de primeros auxilios y demás herramientas de seguridad las cuales den garantía a los visitantes del establecimiento.
- ✓ **Certificado de sanidad:** Se cumplirá con el Decreto 3075 del año 1997 donde indican todas las especificaciones que tiene que cumplir un establecimiento que manipule productos alimenticios. Este se solicitará a la secretaria de salud de la zona donde se le solicite una visita de verificación, cuando ya se encuentre en funcionamiento.

PLAN ESTRATEGICO DE VENTAS

S

ervicio, calidad y atención al cliente

A

lianzas estratégicas empresariales

F

idelización de los clientes

I

magen, innovación y buen nombre

D

iferenciación

A

utenticidad



La Provincia

La Provincia

4. PROYECCION FINANCIERA

CAPEX

• CAPEX

• Inversión inicial

Preliminares	\$ 6.100.000,00
Cánones de arrendamiento	\$ 211.880.000,00
Estudios Previos	\$ 212.940.167,00
Cimentación, estructura metálica y construcción	\$2.572.529.443,00
Pisos, sonido, aire acondicionado, iluminación y otros	\$1.096.633.795,00
Mobiliario y otros	\$1.001.676.503,00
Asesoría gastronómica y montaje operativo	\$ 166.000.000,00
Asesoría Financiera	\$ 20.000.000,00
Gastos oficina - soporte administrativo	\$ 26.400.000, 00
Gestión comercial y marketing	\$ 185.000.000,00
Montaje rumba, museo de cera y caribe	\$ 723.200.000,00
Instalación Codensa	\$ 25.000.000,00
Interventoría contrato de cimentación, estructura y obra	\$ 120.000.000,00
Total Inversión Inicial	\$6.367.359.908,00

01273

O P E X: RECURSOS PARA LA PUESTA EN MARCHA

CONCEPTO	CANTIDAD - TIEMPO ESTIMADO	IMPORTE INDIVIDUAL	IMPORTE TOTAL
Equipos y Maquinaria	0	\$ -	\$ -
Implementos de Cocina	1	\$ -	\$ -
Equipo Mobiliario	1	\$ -	\$ -
Vajilla / Cristaleria / Cubiertos	1	\$ -	\$ -
Canon de Arrendamiento	6 meses	\$ 85.683.813	\$ 514.102.876
Equipamento	1	\$ -	\$ -
Nómina	6 meses	\$ 81.592.093	\$ 489.552.560
Publicidad / Lanzamiento	1	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
otros opex	1	\$ -	\$ 315.448.543
Inversiones en alistamiento y otros			\$ 980.896.021
TOTAL INVERSIÓN INICIAL			\$ 2.500.000.000

SUPUESTOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA FUENTE: ACODRES

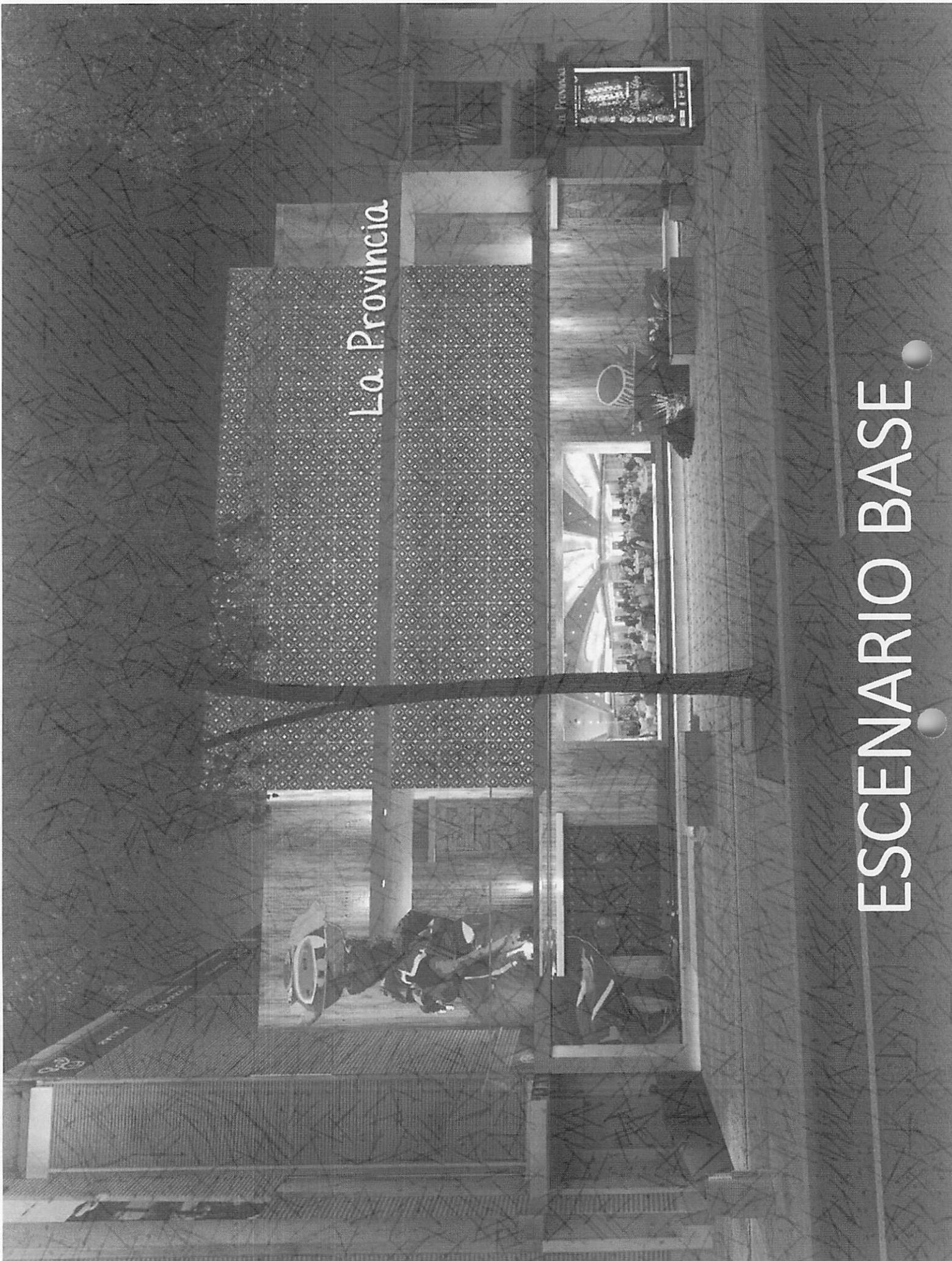
Concepto

Ventas > \$300MM

Ingresos Netos	100,00%
Total Costo de Venta	29,01%
Utilidad Bruta	70,99%
Total Nómina	19,06%
Total Gastos de Operación	14,15%
Utilidad Operacional	37,78%
Total Cargos Fijos	9,13%
Utilidad antes de Impuestos	28,65%

Concepto de GASTOS	Ventas > \$300MM	Promedio todos Restaurantes	Bogotá
Gastos Operacionales	3,60%	3,74%	3,60%
Marketing	1,83%	2,00%	1,83%
Música y entretenimiento	0,78%	0,89%	0,78%
Servicios públicos	5,11%	6,00%	5,11%
Agua	1,38%	1,65%	1,38%
Luz	2,34%	3,18%	2,34%
Gas	1,39%	1,47%	1,39%
Generales de Admon	2,42%	3,00%	2,42%
Mantenimiento	0,41%	0,59%	0,41%
Utilidad antes de Impuestos	14,15%	16,22%	14,15%

12-11
01274



La Provincia

La Provincia

ESCENARIO BASE

ESTIMACION DE LOS INGRESOS

ESCENARIO BASE

CONSUMO NETO X PERSONA \$90.000

\$106.200

CAPACIDAD

240

12pm - 2am

PROYECCION DE COMENSALES POR DIA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	80	90	100	130	170	230	240
% OCUPACION	33%	38%	42%	54%	71%	95%	100%
TOTAL	\$7.200.000	\$8.100.000	\$9.000.000	\$11.700.000	\$15.300.000	\$20.700.000	\$21.600.000
NOCHE	100	105	120	150	400	350	0
% OCUPACION	42%	44%	50%	63%	167%	146%	0%
TOTAL	\$9.000.000	\$9.450.000	\$10.800.000	\$13.500.000	\$36.000.000	\$31.500.000	\$0
VENTA TOTAL DIA	\$16.200.000	\$17.550.000	\$19.800.000	\$25.200.000	\$51.300.000	\$52.200.000	\$21.600.000
% OCUPACION TOTAL	38%	41%	46%	58%	119%	121%	50%
ROTACION DIA	0,8	0,8	0,9	1,2	2,4	2,4	1,0

% OCUPACION MENSUAL	56%
ROTACION MENSUAL	1,3

PROMEDIO VENTA DIA	\$29.121.429
PROMEDIO VENTA SEMANAL	\$203.850.000
VENTA MENSUAL (30 DIAS)	\$815.400.000

PRESUPUESTO VENTA X SEMANA

DIA	VENTA
LUNES	\$16.200.000
MARTES	\$17.550.000
MIERCOLES	\$19.800.000
JUEVES	\$25.200.000
VIERNES	\$51.300.000
SABADO	\$52.200.000
DOMINGO	\$21.600.000
TOTAL	\$203.850.000

1297
01275

ESCENARIO INGRESOS		BASE	GASTOS OPERACIONALES:	
			TOTAL GASTOS DE NÓMINA	21,13%
		BASE		
AS			DE ADMINISTRACION	
INGRESOS NETOS			De personal	
Por ventas del Restaurante	\$	29.121.429	Gastos Fijos	0,00%
Por ventas del Bar	\$	-	Arrendamientos	
Por ventas de Eventos	\$	43.284.000	Música y Entretenimiento	0,78%
Por ventas de Productos	\$	40.000.000	Servicios Públicos	5,11%
Por ventas de Publicidad	\$	15.000.000	Gastos legales	
			Mantenimiento y reparación	0,41%
			Depreciaciones	
			Gastos diversos (Gtos Grales de Admon)	2,42%
TOTAL INGRESOS NETOS			TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	8,72%
	\$	127.405.429		
ingreso promedio mes			DE VENTAS	
crecimiento ingreso			De personal	
			Honorarios	
ESCENARIO COSTOS			Impuestos	
			Arrendamientos	\$ -
COSTO DE VENTAS			Mercadeo	1,83%
Costo de operación del Restaurante		30,77%	Seguros	
Costo de operación del Bar		33,04%	Servicios	
Costo de operación del Eventos		40,00%	Gastos Legales	
Costo de operación de Productos		70,00%	Mantenimiento y reparación	
Costo de operación de Publicidad		50,00%	Adecuación e instalacion	
			Amortizacion Gastos Diferidos	
			Gastos diversos (Gtos Operacionales)	3,60%
TOTAL COSTO DE VENTAS			TOTAL GASTOS DE VENTAS	5,43%
			TOTAL GASTOS OPERACIONALES	35,28%

ESTRUCTURA FINANCIERA

ESCENARIO BASE

CONSUMO NETO X PERSONA	\$90.000
% OCUPACIÓN MENSUAL	56%
ROTACION MENSUAL	1,3
PROMEDIO VENTA DIA	\$29.121.429
PROMEDIO VENTA SEMANAL	\$203.850.000
VENTA MENSUAL (30 DIAS)	\$815.400.000

ESTRUCTURA FINANCIERA	IDEAL	PROYECTO
INGRESOS NETOS	100,00%	100,00%
COSTO DE VENTA	29,01%	33,06%
UTILIDAD NETA	70,99%	66,94%
GASTO NOM INA	19,06%	21,13%
GASTOS DE OPERACIÓN	14,15%	14,15%
UTILIDAD OPERACIONAL	37,78%	31,66%
CARGOS FIJOS	9,13%	10,01%
UTILIDAD ANTES DE TAX	28,65%	21,65%

4/2/8
01276

ESTADO DE RESULTADOS**RESTAURANTE LA PROVINCIA \$ Miles**

	2016	2017	2018	2019
VENTAS RESTAURANTE	1.869.595.714	11.373.373.929	12.169.510.104	13.021.375.811
tasa de crecimiento		508,3%	7,0%	7,0%
VENTAS DEL BAR	-	-	-	-
tasa de crecimiento				
VENTA EVENTOS	90.896.400	555.766.560	594.670.219	636.297.135
tasa de crecimiento		511,4%	7,0%	7,0%
OTROS SERVICIOS - PUBLICIDAD	115.500.000	706.200.000	755.634.000	808.528.380
tasa de crecimiento		511,4%	7,0%	7,0%
Ingresos Operacionales	2.075.992.114	12.635.340.489	13.519.814.323	14.466.201.325
Descuentos en Ventas	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	2.075.992.114	12.635.340.489	13.519.814.323	14.466.201.325
Variación anual		508,6%	7,0%	7,0%
COSTOS DE OPERACIÓN				
COSTO DE VENTAS				
Costo de operación del Restaurante	575.274.601	3.499.587.158	3.744.558.259	4.006.677.337
Costo de operación del Bar	0	0	0	0
Costo de operación del Eventos	36.358.560	222.306.624	237.868.088	254.518.854
Costo de operación de Productos	58.800.000	359.520.000	384.686.400	411.614.448
Costo de operación de Publicidad	15.750.000	96.300.000	103.041.000	110.253.870
TOTAL COSTO DE VENTAS DEPARTAMENTAL	686.183.161	4.177.713.782	4.470.153.747	4.783.064.509
Costo de las Vtas	33,05%	33,1%	33,1%	33,1%
UTILIDAD DEPARTAMENTAL	1.389.808.953	8.457.626.707	9.049.660.576	9.683.136.817
Utilidad de las Vtas	66,9%	66,9%	66,9%	66,9%

RESTAURANTE LA PROVINCIA S Miles	2016	2017	2018	2019	2020
participacion gasto de NOMINA a ventas	21,13%	21,13%	21,13%	21,13%	21,13%
GASTOS NO DISTRIBUIDOS	603.490.908	3.673.093.480	3.930.210.024	4.205.324.725	4.499.697.456
Gastos de Ventas	128.919.110	784.654.644	839.580.469	898.351.102	961.235.679
TOTAL GASTOS NO DISTRIBUIDOS	732.410.018	4.457.748.124	4.769.790.493	5.103.675.828	5.460.933.136
o de las Vtas	35,3%	35,3%	35,3%	35,3%	35,3%
TILIDAD BRUTA OPERACIONAL	657.398.935	3.999.878.582	4.279.870.083	4.579.460.989	4.900.023.258
o de las Vtas	31,7%	31,7%	31,7%	31,7%	31,7%
CARGO FIJOS					
arrendamientos	771.154.314	1.028.205.752	1.177.192.766	1.442.111.757	1.890.314.338
impuesto predial- induco	0	0	0	0	0
depreciacion	177.134.403	236.179.204	236.179.204	236.179.204	236.179.204
seguros	0	0	0	0	0
TOTAL CARGOS FIJOS	948.288.717	1.264.384.957	1.413.371.970	1.678.290.962	2.126.493.542
	45,7%	10,0%	10,5%	11,6%	13,7%
TILIDAD NETA OPERACIONAL	-290.889.782	2.735.493.626	2.866.498.113	2.901.170.027	2.773.529.716
o de las Vtas	-14,0%	21,6%	21,2%	20,1%	17,9%
INGRESOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS					
Intereses	0	0	0	0	0
compensaciones	0	0	0	0	0
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0	0	0	0
Intereses	218.750.000	156.250.000	0	0	0
depreciacion	-	-	-	-	-
amortizacion	-	-	-	-	-
TILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	- 509.639.782	2.579.243.626	2.866.498.113	2.901.170.027	2.773.529.716
	-24,55%	20,41%	21,20%	20,05%	17,92%
corrección Monetaria	0	0	0	0	0
revisión Impuesto de Renta	0	0	0	0	0
TILIDAD DEL EJERCICIO	-509.639.782	2.579.243.626	2.866.498.113	2.901.170.027	2.773.529.716
o de las Vtas	-24,5%	20,4%	21,2%	20,1%	17,9%

Participación gasto de NOMINA a ventas	21,13%	21,13%	21,13%	21,13%	21,13%
ASTOS NO DISTRIBUIDOS	603.490.908	3.673.093.480	3.930.210.024	4.205.324.725	4.499.697.456
Costos de personal de soporte	438.657.134	2.669.847.445	2.856.736.766	3.056.708.340	3.270.677.924
Honorarios	0	0	0	0	0
Física y entrenamiento	0	0	0	0	0
Servicios	106.083.197	645.665.899	690.862.512	739.222.888	790.968.490
Costos fijos	0	0	0	0	0
Mantenimiento Y Reparaciones	8.511.568	51.804.896	55.431.239	59.311.425	63.463.225
Avaluaciones	0	0	0	0	0
Costos de Viajes	0	0	0	0	0
Depreciaciones	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0
Comisiones	50.239.009	305.775.240	327.179.507	350.082.072	374.587.817
Provisión Clientes	0	0	0	0	0
Costos de Ventas	128.919.110	784.654.644	839.580.469	898.351.102	961.235.679
Costos de personal de soporte					
Honorarios					
Física y entrenamiento	16.192.738	98.555.656	105.454.552	112.836.370	120.734.916
Impuestos					
Servicios de mercadeo publicidad	37.990.656	231.226.731	247.412.602	264.731.484	283.262.688
Costos fijos					
Mantenimiento Y Reparaciones					
Avaluaciones					
Costos de Viajes					
Depreciaciones					
Amortizaciones					
Comisiones					
Provisión Clientes					
Depreciaciones					
Amortizaciones					
Provisiones					
Costos de ventas					
Otros Gastos	74.735.716	454.872.258	486.713.316	520.783.248	557.238.075
TOTAL GASTOS NO DISTRIBUIDOS	732.410.018	4.457.748.124	4.769.790.493	5.103.675.828	5.460.933.136
de las Vtas	35,3%	35,3%	35,3%	35,3%	35,3%

UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	657.398.935	3.999.878.582	4.279.870.083	4.579.460.989	4.900.023.258
de las Vtas	31,7%	31,7%	31,7%	31,7%	31,7%

CARGOS FIJOS					
Arrendamientos	771.154.314	1.028.205.752	1.177.192.766	1.442.111.757	1.890.314.338
Impuesto predial- induco	0	0	0	0	0
depreciacion	177.134.403	236.179.204	236.179.204	236.179.204	236.179.204
seguros	0	0	0	0	0
TOTAL CARGOS FIJOS	948.288.717	1.264.384.957	1.413.371.970	1.678.290.962	2.126.493.542

FLUJO DE CAJA S Miles

RESTAURANTE

2016

2017

2018

2019

2020

+) UTILIDAD OPERACIONAL	-290.889.782	2.735.493.626	2.866.498.113	2.901.170.027	2.773.529.716
+) Depreciaciones	177.134.403	236.179.204	236.179.204	236.179.204	236.179.204
+) Amortizaciones	0	0	0	0	0
+) Provisiones	0	0	0	0	0
BITDA	-113.755.379	2.971.672.830	3.102.677.317	3.137.349.232	3.009.708.921
de las Vtas	-5,5%	23,5%	22,9%	21,7%	19,4%
+/-) otros ingresos otros egresos	0	0	0	0	0
-) Inversiones restaurante	1.180.896.021	0	0	0	0
-) Inversiones hotel					
-) Impuesto de Renta	0	0	0	0	0
- Var KTNO	-51.961.234	-264.369.579	-22.143.157	-23.693.178	-25.351.700

FLUJO DE CAJA LIBRE OPERACIONAL	-1.346.612.634	2.707.303.251	3.080.534.160	3.113.656.054	2.984.357.220
--	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SERVICIO DEUDA

ago Intereses	218.750.000	156.250.000	0	0	0
mortización Deuda	0	0	0	0	0
mortización derechos socios	0	383.017.678	808.692.648	2.925.674.970	0
ostos credito					
tereses	0	0	0	0	0
ocios	0	0	0	0	0
ago Intereses Capital de Trabajo	0	0	0	0	0
mortización Capital de Trabajo	0	0	0	0	0
TOTAL SERVICIO DEUDA	218.750.000	539.267.678	808.692.648	2.925.674.970	0

CAJA SIN FINANCIACIÓN

-1.565.362.634	2.168.035.572	2.271.841.512	187.981.084	2.984.357.220
-----------------------	----------------------	----------------------	--------------------	----------------------

(+) CAJA INICIAL

0	934.637.366	3.102.672.938	5.374.514.450	5.562.495.534
---	-------------	---------------	---------------	---------------

FINANCIACIÓN

euda Capital de Trabajo	0	0	0	0	0
apital Social	0	0	0	0	0
onos	0	0	0	0	0
rédito	2.500.000.000	0	0	0	0
TOTAL FINANCIACIÓN	2.500.000.000	0	0	0	0

CAJA DEL PERIODO

934.637.366	3.102.672.938	5.374.514.450	5.562.495.534	8.546.852.754
--------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Dividendos Pagados

0	0	0	0	0
---	---	---	---	---

CAJA FINAL

934.637.366	3.102.672.938	5.374.514.450	5.562.495.534	8.546.852.754
--------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

01278

ESTIMACION DEL VALOR DEL DERECHO

COMPORTAMIENTO TODO EL CAPITAL REQUERIDO			
MONTO	2.500.000.000		
DERECHOS	-		
% DERECHOS	33%	UTILIDADES	
PLAZO	36	MESES	
TRAMO 1	12	MESES	
TRAMO 2	24	MESES	
TASA 1	1,25%	MV	
TASA2	90%	UTILIDADES	
REINTEGRO K	36	MES	
TIR		2,08% M.V.	28,04% E.A.
VALOR :I+D			1.992.385.296

Se establece unos derechos que ofrecen una participación del 33% de las utilidades a partir del segundo año, el primer año dará un 1,25% mensual, luego se repartirán el 90% de las utilidades, y se reintegra el capital mes 36

PLAZO	INTERES	DIVIDENDO	CUOTA	SALDO
0			2.500.000,00	2.500.000,00
1	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
2	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
3	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
4	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
5	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
6	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
7	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
8	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
9	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
10	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
11	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
12	31.250.000		31.250.000	2.500.000,00
13		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
14		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
15		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
16		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
17		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
18		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
19		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
20		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
21		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
22		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
23		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
24		63.836.280	63.836.280	2.500.000,00
25		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
26		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
27		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
28		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
29		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
30		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
31		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
32		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
33		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
34		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
35		70.945.828	70.945.828	2.500.000,00
36		70.945.828	2.570.945.828	-
	375.000.000	1.617.385.296		

01279

ESTIMACION DEL VALOR DE UNA UNIDAD DE DERECHO

COMPORTAMIENTO DE UN DERECHO ADQUIRIDO			
MONTO	2.500.000.000		
DERECHOS	250		
VALOR DERECHO	10.000.000		
PLAZO	36	MESES	
TRAMO 1	12	MESES	
TRAMO 2	24	MESES	
TASA 1	1,25%	MV	
TASA2	90%	UTILIDADES	
REINTEGRO K	36	MES	
TIR		2,08% M.V.	28,04% E.A.
VALOR :I+D			7.969.541

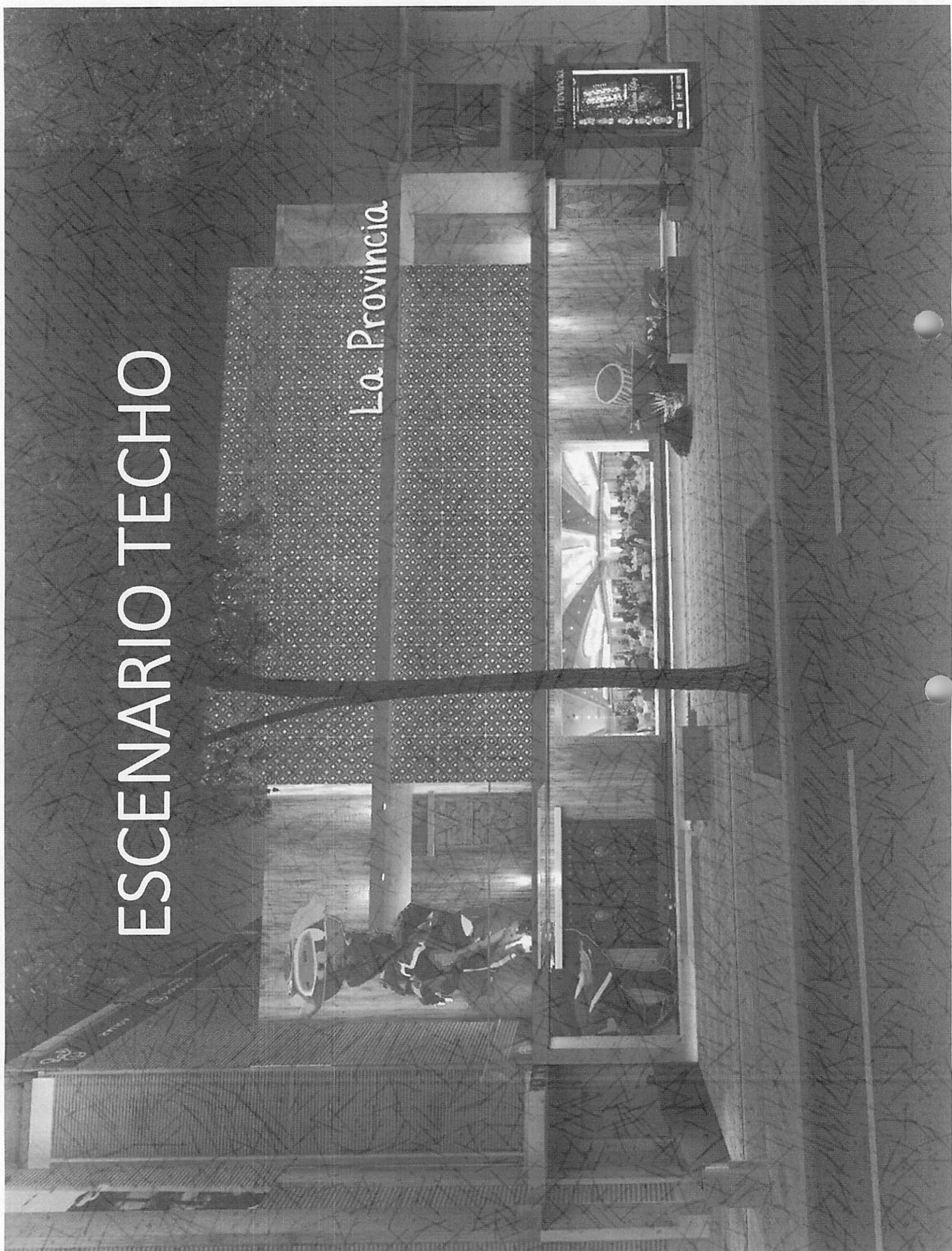
Se establece 250 derechos que ofrecen una participación del 33% de las utilidades a partir del segundo año, el primer año dará un interés fijo del 1,25% mensual, luego se repartirán el 90% de las utilidades, y se reintegra el capital mes 36

PLAZO	INTERES	DIVIDENDO	CUOTA	SALDO
0			- 10.000.000	10.000.000
1	125.000		125.000	10.000.000
2	125.000		125.000	10.000.000
3	125.000		125.000	10.000.000
4	125.000		125.000	10.000.000
5	125.000		125.000	10.000.000
6	125.000		125.000	10.000.000
7	125.000		125.000	10.000.000
8	125.000		125.000	10.000.000
9	125.000		125.000	10.000.000
10	125.000		125.000	10.000.000
11	125.000		125.000	10.000.000
12	125.000		125.000	10.000.000
13		255.345	255.345	10.000.000
14		255.345	255.345	10.000.000
15		255.345	255.345	10.000.000
16		255.345	255.345	10.000.000
17		255.345	255.345	10.000.000
18		255.345	255.345	10.000.000
19		255.345	255.345	10.000.000
20		255.345	255.345	10.000.000
21		255.345	255.345	10.000.000
22		255.345	255.345	10.000.000
23		255.345	255.345	10.000.000
24		255.345	255.345	10.000.000
25		283.783	283.783	10.000.000
26		283.783	283.783	10.000.000
27		283.783	283.783	10.000.000
28		283.783	283.783	10.000.000
29		283.783	283.783	10.000.000
30		283.783	283.783	10.000.000
31		283.783	283.783	10.000.000
32		283.783	283.783	10.000.000
33		283.783	283.783	10.000.000
34		283.783	283.783	10.000.000
35		283.783	283.783	10.000.000
36		283.783	10.283.783	-
	1.500.000	6.469.541		

ESCENARIO TECHO

La Provincia

La Provincia



ESTIMACION DE INGRESOS DEL ESCENARIO TECHO

TECHO

CONSUMO NETO X PERSONA	\$100.000
------------------------	-----------

\$118.000

CAPACIDAD

240
12pm - 2am

PROYECCION DE COMENSALES POR DIA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DIA	80	90	100	130	240	230	240
% OCUPACIÓN	33%	38%	42%	54%	100%	96%	100%
TOTAL	\$8.000.000	\$9.000.000	\$10.000.000	\$13.000.000	\$24.000.000	\$23.000.000	\$24.000.000
NOCHE	100	105	120	150	450	600	0
% OCUPACIÓN	42%	44%	50%	63%	188%	250%	0%
TOTAL	\$10.000.000	\$10.500.000	\$12.000.000	\$15.000.000	\$45.000.000	\$60.000.000	\$0
VENTA TOTAL DIA	\$18.000.000	\$19.500.000	\$22.000.000	\$28.000.000	\$69.000.000	\$83.000.000	\$24.000.000
% OCUPACION TOTAL	38%	41%	46%	58%	144%	173%	50%
ROTACION DIA	0,8	0,8	0,9	1,2	2,9	3,5	1,0

% OCUPACION MENSUAL	60%
ROTACION MENSUAL	1,6

PROMEDIO VENTA DIA	\$37.642.857
PROMEDIO VENTA SEMANAL	\$263.500.000
VENTA MENSUAL (30 DIAS)	\$1.054.000.000

PRE SUPUESTO VENTA X SEMANA

DIA	VENTA
LUNES	\$18.000.000
MARTES	\$19.500.000
MIÉRCOLES	\$22.000.000
JUEVES	\$28.000.000
VIERNES	\$69.000.000
SABADO	\$83.000.000
DOMINGO	\$24.000.000
TOTAL	\$263.500.000

01281

7232

ESCENARIO INGRESOS

	TECHO
AS	
INGRESOS NETOS	
Por ventas del Restaurante	\$ 37.642.857
Por ventas del Bar	\$ -
Por ventas de Eventos	\$ 91.185.000
Por ventas de Productos	\$ 50.000.000
Por ventas de Publicidad	\$ 20.000.000
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 198.827.857

ingreso promedio mes
crecimiento ingreso

ESCENARIO COSTOS

COSTO DE VENTAS

Costo de operación del Restaurante	30,77%
Costo de operación del Bar	31,26%
Costo de operación del Eventos	35,00%
Costo de operación de Productos	60,00%
Costo de operación de Publicidad	40,00%

GASTOS OPERACIONALES:

TOTAL GASTOS DE NÓMINA	20,73%
DE ADMINISTRACION	
De personal	
Gastos Fijos	0,00%
Arrendamientos	
Música y Entretenimiento	0,89%
Servicios Públicos	6,00%
Gastos legales	
Mantenimiento y reparación	0,59%
Depreciaciones	
Gastos diversos (Gtos Grales de Admon)	3,00%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	10,48%
DE VENTAS	
De personal	
Honorarios	
Impuestos	
Arrendamientos	\$ -
Mercadeo	2,00%
Seguros	
Servicios	
Gastos Legales	
Mantenimiento y reparación	
Adecuación e instalacion	
Amortizacion Gastos Diferidos	\$ -
Gastos diversos (Gtos Operacionales)	3,74%
TOTAL GASTOS DE VENTAS	5,74%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	36,95%

ESTRUCTURA FINANCIERA ESCENARIO TECHO

CONSUMO NETO X PERSONA \$100.000

% OCUPACIÓN MENSUAL	60%
ROTACION MENSUAL	1,6

PROMEDIO VENTA DIA	\$37.642.857
PROMEDIO VENTA SEMANAL	\$263.500.000
VENTA MENSUAL (30 DIAS)	\$1.054.000.000

ESTRUCTURA FINANCIERA	IDEAL	PROYECTO
INGRESOS NETOS	100,00%	100,00%
COSTO DE VENTA	29,01%	32,33%
UTILIDAD NETA	70,99%	67,67%
GASTO NOM INA	19,06%	20,73%
GASTOS DE OPERACIÓN	14,15%	16,22%
UTILIDAD OPERACIONAL	37,78%	30,72%
CARGOS FIJOS	9,13%	7,54%
UTILIDAD ANTES DE TAX	28,65%	23,19%

... 01282

1253

ESTADO DE RESULTADOS**RESTAURANTE LA PROVINCIA \$ Miles**

	2016	2017	2018	2019	2020
VENTAS RESTAURANTE	2.416.671.429	14.701.417.857	15.730.517.107	16.831.653.305	18.009.869.036
tasa de crecimiento		508,3%	7,0%	7,0%	7,0%
VENTAS DEL BAR	-	-	-	-	-
tasa de crecimiento					
VENTA EVENTOS	191.488.500	1.170.815.400	1.252.772.478	1.340.466.551	1.434.299.210
tasa de crecimiento		511,4%	7,0%	7,0%	7,0%
OTROS SERVICIOS - PUBLICIDAD	147.000.000	898.800.000	961.716.000	1.029.036.120	1.101.068.648
tasa de crecimiento		511,4%	7,0%	7,0%	7,0%
Ingresos Operacionales	2.755.159.929	16.771.033.257	17.945.005.585	19.201.155.976	20.545.236.894
Descuentos en Ventas	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	2.755.159.929	16.771.033.257	17.945.005.585	19.201.155.976	20.545.236.894
Variación anual		508,7%	7,0%	7,0%	7,0%
OSTOS DE OPERACIÓN					
COSTO DE VENTAS					
Costo de operación del Restaurante	743.609.799	4.523.626.275	4.840.280.114	5.179.099.722	5.541.636.702
Costo de operación del Bar	0	0	0	0	0
Costo de operación del Eventos	67.020.975	409.785.390	438.470.367	469.163.293	502.004.724
Costo de operación de Productos	63.000.000	385.200.000	412.164.000	441.015.480	471.886.564
Costo de operación de Publicidad	16.800.000	102.720.000	109.910.400	117.604.128	125.836.417
TOTAL COSTO DE VENTAS DEPARTAMENTAL	890.430.774	5.421.331.665	5.800.824.881	6.206.882.623	6.641.364.406
de las Vtas	32,32%	32,3%	32,3%	32,3%	32,3%
UTILIDAD DEPARTAMENTAL	1.864.729.155	11.349.701.593	12.144.180.704	12.994.273.353	13.903.872.488
de las Vtas	67,68%	67,7%	67,7%	67,7%	67,7%

ESTADO DE RESULTADOS
RESTAURANTE LA PROVINCIA S Miles

	2016	2017	2018	2019	2020
Participacion gasto de NOMINA a ventas	20,73%	20,73%	20,73%	20,73%	20,73%
ASTOS NO DISTRIBUIDOS	835.364.490	5.084.977.284	5.440.925.693	5.821.790.492	6.229.315.826
astos de Ventas	182.667.103	1.111.919.505	1.189.753.870	1.273.036.641	1.362.149.206
TOTAL GASTOS NO DISTRIBUIDOS	1.018.031.594	6.196.896.789	6.630.679.564	7.094.827.133	7.591.465.032
de las Vtas	37,0%	37,0%	37,0%	37,0%	37,0%
TILIDAD BRUTA OPERACIONAL	846.697.561	5.152.804.804	5.513.501.140	5.899.446.220	6.312.407.455
de las Vtas	30,7%	30,7%	30,7%	30,7%	30,7%
ARGO FIJOS					
arrendamientos	771.154.314	1.028.205.752	1.177.192.766	1.442.111.757	1.890.314.338
impuesto predial- induco	0	0	0	0	0
depreciacion	177.134.403	236.179.204	236.179.204	236.179.204	236.179.204
seguros	0	0	0	0	0
TOTAL CARGOS FIJOS	948.288.717	1.264.384.957	1.413.371.970	1.678.290.962	2.126.493.542
	34,4%	7,5%	7,9%	8,7%	10,4%
TILIDAD NETA OPERACIONAL	-101.591.156	3.888.419.847	4.100.129.170	4.221.155.258	4.185.913.914
de las Vtas	-3,7%	23,2%	22,8%	22,0%	20,4%
INGRESOS NO OPERACIONALES					
FINANCIEROS					
Intereses	0	0	0	0	0
compensaciones	0	0	0	0	0
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0	0	0	0
Intereses	218.750.000	156.250.000	0	0	0
depreciacion	-	-	-	-	-
amortizacion	-	-	-	-	-
TILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	- 320.341.156	3.732.169.847	4.100.129.170	4.221.155.258	4.185.913.914
	-11,63%	22,25%	22,85%	21,98%	20,37%
corrección Monetaria	0	0	0	0	0
provisión Impuesto de Renta	0	0	0	0	0
TILIDAD DEL EJERCICIO	-320.341.156	3.732.169.847	4.100.129.170	4.221.155.258	4.185.913.914
de las Vtas	-11,60%	22,20%	22,80%	22,00%	20,40%

01283

[Handwritten signature]

ESTADO DE RESULTADOS						
RESTAURANTE LA PROVINCIA \$ Miles		2016	2017	2018	2019	2020
Participacion gasto de NOMINA a ventas		20,73%	20,73%	20,73%	20,73%	20,73%
GASTOS NO DISTRIBUIDOS		835.364.490	5.084.977.284	5.440.925.693	5.821.790.492	6.229.315.826
Gastos de personal de soporte		571.144.653	3.476.635.194	3.719.999.658	3.980.399.634	4.259.027.608
onorarios		0	0	0	0	0
Musica y entrenamiento		0	0	0	0	0
Servicios		165.309.596	1.006.261.995	1.076.700.335	1.152.069.359	1.232.714.214
Gastos fijos		0	0	0	0	0
Mantenimiento Y Reparaciones		16.255.444	98.949.096	105.875.533	113.286.820	121.216.898
Depreciaciones		0	0	0	0	0
Gastos de Viajes		0	0	0	0	0
Provisiones		0	0	0	0	0
Mortizaciones		0	0	0	0	0
Otros		82.654.798	503.130.998	538.350.168	576.034.679	616.357.107
Provision Clientes		0	0	0	0	0
Gastos de Ventas		182.667.103	1.111.919.505	1.189.753.870	1.273.036.641	1.362.149.206
Gastos de personal de soporte						
onorarios						
Musica y entrenamiento		24.520.923	149.262.196	159.710.550	170.890.288	182.852.608
Impuestos						
Servicios de mercadeo publicidad		55.103.199	335.420.665	358.900.112	384.023.120	410.904.738
Gastos fijos						
Mantenimiento Y Reparaciones						
Depreciaciones						
Gastos de Viajes						
Provisiones						
Mortizaciones						
Otros comisiones						
Provision Clientes						
Depreciaciones						
Mortizaciones						
Provisiones						
Gastos de ventas						
Otros Gastos		103.042.981	627.236.644	671.143.209	718.123.234	768.391.860
TOTAL GASTOS NO DISTRIBUIDOS		1.018.031.594	6.196.896.789	6.630.679.564	7.094.827.133	7.591.465.032
de las Vtas		37,0%	37,0%	37,0%	37,0%	37,0%
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL		846.697.561	5.152.804.804	5.513.501.140	5.899.446.220	6.312.407.455
de las Vtas		30,7%	30,7%	30,7%	30,7%	30,7%
CARGOS FIJOS						
Arrendamientos		771.154.314	1.028.205.752	1.177.192.766	1.442.111.757	1.890.314.338
Impuesto predial- induco		0	0	0	0	0
depreciacion		177.134.403	236.179.204	236.179.204	236.179.204	236.179.204
seguros		0	0	0	0	0
TOTAL CARGOS FIJOS		948.288.717	1.264.384.957	1.413.371.970	1.678.290.962	2.126.493.542

FLUJO DE CAJA \$ Miles
RESTAURANTE LA PROVINCIA

	2016	2017	2018	2019	2020
+) UTILIDAD OPERACIONAL	-101.591.156	3.888.419.847	4.100.129.170	4.221.155.258	4.185.913.914
+) Depreciaciones	177.134.403	236.179.204	236.179.204	236.179.204	236.179.204
+) Amortizaciones	0	0	0	0	0
+) Provisiones	0	0	0	0	0
BITDA	75.543.247	4.124.599.052	4.336.308.374	4.457.334.463	4.422.093.118
de las Vtas	2,7%	24,6%	24,2%	23,2%	21,5%
+/-) otros ingresos otros egresos	0	0	0	0	0
-) Inversiones restaurante	1.180.896.021	0	0	0	0
-) Inversiones hotel					
-) Impuesto de Renta	0	0	0	0	0
- Var KTNO	-67.836.109	-345.155.872	-28.909.439	-30.933.099	-33.098.416
FLUJO DE CAJA LIBRE OPERACIONAL	-1.173.188.883	3.779.443.180	4.307.398.936	4.426.401.363	4.388.994.702
SERVICIO DEUDA					
ago Intereses	218.750.000	156.250.000	0	0	0
mortización Deuda	0	0	0	0	0
mortización derechos socios	0	554.227.222	1.163.096.404	3.108.869.182	0
ostos credito					
tereses	0	0	0	0	0
ocios	0	0	0	0	0
ago Intereses Capital de Trabajo	0	0	0	0	0
mortización Capital de Trabajo	0	0	0	0	0
TOTAL SERVICIO DEUDA	218.750.000	710.477.222	1.163.096.404	3.108.869.182	0
CAJA SIN FINANCIACIÓN	-1.391.938.883	3.068.965.958	3.144.302.532	1.317.532.181	4.388.994.702
(+) CAJA INICIAL	0	1.108.061.117	4.177.027.075	7.321.329.606	8.638.861.788
FINANCIACIÓN					
euda Capital de Trabajo	0	0	0	0	0
apital Social	0	0	0	0	0
onos	0	0	0	0	0
rédito	2.500.000.000	0	0	0	0
TOTAL FINANCIACIÓN	2.500.000.000	0	0	0	0
CAJA DEL PERIODO	1.108.061.117	4.177.027.075	7.321.329.606	8.638.861.788	13.027.856.489
Dividendos Pagados	0	0	0	0	0
CAJA FINAL	1.108.061.117	4.177.027.075	7.321.329.606	8.638.861.788	13.027.856.489

01284

ESTIMACION DEL VALOR DE LOS DERECHOS ESCENARIO TECHO

COMPORTAMIENTO TODO EL CAPITAL REQUERIDO			
MONTO	2.500.000.000		
DERECHOS	-		
% DERECHOS	33%	UTILIDADES	
PLAZO	36	MESES	
TRAMO 1	12	MESES	
TRAMO 2	24	MESES	
TASA 1	1,25%	MV	
TASA2	90%	UTILIDADES	
REINTEGRO K	36	MES	
TIR		2,70% M.V.	37,61% E.A.
VALOR :I+D			2.701.192.808

Se establece unos derechos que ofrecen una participación del 33% de las utilidades a partir del segundo año, el primer año dará un interés fijo del 1,25% mensual, luego se repartirán el 90% de las utilidades, y se reintegra el capital mes 36.

01285
 252

PLAZO	INTERES	DIVIDENDO	CUOTA	SALDO
0		-	2.500.000.000	
1	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
2	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
3	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
4	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
5	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
6	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
7	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
8	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
9	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
10	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
11	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
12	31.250.000		31.250.000	2.500.000.000
13		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
14		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
15		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
16		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
17		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
18		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
19		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
20		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
21		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
22		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
23		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
24		92.371.204	92.371.204	2.500.000.000
25		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
26		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
27		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
28		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
29		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
30		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
31		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
32		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
33		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
34		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
35		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
36		101.478.197	101.478.197	2.500.000.000
	375.000.000	2.326.192.808	2.601.478.197	-

ESTIMACION DE LA UNIDAD DE DERECHO ESCENARIO TECHO

COMPORTAMIENTO DE UN DERECHO ADQUIRIDO			
MONTO	2.500.000.000		
DERECHOS	250		
VALOR DERECHO	10.000.000		
PLAZO	36	MESES	
TRAMO 1	12	MESES	
TRAMO 2	24	MESES	
TASA 1	1,25%	MV	
TASA2	90%	UTILIDADES	
REINTEGRO K	36	MES	
TIR		2,70% M.V.	37,61% E.A.
VALOR :I+D			10.804.771

PLAZO	INTERES	DIVIDENDO	CUOTA	SALDO
0		-	10.000.000	10.000.000
1	125.000		125.000	10.000.000
2	125.000		125.000	10.000.000
3	125.000		125.000	10.000.000
4	125.000		125.000	10.000.000
5	125.000		125.000	10.000.000
6	125.000		125.000	10.000.000
7	125.000		125.000	10.000.000
8	125.000		125.000	10.000.000
9	125.000		125.000	10.000.000
10	125.000		125.000	10.000.000
11	125.000		125.000	10.000.000
12	125.000		125.000	10.000.000
13		369.485	369.485	10.000.000
14		369.485	369.485	10.000.000
15		369.485	369.485	10.000.000
16		369.485	369.485	10.000.000
17		369.485	369.485	10.000.000
18		369.485	369.485	10.000.000
19		369.485	369.485	10.000.000
20		369.485	369.485	10.000.000
21		369.485	369.485	10.000.000
22		369.485	369.485	10.000.000
23		369.485	369.485	10.000.000
24		369.485	369.485	10.000.000
25		405.913	405.913	10.000.000
26		405.913	405.913	10.000.000
27		405.913	405.913	10.000.000
28		405.913	405.913	10.000.000
29		405.913	405.913	10.000.000
30		405.913	405.913	10.000.000
31		405.913	405.913	10.000.000
32		405.913	405.913	10.000.000
33		405.913	405.913	10.000.000
34		405.913	405.913	10.000.000
35		405.913	405.913	10.000.000
36		405.913	10.405.913	-
	1.500.000	9.304.771		

01286

25

5. RESUMEN ESCENARIOS

ESCENARIO TECHO

CONSUMO NETO X PERSONA \$100.000

% OCUPACIÓN MENSUAL	60%
ROTACION MENSUAL	1,6

PROMEDIO VENTA DIA	\$37.642.857
PROMEDIO VENTA SEMANAL	\$263.500.000
VENTA MENSUAL (30 DIAS)	\$1.054.000.000

PRESUPUESTO VENTA X SEMANA

DIA	VENTA
LUNES	\$18.000.000
MARTES	\$19.500.000
MIÉRCOLES	\$22.000.000
JUEVES	\$28.000.000
VIERNES	\$69.000.000
SABADO	\$83.000.000
DOMINGO	\$24.000.000
TOTAL	\$263.500.000

ESCENARIO BASE

CONSUMO NETO X PERSONA \$90.000

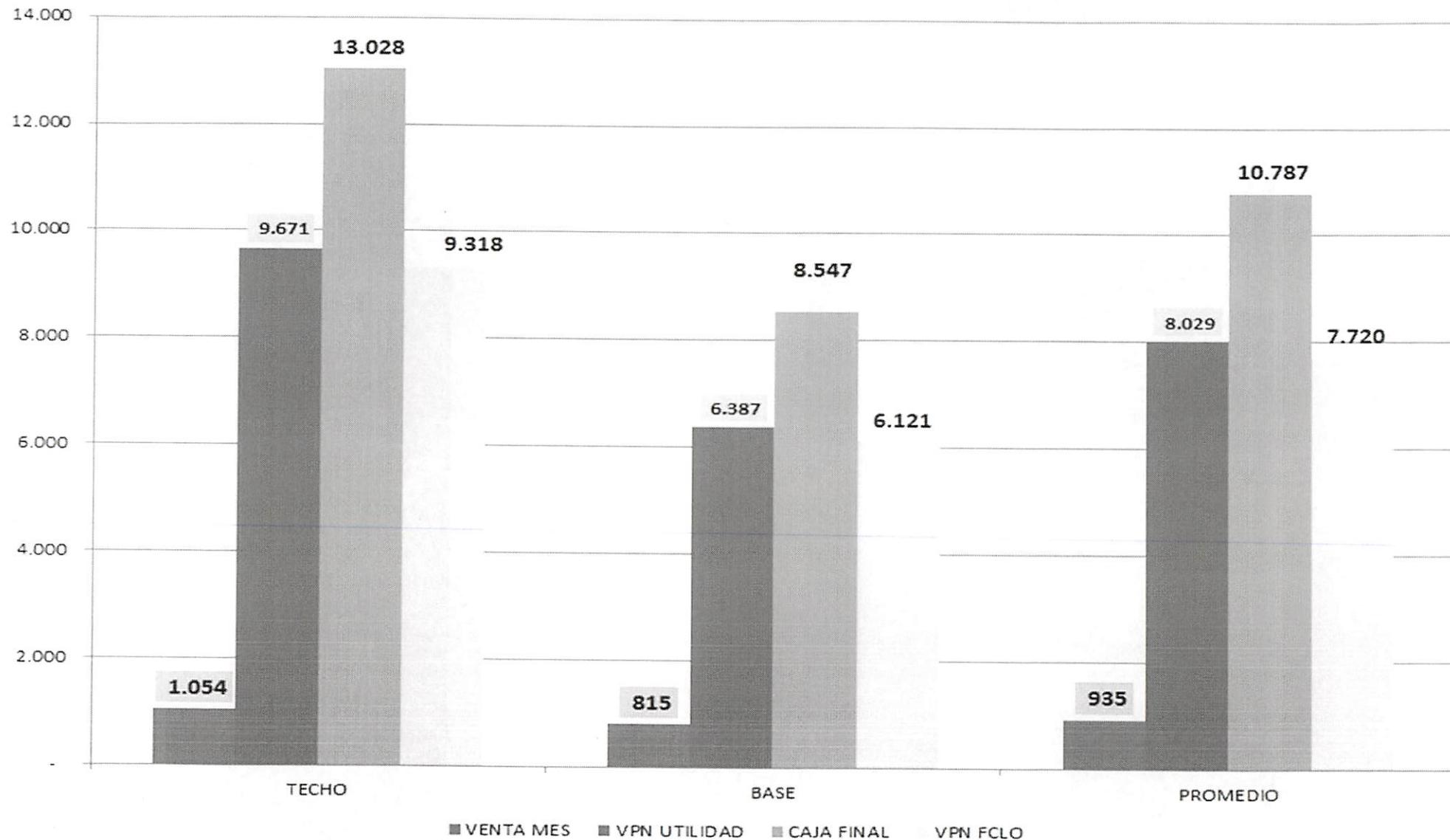
% OCUPACIÓN MENSUAL	56%
ROTACION MENSUAL	1,3

PROMEDIO VENTA DIA	\$29.121.429
PROMEDIO VENTA SEMANAL	\$203.850.000
VENTA MENSUAL (30 DIAS)	\$815.400.000

PRESUPUESTO VENTA X SEMANA

DIA	VENTA
LUNES	\$16.200.000
MARTES	\$17.550.000
MIÉRCOLES	\$19.800.000
JUEVES	\$25.200.000
VIERNES	\$51.300.000
SABADO	\$52.200.000
DOMINGO	\$21.600.000
TOTAL	\$203.50.000

RESUMEN DEL PROYECTO POR ESCENARIO



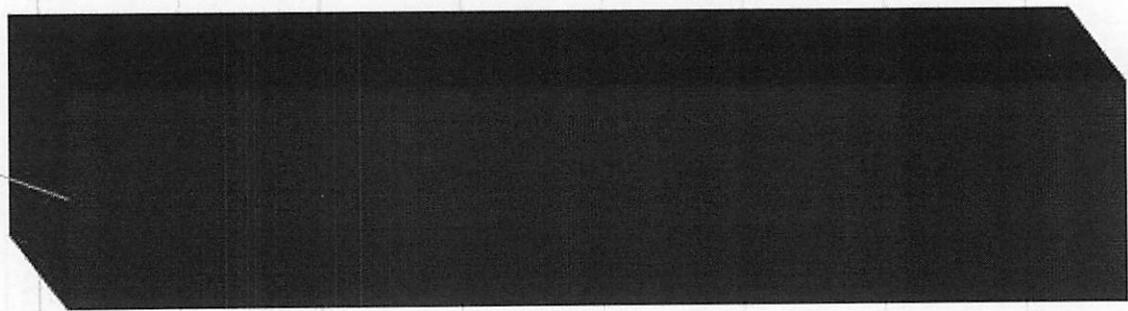
	CONSUMO COP	OCUPACION	VENTA MES	VPN UTILIDAD	VPN FCLO	CAJA FINAL
TECHO	100.000	55,56%	1.054	9.671	9.318	13.028
BASE	90.000	60,42%	815	6.387	6.121	8.547
PROMEDIO	95.000	57,99%	935	8.029	7.720	10.787

01287

258

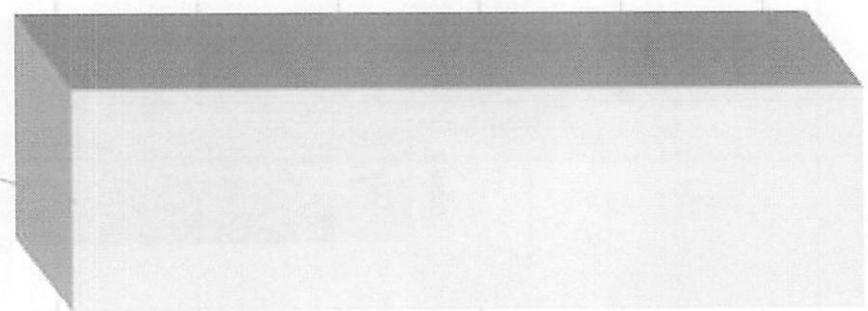
TIR SEGUN ESCENARIO

37,61%



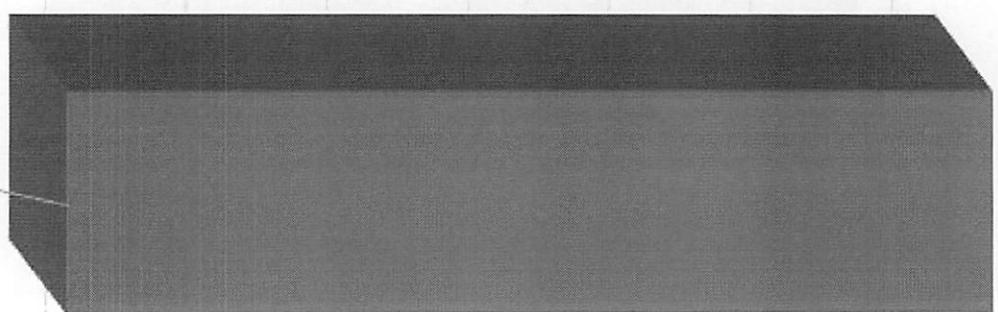
TECHO

28,04%



BASE

32,8%



PROMEDIO

40,00%
35,00%
30,00%
25,00%
20,00%
15,00%
10,00%
5,00%
0,00%

01288

1252

GRACIAS



01289

126

Mayo 03 de 2022, en la fecha al despacho con respuestas de oficios.

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario



01290 1201
2018-697

Respuesta Caso 1202213023113

Respuestas Medimas <respuestasmedimas@medimas.com.co>

Vie 6/05/2022 10:17 AM

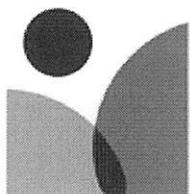
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Adjunto respuesta a la solicitud.

"IMPORTANTE: Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, ya que no se encuentra habilitada para recibir mensajes."

Cordialmente,



medimás EPS

respuestasmedimas@medimas.com.co
(+57) 1 5559300
Av. Kr 45 No. 108 – 27 Piso 5 Torre 1
www.medimas.com.co



Medimás EPS



Cuidado del medio ambiente



Huella ambiental

Antes de imprimir este correo electrónico, asegúrate que es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos.

Tu contribución ayudará a tener un futuro más verde

En liquidación

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Señor(a)**JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario
Dirección: Cra 10 # 14 - 33 PISO 12
Teléfono: 2821994
Correo: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá****Código Radicación/ Nro.
1202213023113**

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de la familia Medimás EPS. En respuesta a la comunicación en referencia recibida en nuestras oficinas en días pasados donde solicita datos de ubicación de los usuarios ALEXANDER MONTAÑEZ, JESUS LORDUY, ADOLFO BARRERA, y FABIO VALENCIA nos permitimos informar que para realizar la correspondiente validación y generación de información biográfica se hace necesario relacionar los números de documento de identidad para cada usuario, toda vez que por coincidencia fonética de nombres y apellidos registran varios usuarios, al tener la información por favor remitir nuevamente para dar trámite..

Como siempre agradecemos amables comentarios, pues nos permiten mejorar cada día nuestros procesos, igualmente queremos poner a su disposición nuestra (oficina en el municipio), la línea de atención al Usuario, teléfono 6510777 en Bogotá ó 018000 120777 para el resto del país, a través de las cuales estaremos atentos a resolver sus solicitudes de mejoramiento de una manera rápida y resolutiva o en nuestra página web. <http://www.medimas.com.co>

Con lo anterior esperamos haber atendido satisfactoriamente todas sus inquietudes, cualquier información adicional con gusto será atendida a través de las líneas de atención al usuario.

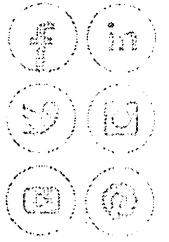
Cordialmente,



Jairo Enrique Lancheros Rodríguez
Vicepresidente de Operaciones.
Elaborado por: Adriana Niño



En liquidación



● Línea nacional 01 8000 12 07 77

● Bogotá 651 07 77

● www.medimas.com.co



1292

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

12 MAYO 2022

Expediente 1100131030232018 00697 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, se dispone:

1. Ténganse por agregados a los autos, las comunicaciones allegadas por Colpensiones, Emssanar S.A.S., Coomeva EPS, Valor Corporativo Banqueros de Inversion S.A.S. y Medimas EPS vistos a folios 1258 a 1291 del cuaderno 1-B del expediente, las que se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

2. De cara a la solicitud del apoderado de la parte actora obrante a folio 1241, por secretaria remítase por correo electrónico el contrato solicitado, aportado al expediente mediante correo electrónico de febrero 24 de 2022 (fls 1205 a 1208 C 1-B), en igual sentido, se tiene en cuenta la autorización que se le otorga a DIANA ANDREA GRANADOS VALERIANO, como dependiente judicial del apoderado de la actora, en los términos señalados en el documental aportado (fl 1242).

Se invita a las partes para que en lo sucesivo acrediten el cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del decreto legislativo 860 de 2020

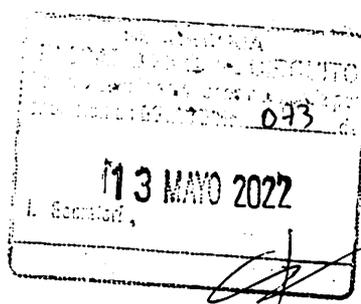
3. De la solicitud del apoderado de la parte pasiva obrante a folio 1256, por secretaria remítase por correo electrónico las grabaciones de las audiencias solicitadas, se tiene en cuenta la autorización que se le otorga a LUISA DANIELA PUENTES RODRIGUEZ, como dependiente judicial del apoderado de la pasiva, en los términos señalados en el documental aportado (fl 1257).

4. Se requiere al apoderado de la parte demandada, para que de cumplimiento a la orden impuesta en audiencia de febrero 24 hogaño, correspondiente a informar las direcciones de los testigos para citarlos oportunamente a la audiencia que ya fue señalada; a su vez alleguese los números de identificación de Alexander Montañez, Jesus Lorduy, Adolfo Barrera y Fabio Valencia.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

EJFR



Respuesta Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá- Ref: Declarativa de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No. 110013103-023-2019-00638-00

Gloria Elisa Lozano Cifuentes <gloria.lozano@stewardcolombia.org>

Miércoles 27/04/2022 12:57 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos

Respuesta Juzgado 23 civil del Circuito de Bogotá- solicitud remisión documental.pdf; Laboratorio Nestor Munevar.pdf; EPICRISIS 10-12-2016.pdf; EVOLUCIONES 10-12-2016.pdf; TRIAGE 10-12-2016.pdf; URG 10-12-2016.pdf; REGISTROS FISICOS(3).pdf;

Buenas tardes

Me permito adjuntar Respuesta Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá- Ref: Declarativa de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No. 110013103-023-2019-00638-00.

Gloria Elisa Lozano Cifuentes
Secretaria Dirección Científica
Tel: 57 (1) 3282300 - Ext: 2740
Cra 8 No. 17 - 45 Sur Bogotá (Colombia)
[Gloria.lozano@stewardcolombia.org](mailto:gloria.lozano@stewardcolombia.org)

SECRETARIA

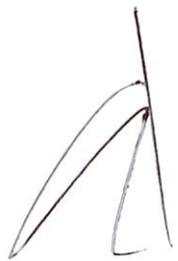
Al despacho del señor Juez informando que:

1. Se reunió de espanto con amicus completos.
2. No se dio cumplimiento a este anterior.
3. La providencia se ejecutó en ejecución.
4. Venció el término de traslado del recurso de casación.
5. Venció el término de traslado concurrido en ~~los autos~~.

La(s) parte(s) se pronunció(n) en tiempo: SI NO.

6. Venció el término probatorio.
7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) No compareció.
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver Bogotá, D.C.

29 ABR 2022
Secretario(a)



402

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

Señores

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 12

Ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atn.

Juan Pablo Moreno Álvarez

Secretario

Ciudad

Ref.: Solicitud remisión documental e información

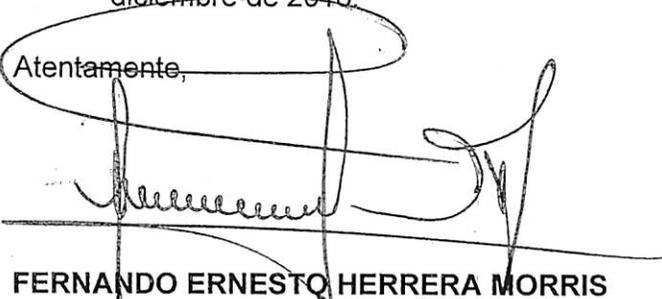
Cordial saludo.

FERNANDO ERNESTO HERRERA MORRIS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.697 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal suplente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL**, con NIT 860.015.888-9, con el acostumbrado respeto, estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, me permito responder a su requerimiento en los siguientes términos:

Se remite:

1. Epicrisis y evoluciones de la atención suministrada al señor Alexander Rivera Morales.
2. Exámenes de laboratorio practicados al señor Néstor Raúl Munévar Barriga, entre ellos la prueba de alcoholemia, misma que arrojó un resultado negativo.
3. Registros físicos, y consentimientos informados de los procedimientos realizados al señor Alexander Rivera Morales.
4. Triage de admisión e historia clínica del señor Alexander Rivera Morales del 10 de diciembre de 2016.

Atentamente,



FERNANDO ERNESTO HERRERA MORRIS
Representante Legal Suplente
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Realizo: Dra. Laura Rojas – Abogada



201

Orden: 0000111607	URGENTE	Consecutivo:	Médico: JORGE ARTURO LOZADA HERNANDEZ
Paciente: 2014981 - NESTOR RAUL MUNEVAR BARRIGA	Años: 34	Meses: 1	Días: 23
Identificación: CC : 80138910	Sexo: Masculino	Teléfono: 810023	
Historia Clínica:	Vale:	Autorización:	
Ubicación: URGENCIAS		Convenio: FAMISANAR EPS	
Tipo Paciente: URGENCIAS		Fecha/Hora de Entrada: 10/12/2016 08:24	Fecha/Hora Impresión: 10/12/2016 11:23
Servicio: URGENCIAS GENERALES			
ESTUDIO	RESULTADO	UND	INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA

Sucursal: 06-06 CLINICA SAN RAFAEL / Orden: 0000111607 / Paciente: 2014981-NESTOR RAUL MUNEVAR BARRIGA / Documento: CC -80138910

TIEMPO DE PROTROMBINA

(Técnica Coagulométrica por Nefelometría)

PT:	12.30	Seg	(10.40 - 13.00)
INR:	1.07		
CONTROL DEL DIA PT:	11.5	Seg	

Fecha/Hora Validación: 10/12/2016 9:34:42

TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA

(Técnica Coagulométrica por Nefelometría)

PTT:	22.00	Seg	(26.00 - 32.00)
CONTROL DEL DIA PTT:	27.58	Seg	

Fecha/Hora Validación: 10/12/2016 9:34:42

Dra. Zulma Esperanza Tejeiro Torres

CC: 52.973.712 Bact. U.C.M.C

Sucursal: 06-06 CLINICA SAN RAFAEL / Orden: 0000111607 / Paciente: 2014981-NESTOR RAUL MUNEVAR BARRIGA / Documento: CC -80138910

CUADRO HEMÁTICO

Serie Leucocitaria

WBC:	15.56	K/uL	(4.00 - 10.60)
NEU%:	78.38	%N	(37.00 - 80.00)
LYM%:	16.37	%L	(10.00 - 50.00)
MONO%:	4.42	%M	(0.00 - 10.50)
EOS%:	0.35	%E	(0.00 - 10.50)
BASO%:	0.48	%B	(0.00 - 1.70)
NEU:	12.19	K/uL	(2.00 - 6.90)
LYM:	2.55	K/uL	(0.60 - 10.00)
MONO:	0.69	K/uL	(0.00 - 0.90)
EOS:	0.05	K/uL	(0.00 - 0.70)
BASO:	0.08	K/uL	(0.00 - 0.20)

Serie Eritrocitaria

RBC:	5.24	M/uL	(4.04 - 6.13)
HEMATOCRITO:	45.86	%	(37.70 - 63.70)
HEMOGLOBINA:	15.11	g/dL	(12.20 - 18.10)
MCV:	87.45	fL	(80.00 - 97.00)
MCH:	28.81	pg	(27.00 - 31.20)
MCHC:	32.94	g/dL	(31.80 - 35.40)
RDW:	11.81	%	(11.60 - 14.80)

Serie Plaquetaria

PLT:	261.60	K/uL	(142.00 - 460.00)
MPV:	7.70	fL	(0.00 - 99.90)

----- **Diferencial Manual** -----
Fecha/Hora Validación: 10/12/2016 8:55:29

Sucursal: 06-06 CLINICA SAN RAFAEL / Orden: 0000111607 / Paciente: 2014981-NESTOR RAUL MUNEVAR BARRIGA / Documento: CC-80138910

CREATININA:

(Técnica Colorimétrica)

Fecha/Hora Validación: 10/12/2016 9:50:55

0.79 mg/dL (0.70 - 1.30)

GLUCOSA:

(Técnica Colorimétrica)

Fecha/Hora Validación: 10/12/2016 9:50:55

169.90 mg/dL (70 - 109)

Cordon Umbilical	45.0 a 96.0
Prematuros	20.0 a 60.0
Neonatos	30.0 a 60.0
Recien Nacidos	40.0 a 60.0
Recien Nacido	
Mayor de 1 dia	50.0 a 80.0
Niños	60.0 a 100.0
Adultos	70.0 a 105.0
Mayores 60 años	80.0 a 115.0
Mayores 70 años	83.0 a 100.0

NITROGENO UREICO (BUN):

(Técnica Colorimétrica)

Fecha/Hora Validación: 10/12/2016 9:50:55

14.83 mg/dL (9 - 21)

ALCOHOL ETÍLICO:

(Técnica Cinética)

MUESTRA PLASMA

Fecha/Hora Validación: 10/12/2016 9:50:55

< 10.0 mg/100mL

Negativo: Menor de 20 mg/100mL

Dra. Olga Liliana Acero Rojas
C.C. 52.355.394 Bact. U.C.M.C

Nuestro Objetivo: La Excelencia

Nuestro Compromiso: Usted

Tipo de Documento : CC **Numero de Documento :** 11304627
Fecha de Nacimiento : 1960/04/07 **Edad :** 56 años 8 meses 22 días
Nombre del Afiliado : ALEXANDER RIVERA MORALES **Sexo :** MASCULINO

Datos del Ingreso

No. Ingreso: 4140605
Fecha Ingreso: 12/10/2016
Hora Ingreso: 09:58:09
Servicio Ingreso: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Diagnostico Ingreso: Traumatismos superficiales multiples de la cabeza

Datos del Egreso

No. Egreso: 2857596
Fecha Egreso: 12/30/2016
Hora Egreso: 19:44:32
Servicio Egreso: ACI 5o PISO
Diagnostico Egreso: Fracturas multiples que comprometen el craneo y los huesos de la cara

EPICRISIS

Medicamento NO POS: FÓRMULA POLIMÉRICA BAJA EN CARBOHIDRATOS ALTA EN PROTEÍNAS 1.5 KCAL/ML, LPC X 1000 ML
Dosis Aplicada :
Fecha y Hora de Aplicación :

EVOLUCION

Evolución : 2016-12-30 16:53:00.0000
Análisis : LLAMADO DE ENFERMERIA QUIEN CONFIRMA AUTORIZACION DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, POR LO CUAL SE PROCEDE A REALIZAR EGRESO DE PACIENTE

Evolución : 2016-12-30 10:03:00.0000
Análisis : PACIENTE ESTABLE , SIN PICOS FEBRILES, EN EL MOMENTO EN MANEJO ANTIBIOTICO CON CEFEPIME, SE EXPLICA A FAMILIAR IMPORTANCIA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, SE CONTINUA MANEJO ANTIBIOTICO, SIN DETERIORO NEUROLOGICO EN EL MOMENTO
PENDIENTE TRAMITE DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA

Evolución : 2016-12-29 10:04:00.0000
Análisis : Paciente con diagnóstico de trauma craneoencefálico el 10/12/16 contusión temporal izquierda y lesión axonal difusa. Requiere manejo en UCI por varios días con IOT, cursando con infección vías urinarias complicadas con aislamiento bacteriano PROVIDENCIA SP para lo cual infectología indico manejo antibiótico cefepime debe completar 10 días hoy día efectivo 1. En el momento estable hemodinamicamente, sin cambios neurológicos, se decide iniciar proceso para PHD para completar esquema antibiótico y plan de rehabilitación.

Evolución : 2016-12-28 21:02:00.0000
Análisis :

Evolución : 2016-12-28 17:23:00.0000

Análisis : PACIENTE CONOCIDO CON ANTECEDENTE DE TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO , ASOCIADO A CONTUSION HEMORRAGICA TEMPORAL, Y FRACTURAS FACIALES MULTIPLES, REQUIRIENDO OBSERVACION NEUROLOGICA ESTRICTA SIN REQUERIMIENTO DE INTERVENCION NEUROQUIRURGICA Y EVOLUCION NEUROLOGICA ACORDE A HALLAZGOS IMAGENOLOGICOS, SIN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DURANTE TIEMPO DE VALORACION PERMANENTE POR NEUROCIURGIA, POSTERIORMENTE EL PACIENTE PRESENTO PICO FEBRIL Y SE EVIDENCIO EN ESTUDIOS DE EXTENSION QUE EL PACIENTE PRESENTABA UN INFECCION URINARIA SOLICITAN MANEJO POR MEDICINA INTERNA , CONSIDERANDO CUADRO DE SEPSIS URIANRIA ASOCIADO AL CUIDADO DE LA SALUD INICANDO MANEJO CON PIPERACILINA TAZOBACTAM HOY DIA 6 , VALORADO POR INFECTOLOGIA QUIENES EVIDENCIAN EN UROCULTIVO PRESENCIA DE PROVIDENCIA SSP GERMEN MULTIRESISTENTE Y REQUIRIENDO MANEJO CON CEFEPIME IV DURANTE 10 DIAS Y NUEVA SOLICITUD DE UROCULTIVO EN 5 DIAS, EL PACIENTE DADA SU EVOLUCION CLINICA NO REQUIERE MAS SEGUIMIENTO Y MANEJO POR NEUROCIURGIA , POR LO CUAL SE SOLICITA NUEVAMENTE INTERCONSULTA DE TRASLADO A SERVICIO DE MEDICINA INTERNA. FAVOR RECONSULTAR AL EGRESO PARA REALIZAR PLAN DE REHABILITACION .

Evolución : 2016-12-28 16:01:00.0000

Análisis : BUENA TOLERANCIA ANTE LA ACTIVIDAD

Evolución : 2016-12-28 13:40:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-28 12:00:00.0000

Análisis : SESION UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACION Y MANEJO SE ENCUENTRA CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR (EPOSA) CON ESTADO DE CONCIENCIA ALERTABLE EN POSICION SEMISEDENTE (CAMILLA)

ACTIVIDAD: SE REALIZA ESTIMULACION DE LENGUAJE A NIVEL COMPRESIVO A TRAVES DE LA DISCRIMINACION AUDITIVA VISUAL DE CATEGORIAS SEMANTICAS DE LENGUAJE ASI COMO TRABAJO DE HABLA AUTOMATICA DE SERIACIONES DE DIAS DE LA SEMANA Y NUMEROS SE OBSERVA REALIZACION DE HABLA AUTOMATICA SE REALIZA TRABAJO DE EVOCACION Y NOMINACION INMEDIATA DE CATEGORIAS SEMANTICAS DE LENGUAJE SE OBSERVA REALIZACION DE NOMINACION Y EVOCACION SIN EMBARGO CON LENTIFICACION PARA LA EVOCACION

SE DA INDICACIONES A ESPOSA SOBRE EJECICIOS DE ESTIMULACION DE LENGUAJE

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LA VIA ORAL CON DIETA PASTOSA MANTENER TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIBAS ANTIBRONCOASPIRATIVAS POSICION SEDENTE ALERTABLE PAUSADO ASISTIDO FRACCIONADO SE REALIZARA SEGUIMIENTO + SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LENGUAJE

Evolución : 2016-12-27 16:28:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-27 15:05:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años con diagnostico de trauma craneoencefalico severo rotterdam 1, cursando con sepsis de origen urinario. Con cifras tensionales en metas, sin signos de dificultad respiratoria, no oxigenorequiriente, con oximetrías optimas, afebril, en modulacion de respuesta inflamatoria sistémica., sin signos de bajo gasto, sin deterioro infeccioso o neurologico. Con rx de torax dentro de parametros normales. Con reporte de laboratorio clinico de urocultivo positivo para bacilo gram negativo posiblemente Providencia spp multiresistente, sensible unicamente a cefepime , paciente en manejo antibiotico con Piperacilina/Tazobactam hoy día 6, a quien se escalona a Meropenem 2g c/8h, se solicita valoracion por infectologia para definir tiempo de tratamiento antibiotico. Se cierra interconsulta por medicina interna.

Dr. Supelano - Medicina Interna
Ramirez - Interna UEB

Evolución : 2016-12-27 10:41:00.0000

Análisis : SESION UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACION Y MANEJO SE ENCUENTRA SIN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR CON ESTADO DE CONCIENCIA ALERTABLE EN POSICION SEMISEDENTE (CAMILLA)

ACTIVIDAD: SE CONTINUA CON ESTIMULACION DE LENGUAJE A NIVEL COMPRESIVO A TRAVES DE LA DISCRIMINACION AUDITIVA VISUAL DE CATEGORIAS SEMANTICAS DE LENGUAJE ASI COMO TRABAJO DE HABLA AUTOMATICA SE OBSERVA EN PACIENTE REALIZACION DE HABLA AUTOMATICA SIN EMBARGO CON LENGUAJE

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LA VIA ORAL CON DIETA PASTOSA MANTENER TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIBAS ANTIBRONCOASPIRATIVAS POSICION SEDENTE ALERTABLE PAUSADO ASISTIDO FRACCIONADO SE REALIZARA SEGUIMIENTO + SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LENGUAJE

202

Evolución : 2016-12-26 18:27:00.0000

Análisis : EN EL MOMENTO NO REQUIERE TRATAMIENTO.

Evolución : 2016-12-26 18:09:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-26 17:42:00.0000

Análisis : QUEDS EN CONDICIONES ESTABLES

Evolución : 2016-12-26 15:27:00.0000

Análisis : Paciente de 56 años con trauma craneoencefalico severo rotterdam 1 cursando ademas con sepsis de origen urinario en manejo antibiotico con piperacilina/tazobactam hoy día 5 con reporte verbal de laboratorio clinico quienes informan urocultivo positivo para bacilo gram negativo posiblmente Providencia spp sensible unicamente a cefepime sin embargo se espera de reporte oficial de urocultivo para definir terapia antimicrobiana, en el momento paciente clinicamenet estable, sin signos de bajo gasto, sin deterioro infeccioso o neurologico, en modulacion de respuesta inflamatoria sistematica, familiar refiere tos ocasional con expectoracio hialia, sin signos de dificultad respiratoria, sin requerimiento de oxigeno suplementario, se decide iniciar terapia respiratoria, por lo demas se continua igual manejo medico instartuado y vigilancia clinica. Se le explica al familiar la conducta a seguir y se resuelven dudas.

Se solciita:

- Terapia respiratoria

Pendiente:

- Reporte de urocultivo

Dr. Supelano - Medicina Interna

Arango - Interna

Evolución : 2016-12-26 10:59:00.0000

Análisis : SESION UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACION Y MANEJO SE ENCUENTRA SIN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR CON ESTADO DE CONCIENCIA ALERTABLE EN POSICION SEMISEDENTE (CAMILLA)

ACTIVIDAD: SE REALIZA TRABAJO DE ESTIMULACION DE LENGUAJE A NIVEL COMPRESIVO A TRAVES DE LA DISCRIMINACION AUDITIVA VISUAL DE CATEGORIAS SEMANTICAS DE LENGUAJE ASI COMO TRABAJO DE LENGUAJE CONVERSACIONAL Y A TRAVES DEL SEGUIMIENTO DE ORDENES VERBALES SE OBSERVA EN PACIENTE AUN DIFICULTADES EN EL SEGJUIMIENTO DE ORDENES VERBALES COMO IMPRESIONES ARTICULATORIAS

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LA VIA ORAL CON DIETA PASTOSA MANTENER TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIBAS ANTIBRONCOASPIRATIVAS POSICION SEDENTE ALERTABLE PAUSADO ASISTIDO FRACCIONADO SE REALIZARA SEGUIMIENTO + SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LENGUAJE

Evolución : 2016-12-26 10:28:00.0000

Análisis :

Paciente masculino de 56 años quien presento accidente de transito en calidad de motociclista, con trauma craneoencefalico severo rotterdam 1, requiriendo intubacion orotraqueal y vigilancia en UCI, en TAC craneo de ingreso con evidencia de contusion hemorragica temporal y hemorragia subaracnoidea izquierdas, sin criterios de manejo quirurgico se considera cursa con lesion axonal difusa grado 1, en plan de rehabilitacion. Durante hospitalizacion en pisos presenta cuadro de infeccion de vias urinarias asociada al cuidado de la salud complicada en manejo y seguimiento por servicio de medicina interna. Hoy día 5 de manejo antibiotico de amplio espectro con piperacilina tazobactam. Actualmente el paciente se encuentra en mejoría de su estado neurologico, aun persiste desorientado lo cual puede explicarse por su proceso infeccioso no por deterioro neurologico nuevo, se habla con laboratorio clinico quienes informan verbalmente bacilo gram negativo posiblemente Providencia spp con sensible unicamente a cefepime, a la espera de reporte oficial. Consideramos paciente no requiere manejo adicional por nuestro servicio, sin indicacion de manejo neuroquirurgico. Una vez servicio de medicina interna decida egreso del paciente solicitamos reinterconsultar para indicar programa de rehabilitacion ambulatorio.

Evolución : 2016-12-25 09:09:00.0000

Análisis : paciente con trauma craneoencefalico , el dia de hoy mas orientado, y adecuada interlocucion, continua manejanantibiotico con piperacilina tazobactam hoy dia 4, pendiente reporte de urocultivo, se continua vigilancia de paciente

Evolución : 2016-12-24 21:58:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad cursando actualmente con sepsis de origen urinario en cubrimiento antibiótico con piperacilina tazobactam día 3 por bacilos gram negativos en tipificación, en el momento paciente estable, afebril, con buena dinámica respiratoria, tolerando vía oral, cifras tensionales en rango de normalidad, con adecuada modulación de su respuesta inflamatoria sistémica, hemograma control con descenso de leucocitosis más neutrofilia, anemia en rango no transfusional, PCR en descenso, por lo que continúa manejo médico instaurado, valorado por urología quienes consideran sonda a permanencia y valoración de manera ambulatoria, con reporte de eco renal dentro de límites normales, Por inadecuado patron del sueño se solicita haloperidol 5 gotas en la noche, glucometrias cada 8 horas. Continuamos como servicio de apoyo, seguimiento por neurocirugía por trauma craneoencefálico, continúa con terapia fisica, respiratoria, control de signos vitales vigilancia clinica y manejo medico instaurado, se explica conducta a familiares de paciente que reifere entender y aceptar

Dr. Supelano Medicina Interna
Interno Tovar FUJNC.

Evolución : 2016-12-24 10:17:00.0000

Análisis :

Paciente quien presento trauma craneoencefalico el 10/12/16 con contusion temporal izquierda, actualmente sin deterioro nuevo de su estado neurologico,cursando con sepsis de origen urinario en manejo con piperacilina tazobactam dia 3, en seguimiento conjunto con medicina interna. Se encuentra pendiente tipificacion de bacilos gram negativos en urocultivo y antibiograma para terapia antibiotica dirigida. Se adiciona bisacodilo a manejo, se indica dieta alta en fibra y vigilancia. Continuamos manejo instaurado, atentos a evolucion

Evolución : 2016-12-23 20:00:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-23 13:04:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad cursando actualmente con sepsis de origen urinario en cubrimiento antibiótico con piperacilina tazobactam día 2 por bacilos gram negativos en tipificación, en el momento paciente estable, afebril, con buena dinámica respiratoria, tolerando vía oral, cifras tensionales en rango de normalidad, con adecuada modulación de su respuesta inflamatoria sistémica, hemograma control con descenso de leucocitosis más neutrofilia, anemia en rango no transfusional, pcr en descenso, por lo que continúa manejo médico instaurado, pendiente valoración por urología por evidencia de diuresis por cateterismo vesical intermitente, con reporte de eco renal dentro de límites normales, continuamos como servicio de apoyo, seguimiento por neurocirugía por trauma craneoencefálico, continúa seguimiento por terapia fisica, respiratoria, control de signos vitales, se explica conducta a familiares de paciente que reifere enteder y aceptar.

Dr. Mario Supelano - Médico Internista
Linda N. R1 medicina Interna

Evolución : 2016-12-23 12:54:00.0000

Análisis : paciente con mejor respuesta a la estimulación y a la actividad, se deja en sedente en silla con sabana de inmovilización en compañía de familiar, se da indicaciones y se avisa a personal de enfermería

Evolución : 2016-12-23 10:45:00.0000

Análisis : SESION UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACION Y MANEJO SE ENCUENTRA SIN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR CON ESTADO DE CONCIENCIA ALERTABLE EN POSICION SEMISEDENTE (CAMILLA)

ACTIVIDAD: SE REALIZA ESTIMULACION DE LENGUAJE A NIVEL COMPRENSIVO A TRAVES DE LA DISCRIMINACION AUDITIVA VISUAL DE CATEGORIAS SEMANTICAS DE LENGUAJE (NUMEROS - VOCALES - DIAS DE LA SEMANA - MESES DEL AÑO SE OBSERVA PACIENTE SOMNOLIENTO NO REALIZA EL SEGUIMIENTO DE LAS ORDENES VERBALES Y REALIZA CIERRE OCULAR

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LA VIA ORAL CON DIETA CREMOSA MANTENER TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIBAS ANTIBRONCOASPIRATIVAS POSICION SEDENTE ALERTABLE PAUSADO ASISTIDO

Evolución : 2016-12-23 10:43:00.0000

Análisis :

Paciente masculino de 56 años quien presento trauma craneoencefalico el 10/12/16 con contusion temporal izquierda, actualmente sin deterioro nuevo de su estado neurologico, sin embargo cursa con sepsis de origen urinario en manejo con piperacilina tazobactam día 2. Seguimiento conjunto con servicio de medicina interna. Con reporte preliminar de urocultivo de bacilo gram negativo, pendiente tipificación y antibiograma. Por el momento continuamos manejo instaurado, atentos a evolucion.

T
E
X

Evolución : 2016-12-22 17:25:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad quien se encuentra en seguimiento por nuestro servicio por sepsis de origen urinario en cubrimiento antibiótico con piperacilina tazobactam día 1, en el momento paciente estable, afebril, sin signos de bajo gasto, tolerando vía oral, con buena dinámica respiratoria, quien llama la atención evacuación de diuresis por cateterismo vesical intermitente, por lo que se solicita eco renal e interconsulta a urología para descartar patología obstructiva, hemograma control con descenso de leucocitosis y neutrofilia, anemia en rango no transfusional, azoados en rango de normalidad, electrolitos en metas, con adecuada modulación de su respuesta inflamatoria sistémica, se suspende dipirona y ranitidina se deja tramadol y omeprazol por horario, ss pcr y hemograma control mañana, continúa valoración por neurocirugía por antecedente de TCE severo, seguimos como servicio de apoyo, continúa seguimiento por terapia física, respiratoria, control de signos vitales, se explica conducta a familiares de paciente que refiere entender y aceptar.

Dr. Mauricio Cuervo - Médico Internista
Linda N. R1 medicina Interna

Evolución : 2016-12-22 14:08:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos conocidos, en aceptables condiciones generales, en compañía de familiar (esposa) al momento de la visita quien refiere verlo mejor. Ha presentado mejor tolerancia a la vía oral. Valorado el día hoy por fonología quien indica continuar únicamente con dieta cremosa por lo que se mantiene dicha prescripción. Paciente que por el momento no requiere manejo adicional por parte de nuestro servicio por lo que se cierra interconsulta.

Ximena Hernández R.
Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-22 13:59:00.0000

Análisis : se da indicaciones a familiares, con el proposito de integrarlos en el proceso de rehabilitacion, se sugiere acoginamiento adecuado para permitir un mejor posicionamiento corporal, disminuir edema y evitar zonas de presion se sugiere mayor sedestacion y actividad fisica en el dia se sugiere uso de botas para boxeador con el proposito de proteger talon y tobillo y controlar pie caido

Evolución : 2016-12-22 13:28:00.0000

Análisis : SESION UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACION Y MANEJO SE ENCUENTRA CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR (ESPOSA) CON ESTADO DE CONCIENCIA ALERTABLE EN POSICION SEDENTE (CAMILLA)

ACTIVIDAD: SE REALIZA ESTIMULACION DE LENGUAJE A NIVEL COMPRENSIVO A TRAVES DE LA DISCRIMINACION AUDITIVA VISUAL DE CATEGORIAS SEMANTICAS DE LENGUAJE SE OBSERVA REALIZACION DE HABLA AUTOMATICA SIN EMBARGO CON POCAS INTENCIONES COMUNICATIVAS VERBALES

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LA VIA ORAL CON DIETA CREMOSA MANTENER TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIBAS ANTIBRONCOASPIRATIVAS POSICION SEDENTE ALERTABLE PAUSADO ASISTIDO FRACCIONADO SE REALIZARA SEGUIMIENTO + SE SUGIERE CONTINUAR CON ESTIMULACION DE LENGUAJE

Evolución : 2016-12-22 09:22:00.0000

Análisis : Paciente con diagnostico de trauma craneoencefalico el 10/12/16 contusion temporal izquierda, requirio manejo en UCI por varios dias con IOT, ahora cursando con sepsis de origen urinario valorado por medicina interna quien inicio cubrimiento antibiotico amplio espectro pendiente urocultivo para dirigir terapia.

Evolución : 2016-12-21 18:19:00.0000
Análisis : FINALIZA SIN COMPLICACIONES.

Evolución : 2016-12-21 16:06:00.0000
Análisis :

Evolución : 2016-12-21 14:55:00.0000
Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos conocidos, en regulares condiciones generales, oxígeno por cánula nasal, en compañía de familiar (esposa) al momento de la visita quien refiere que el paciente ha recibido de manera adecuada la vía oral con dieta cremosa. Se observa paciente somnoliento, sin embargo más alertable con respecto al día de ayer, realiza apertura ocular y sigue órdenes. Se continuará seguimiento de la ingesta vía oral y se esperará nuevo concepto de fonaudiología para definir manejo. Seguimos atentos a evolución.

Ximena Hernández R.
Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-21 14:01:00.0000
Análisis : BUENA TOLERANCIA ANTE LA ACTIVIDAD

Evolución : 2016-12-21 08:56:00.0000
Análisis : NOTA ACLARATORIA NEUROCIRUGIA

PACIENTE EN MANEJO CONJUNTO CON MEDICINA INTERNA POR SEPSIS DE ORIGEN URINARIO EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SIN NUEVOS PICOS FEBRILES, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN CAMBIOS NEUROLÓGICOS RESPECTO A PREVIO EL DÍA DE HOY SE INICIO CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO FUNCION RENAL CONSERVADA. SE CONSIDERA PUEDE DARSE MANEJO INTRAHOSPITALARIA DADA CONDICION CLINICA DE PACIENTE A ESPERA DE RESPUESTA A ANTIBIOTICO YA INSTAURADO. POR AHORA NO SE REALIZAN TRAMITES DE REMISION A UNIDAD CUIDADOS INTERMEDIOS. SE SOLICITA HEMOGRAMA Y PCR CONTROL. ATENTOS A EVOLUCION CLINICA

Evolución : 2016-12-21 08:18:00.0000
Análisis : Paciente con diagnostico de trauma craneoencefalico el 10/12/16 contusion temporal izquierda y lesion axonal difusa. Requirio manejo en UCI por varios dias con IOT, ahora cursando con sepsis de origen urinario valorado por medicina interna quien inicio cubrimiento antibiotico amplio espectro pendiente urocultivo para dirigir terapia. En el momento estable hemodinamicamente se iniciaran tramites remision unidad de cuidados intermedios por no disponibilidad de camas en la institucion

Evolución : 2016-12-21 00:24:00.0000
Análisis :

Evolución : 2016-12-21 00:22:00.0000
Análisis :

Evolución : 2016-12-20 22:18:00.0000
Análisis : PACIENTE CON CUADRO DE IVU , EN EL MOEMNTO SIN DETERIORO CLINICO SE CONSIDERA VALORAICON POR MEDICINA INTERNA PARA DEFINIR INICIO DE ESQUEMA ANTIBIOTICO SE SOLICITA ANTIBIOGRAMA

Evolución : 2016-12-20 17:33:00.0000
Análisis : PACIENTE CON PICO FEBRIL SIN FOCO CLARO SE SOLICITA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS , MANEJO ANTIPIRETIICO

Evolución : 2016-12-20 11:27:00.0000
Análisis :

Evolución : 2016-12-20 11:04:00.0000
Análisis :

PACIENTE MASCULINO DE 56 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS CONOCIDOS, EN REGULARES CONDICIONES GENERALES EN COMPAÑIA DE SUS ESPOSA QUE REFIERE EL DIA DE AYER CONSUMIO ALIMENTOS ADECUADAMENTE EL 100% DE LA OFERTA, SIN EMBARGO PACIENTE HOY SE EVIDENCIA SOMNOLIENTO, NO REPODE AL LLAMADO NO REALIZA APERTURA OCULAR, LA ESPOSA SE NOTA A LA DEFENSIVA Y NO QUIERE NUEVOPASO DE SONDA, SE LLEGA LA CONSENSO DE ESTIMULAR LA VIA ORAL TODA LA MAÑANA EL DIA DE HOY, EN CASO DE CONTINUAR CON ESTADO DE CONSCIENCIA SE INDICARA PASO DE SONDA EN HORA DE LA TARDE Y REINICIO DE SOPORTE ENTERAL. SEGÚN EVOLUCION AJUSTES DE MANEJO.

906

GERALDINE MARTINEZ C.
NUTRICIONISTA UN

Evolución : 2016-12-20 09:18:00.0000

Análisis :

Paciente con diagnostico de trauma craneoencefalico el 10/12/16, con evolucion hacia la mejoría, actualmente estable, sin deterioro neurologico nuevo, mejoría de estado neurologico, sin requerimiento de intervencion neuroquirurgica en el momento, fue valorado por ORL dado fractura de piso de orbita, quienes indicaron reinterconsultar cuando mejoría de estado neurologico, se solicita su valoración para definir conducta, por nuestro servicio continuamos seguimiento, atentos a evolucion.

Evolución : 2016-12-20 08:21:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-19 16:20:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-19 12:21:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-19 11:34:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos conocidos, en regulares condiciones generales con oxígeno por cánula nasal, somnoliento, alertable, valorado el día de hoy por fonoaudiología quien indica vía oral con dieta de consistencia cremosa, sin embargo por fluctuación en el estado de conciencia se continuará soporte nutricional enteral por sonda hasta no asegurar completa tolerancia a la vía oral. Seguimos atentos a evolución

Aportes soporte nutricional enteral (61Kg)

Calorías: 2245kcal - 37kcal/kg

Proteínas: 1.9g/kg (+0.4g/kg de módulo)

Lípidos: 1.7g/kg

Carbohidratos: 3.1g/kg

Ximena Hernández R.

Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-19 11:31:00.0000

Análisis : SESION UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACION Y MANEJO SE ENCUENTRA SIN COMPAÑAMIENTO FAMILIAR CON ESTADO DE CONCIENCIA ALERTABLE EN POSICION SEMISEDENTE (CAMILLA) CON CANULA DE OXIGENO Y SONDA NASOGASTRICA

SE REALIZA VALORACION EN ESTATICA SE OBSERVA ORGANOS FONARTICULARES EN ESTATICA REFLEJO DEGLUTORIO (+) MANEJO DE PROPIAS SECRECIONES REFLEJO VAGAL (+) SE REALIZA VALORACION A NIVEL DE DINAMICA ALIMENTICIA CON TEXTURA CREMOSA TIPO COMPOTA SE OBSERVA EN SU MECANISMO DEGLUTORIO EN FASE ANTICIPATORIA ORAL APERTURA ORAL VOLUNTARIA ACEPTACION Y RECEPCION A ENTRADA DE ALIMENTO FASE PREPARATORIA ORAL REALIZA DEBIL ADOSAMIENTO BILABIAL REALIZA DEBIL BARRIDO LABIAL Y LINGUAL REALIZA LENTIFICACION EN LOS MOVIMIENTOS DE ASCENSO Y DESCENSO MANDIBULAR REALIZA LENTIFICACION EN LOS MOVIMIENTOS DE MUSCULO LINGUAL PARA MANEJO FORMACION Y PROPULSION DE BOLO ALIMENTICIO A PILARES POSTERIORES FASE ORAL REALIZA DISPARO DEGLUTORIO (+) REALIZA MOVILIDAD DE LA BASCULA LARINGEA (+) FASE FARNGEA REALIZA COORDINACION RESPIRACION DEGLUCION NOSE OBSERVA SIGNOS BRONCOASPIRATIVOS SE INDICA A SERVICIO DE NUTRICION Y A JEFE ENFERMERA TURNO DE LA MAÑANA INICIAR CON ESTIMULACION DE LA VIA ORAL CON DIETA CREMOSA TIPO COMPOTA NO AGUA NO LIQUIDOS CLAROS NO SOLIDOS MANTENER TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIBAS ANTIBRONCOASPIRATIVAS POSICION SEDENTE ALERTABLE

PAUSADO ASISTIDO FRACCIONADO SE REALIZARA SEGUIMIENTO

SE REALIZA VALORACION DE LENGUAJE A NIVEL COMPRESIVO RESPONDE AL NOMBRE AL LLAMADO A LA INSTIGACION VERBAL REALIZA EL SEGUIMIENTO DE ALGUNAS ORDENES VERBALES A NIVEL DE LENGUAJE EXPRESIVO SE OBSERVA POCAS INTENCIONES COMUNICATIVAS VERBALES

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON VIA ALTERNA DE ALIMENTACION HASTA NO VERIFICAR COMPLETA TOLERANCIA A LA VIA ORAL + SE SUGIERE INICIAR ESTIMULACION DE LA VIA ORAL CON DIETA CREMOSA TIPO COMPOTA NO AGUA NO LIQUIDOS CLAROS NO SOLIDOS MANTENER TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIBAS ANTIBRONCOASPIRATIVAS POSICION SEDENTE ALERTABLE PAUSADO ASISTIDO FRACCIONADO SE REALIZARA SEGUIMIENTO

Evolución : 2016-12-19 11:29:00.0000

Análisis : RESPUESTA INTERCONSULTA DE FONOAUDIOLOGIA ANTERIOR Y EVOLUCION NO CORRESPONDE A ESTE PACIENTE

RESPUESTA INTERCONSULTA DE FONOAUDIOLOGIA ANTERIOR Y EVOLUCION NO CORRESPONDE A ESTE PACIENTE

Evolución : 2016-12-19 11:18:00.0000

Análisis : Paciente antecedente TCE 10/12/2016 con fluctuacion en su estado neurologico, en el momento con mejroia en su estado neurologico, con imagenes de control sin cambios agudos sin deterioro neurologicop continua manejo

Evolución : 2016-12-19 11:05:00.0000

Análisis : SESION UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACION Y MANEJO SE ENCUENTRA SIN ACOMPAÑAMIENTO CON ESTADO DE CONCIENCIA ALERTABLE EN POSICION SEMISEDENTE (CAMILLA) CON CANULA DE OXIGENO Y SONDA OROGASTRICA

SE REALIZA VALORACION EN ESTATICA SE OBSERVA ORGANOS FONARTICULARES EN ESTATICA REFLEJO DEGLUTORIO (-+) MAL MANEJO DE PROPIAS SECRECIONES NOSE LOGRA VALORAR EL REFLEJO VAGAL SE OBSERVA PRODUCCION DE TOS NO SE REALIZA VALORACION A NIVEL DE DINAMICA ALIMENTICIA DADO MAL MANEJO DE SECRECIONES POR LO CUAL SEINDICA A JEFE ENFERMERA TURNO DE LA MAÑANA Y A SERVICIO DE NUTRICION CONTINUAR CON VIA ALTERNA DE ALIMENTACION

SE REALIZA VALORACION DE LENGUAJE A NIVEL COMPRESIVO RESPONDE AL NOMBRE AL LLAMADO A LA INSTIGACION VERBAL A NIVEL DE LENGUAJE EXPRESIVO NOSE OBSERVA INTENCIONES COMUNICATIVAS VERBALES

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON VIA ALTERNA DE ALIMENTACION + SE SUGIERE INICIAR CON ESTIMULACION MIOFUNCIONAL EN ESTATICA EN ZONA PERIORAL

Evolución : 2016-12-19 10:25:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-19 08:42:00.0000

Análisis : Paciente de 56 años con secuelas de TCE de hace 8 dias, sin soporte hemodinamico, sin soporte ventilatorio por mas de 48 horas, con O2 por canula a 2 lt/mt, con hiperoxemia, se desteta flujo de oxigeno dada adecuada oxigenacion, mejoría del estado neurologico, oscila su estado de conciencia por secuelas de tac, se realizo tomografia de craneo sin lesiones nuevas, se descarto infeccion , se descarto alteracion metabolica se considera debe desinvarirse con orden de retiro de cateter central y sonda vesical lo cual previene las infecciones intrahospitalarias y se solicita traslado para continuar manejo por neurocirugia en hospitalizacion y valoración por maxilofacial para valoración de fracturas en cara, continuar por nutricion terapia fisica y fonoaudiologia.

Plan

Continua nutricion por sonda hasta lograr rehabilitacion con fonoaudiologia y cumplir requerimientos caloricos

Retiro de cateter central y sonda vesical

traslado a hospitalizacion manejo por neurocirugia

valoracion por terapia fisica fonoaudiologia y cirugia maxilofacial

Evolución : 2016-12-19 00:04:00.0000

Análisis : Continua manejo y vigilancia

Evolución : 2016-12-18 20:39:00.0000

Análisis : Paciente quien persiste neurologicamente estable, somnoliento se paso sonda nasogastrica para nutricion por marcada somnolencia que contraindica su via oral, se da informacion a hija que llega explicando hallazgos en tomografía, continua vigilancia hasta el momento sin otras alteraciones que expliquen su estado, no sirs, no evidencia e infeccion.

207

Evolución : 2016-12-18 18:16:00.0000

Análisis : PACIENTE TCE 8 DIAS DE EVOLUCION EL DIA DE AYER EXTUBADO, EL DIA DE HOY DETERIORO NEUROLOGICO POR LO CUAL SE PIDIO TAC CRANEO CONTROL QUE NO TIENE ALTERACIONES QUE EXPLIQUEN CONDICION CLINICA DE PACIENTE.

SE RECOMIENDA BUSCAR ETIOLOGIA METABOLICA/INFECCIOSA QUE EXPLIQUE ESTADO DE CONSCIENCIA DE PACIENTE. EN EL MOMENTO SIN CRITERIO DE MANEJO NEUROQUIRURGICO ATENTOS A EVOLUCION

Evolución : 2016-12-18 17:45:00.0000

Análisis : Paciente con toma de tac cerebral de control, impresiona crecimiento de cuarto ventriculo, persiste somnoliento, se informa a neurocirugia para concepto, recibe visitas sin embargo no hay solicitud de informacion por parte de familiares. Continua vigilancia de patron respiratorio,

Evolución : 2016-12-18 15:36:00.0000

Análisis : Tolera tratamiento, SpO2 95%, se continúa monitoreo y vigilancia de patrón respiratorio, se observará evolución.

Evolución : 2016-12-18 14:51:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-18 11:24:00.0000

Análisis : Paciente antecedente TCE 10/12/2016 con fluctuacion en su estado neurologico, ayer valorado TAC craneo previa no realizado imagenes de control reciente por lo cual se solicita TAC CRANEO CONTROL, vigilancia clinica. Continua manejo en

Evolución : 2016-12-18 11:16:00.0000

Análisis : Tolera tratamiento, SpO2 95%, se continúa monitoreo y vigilancia de patrón respiratorio, se observará evolución.

Evolución : 2016-12-18 11:12:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos conocidos, en regulares condiciones generales con oxígeno por cánula nasal, se encuentra dormido, no alertable, no responde al llamado por lo que se comenta con intensivista y se acuerdo paso de sonda nasogástrica a fin de reiniciar soporte nutricional enteral por esta vía para asegurar aporte diario de calorías y nutrientes y como parte integral de su tratamiento. Seguimos atentos a evolución.

Aportes soporte nutricional enteral (61Kg)

Calorías: 2245kcal - 37kcal/kg

Proteínas: 1.9g/kg (+0.4g/kg de módulo)

Lípidos: 1.7g/kg

Carbohidratos: 3.1g/kg

ena Hernández R.

Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-18 11:00:00.0000

Análisis : Paciente de 56 años con secuelas de TCE sin soporte hemodinamico, quien el día de hoy se encuentra mas somnoliento, discreto deterioro de su patrón respiratorio, se decide paso de sonda nasogástrica con plan de inicio de nutricion enteral, ademas toma de tac de control ya que no hay tac reciente en sistema ni solicitado, se informa a neurocirugia quienes consideran realizar tac de control. Se cancela traslado a intermedios, continua vigilancia neurologica y de patrón respiratoria por riesgo de requerir nueva intubación.

Evolución : 2016-12-17 23:03:00.0000

Análisis : SpO2 90%, se continúa monitoreo y vigilancia de patrón respiratorio, se observará evolución.

Evolución : 2016-12-17 19:51:00.0000

Análisis : : tolerando adecuadamente extubacion.

Se revisa TAC CRANEO control evidencia contusion temporal izquierda sin cambios e higroma frontal subdural derecho pequeño.

No candidato a intervencion quirurgica en el momento

Puede ser trasladado a unidad cuidad intermedia para vigilancia neurologica atentos a evolucion

Evolución : 2016-12-17 16:34:00.0000

Análisis : SpO2 91%, se continúa monitoreo y vigilancia de patrón respiratorio, se observará evolución.

Evolución : 2016-12-17 15:39:00.0000

Análisis : Paciente de 56 años con secuelas de TCE sin soporte hemodinamico, tolero la extubacion, se destet flujo de oxigeno con adecuada oxigenacion, mejoría del estado neurologica con descenso del SOFA A 2 puntos se retira cateter central se deja vena periferica se traslada a cuiaad intermedio para monitoria hemodnamic yneurologica por alto riesgo de deterioro, se solicita terapia de rehabilitacion integral.

PLAN

TRASLADO A ACI CUIDAO INTERMEDIO

RETIRO DE CATETER CENTRAL

DSTETE DE O2

Evolución : 2016-12-17 14:08:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos conocidos, en mejores condiciones generales a quien el día de ayer realizaron extubación hasta el momento con adecuada tolerancia. Actualmente con oxígeno por cánula nasal, somnoliento, alertable. Se inicia tolerancia a la vía oral con dieta cremosa y según evolución se definirá requerimiento de nuevo paso de sonda para alimentación vs inicio de módulo protéico. Seguimos atentos a evolucion.

Ximena Hernández R.

Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-17 13:46:00.0000

Análisis : SpO2 91%, se continúa monitoreo y vigilancia de patrón respiratorio, se observará evolución.

Evolución : 2016-12-17 09:44:00.0000

Análisis : Paciente de 56 años con secuelas de TCE sin soporte hemodinamico, se logro extubacion, se vigila tolerancia al retiro de la ventilacion mecanica, sin trastorno hidroelectrolitico, se retiro sonda orogastrica, toleranco via oral dieta espesa, se definira con nutricion y fonoaudiologia requerimiento de sonda o soporte nutricional adicional, se solicita terapia de rehabilitacion integral, monitoria postextubacion y hemodinamica en uci.

Evolución : 2016-12-17 05:39:00.0000

Análisis : se deja estable, se finaliza sin complicaciones

Evolución : 2016-12-16 20:21:00.0000

Análisis : Paciente masculino en la sexta década de la vida con diagnósticos anotados, en vigilancia estricta en UCI, a la valoración síndrome bronco obstructivo por lo que se optimiza terapia respiratoria, adecuada saturación por pulsooximetría, tam en metas sin requerimiento de soporte vasopresor ni inotrópico, no signos de hipoperfusión, adecuado gasto urinario, picos febriles en horas de la tarde ultimo a las 15+00 horas, sin otros signos de respuesta inflamatoria sistémica, por lo que se continua vigilancia de reactantes de fase aguda, a la espera de reporte de policultivos, adecuado gasto urinario Se decide continuar vigilancia en cuidado intensivo, seguimiento por neurocirugía
Se solicitan paraclínicos de control.

Dr. Rafael Velandia Cirugía UCI

Dra. Ayleen Martinez Pava MDHXUCI.

113

Evolución : 2016-12-16 17:02:00.0000

Análisis : Tolera tratamiento, SpO2 96%, se continúa monitoreo ventilatorio queda con oxígeno suplementario por canula nasal 3lpm en el momento sin disnea

Evolución : 2016-12-16 15:08:00.0000

Análisis : Paciente con diagnósticos anotados, actualmente con evolución clínica estacionaria, TCE Marshall II, con soporte ventilatorio invasivo, sin crisis convulsivas, sin deterioro neurológico nuevo, en el momento con reporte que descarta compromiso neurovascular, con estado de conciencia en mejoría se requiere inicio de desmonte de soporte ventilatorio en el momento finalizando protocolo de vigilancia neurológica una vez sin soporte ventilatorio definir necesidad de cirugía por fractura de órbita. Continúa manejo en UCI con acompañamiento por contusión hemorrágica estacionaria no quirúrgica. Descartado compromiso neurovascular

Evolución : 2016-12-16 13:19:00.0000

Análisis : Paciente de 56 años con evolución estacionaria con requerimiento de soporte ventilatorio, sin soporte vasopresor, en el momento con pico febril de 38.3°C documentado, sin taquicardia, ni hipotensión, tolerando nutrición enteral, con adecuado control metabólico y gasto urinario, movilizándose espontáneamente con suspensión de sedación, sin apertura ocular ni siguiendo órdenes, con adecuado acople a ventilador, por lo cual se decide reiniciar sedación a dosis baja. El día de hoy sin taquicardia ni leucocitosis por lo cual se decide continuar vigilancia de curva térmica. Se decide continuar vigilancia en cuidado intensivo, soporte ventilatorio, pronóstico reservado. Seguimiento por neurocirugía

Plan

Fentanil 50 mcg/hora

Seguimiento por neurocirugía

Curva térmica

Dr Mario Gonzalez Especialista Cuidado Intensivo
Martín Contreras R2 Cirugía General

Evolución : 2016-12-16 12:03:00.0000

Análisis : Tolera tratamiento, SpO2 96%, se continúa monitoreo ventilatorio, se observará evolución.

Evolución : 2016-12-16 11:24:00.0000

Análisis : Paciente de 56 años con trauma craneoencefálico severo con contusión hemorrágica temporal izquierda y en el margen lateral del putamen e hipocampo izquierdo, Hemorragia subaracnoidea traumática, con evolución clínica estable, sin deterioro reciente, con febrícula aislada anoche, en el momento afebril, sin taquicardia, con cifras tensionales en metas, tolerando nutrición enteral, con adecuado control metabólico y gasto urinario. Paraclínicos de control sin leucocitosis anemia estable, sin criterios de transfusión electrolitos con leve hipocalcemia, se inicia reposición, proteína C reactiva y lactato normales, PCR aumentada y gases arteriales con equilibrio ácido base y trastorno leve de la oxigenación. Rx de tórax sin consolidaciones ni derrames. Paciente en seguimiento por neurocirugía sin requerimiento de manejo quirúrgico por su servicio, se decide suspender sedación para evaluar liberación de ventilación mecánica, continúa vigilancia en cuidado intensivo, soporte ventilatorio, pronóstico reservado

Plan

Se suspende sedación

Seguimiento por neurocirugía

Dr Mario Gonzalez Especialista Cuidado Intensivo
Martín Contreras R2 Cirugía General

Evolución : 2016-12-16 10:48:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos conocidos, en regulares condiciones generales, con requerimiento de soporte ventilatorio quien se encuentra en manejo con soporte nutricional enteral al cual ha presentado adecuada tolerancia gastrointestinal y control metabólico. Se calcula balance de nitrógeno con reporte negativo por lo que se ajusta aporte proteico para lograr balance neutro y atenuar catabolismo. Seguimos atentos a evolución.

Aportes soporte nutricional enteral (61Kg)
Calorías: 2245kcal - 37kcal/kg
Proteínas: 1.9g/kg (+0.4g/kg de módulo)
Lípidos: 1.7g/kg
Carbohidratos: 3.1g/kg

Ximena Hernández R.
Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-15 23:49:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-15 22:37:00.0000

Análisis : Paciente tolera tratamiento sin complicaciones, continua en valoración terapéutica.

Evolución : 2016-12-15 20:16:00.0000

Análisis : Paciente de 56 años con diagnóstico de Trauma craneoencefálico severo, Contusión hemorrágica temporal izquierda y en el margen lateral del putamen e hipocampo izquierdo, Hemorragia subaracnoidea traumática sin leucocitosis, sin neutrofilia, disminución de hemoglobina sin criterios de transfusión ni signos de hipoperfusión, función renal dentro de límites normales, gasto urinario conservado, electrolitos dentro de límites normales, tiempos de coagulación normales. TAM dentro de metas sin soporte vasopresor, con soporte ventilatorio, adecuado control glicémico, valorado por neurocirugía quienes consideran continuar vigilancia clínica, pero dado que presenta febrícula y por fracturas faciales se solicita nueva valoración por neurocirugía para evaluar posible neuroinfección y necesidad de punción lumbar, se solicitan paraclínicos, ácido láctico y reactantes de fase aguda y continua manejo integral en UCI.

Dr. Andrés Zapata -- Intensivista
Dra. Nancy Gutiérrez ---Hospitalaria de UCI

Evolución : 2016-12-15 17:30:00.0000

Análisis : paciente tolera tratamiento sin complicaciones

Evolución : 2016-12-15 15:45:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-15 14:16:00.0000

Análisis : Paciente con evolución estable, sin deterioro reciente, en manejo con soporte ventilatorio con adecuado acople a ventilador, sin soporte vasopresor, hemodinámicamente estable, tolerando nutrición enteral, afebril, sin taquicardia, con adecuado control metabólico y gasto urinario. Reporte de angiografía cerebral y tac de columna cervical descrito, se solicita revaloración por neurocirugía para concepto. Sin requerimiento de cambios en manejo actual por el momento, continua vigilancia en cuidado intensivo, soporte ventilatorio. Pronóstico reservado

Pendiente
Revaloración por neurocirugía

Dr. Mario González Especialista Cirugía General
Martín Contreras R2 Cirugía General

Evolución : 2016-12-15 12:01:00.0000

Análisis : Tolerancia tratamiento, SpO2 99%, se continúa monitoreo ventilatorio, se observará evolución.

Evolución : 2016-12-15 10:59:00.0000

Análisis : Paciente con trauma craneoencefálico severo con hemorragia subaracnoidea traumática y contusión hemorrágica temporal izquierda y en margen lateral de putamen e hipocampo izquierdo, con evolución estable, sin deterioro ni descompensaciones recientes, en el momento con requerimiento de soporte ventilatorio, sin soporte vasopresor, hemodinámicamente estable, afebril, sin taquicardia, con adecuado control metabólico y gasto urinario, estado neurológico no valorable por sedación. Paraclínicos de control con hemograma sin leucocitosis, anemia estable, sin criterios de transfusión, electrolitos función renal, tiempos de coagulación y bilirrubinas normales, gases arteriales con equilibrio ácido base y trastorno leve de la oxigenación. Llevado ayer a realización de angiografía cerebral y tac de columna cervical, valorado por neurocirugía quienes según reporte definirán conductas adicionales. Por el momento continúa manejo instaurado, vigilancia en cuidado intensivo, soporte ventilatorio y sedación. Pronóstico reservado

Pendiente

Valoración por neurocirugía

Reporte de RNM cerebral y Tac de columna cervical

Dr Mario Gonzalez Especialista Cirugia General

Martin Contreras R2 Cirugia General

Evolución : 2016-12-15 10:57:00.0000

Análisis : SESION UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACION Y MANEJO SE ENCUENTRA SIN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR CON ESTADO DE CONCIENCIA SOMNOLIENTO EN POSICION SEMISEDENTE (CAMA) CON VENTILACION MECANICA INVASIVA PACIENTE DIFICIL DE ESTIMULAR DADO CONDICIONES ACTUALES DEL PACIENTE

SE CIERRA INTERCONSULTA

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON VIA ALTERNA DE ALIMENTACION SEGUN EVOLUCION DEL PACIENTE Y DE SER NECESARIO INTERCONSULTAR DE NUEVO

Evolución : 2016-12-15 10:05:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos conocidos, en regulares condiciones generales, quien por deterioro de su estado general el día de ayer requirió intubación orotraqueal e inicio de soporte ventilatorio. por lo que fue trasladado a UCI. Se encuentra en manejo con soporte nutricional enteral sin reporte de síntomas gastrointestinales de intolerancia y adecuado control metabólico. Función renal conservada. Por el momento se mantiene manejo instaurado en cubrimiento pleno de requerimientos nutricionales y se solicita nitrógeno uréico en orina de 24 horas para cálculo de balance de nitrógeno. Seguimos atentos a evolución.

Aportes soporte nutricional enteral (61Kg)

Calorías: 2134kcal - 35kcal/kg

Proteínas: 1.9g/kg

Lípidos: 1.7g/kg

Carbohidratos: 3.1g/kg

Ximena Hernández R.

Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-15 09:49:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-15 09:19:00.0000

Análisis : Paciente con evolución clínica estacionaria, TCE marshall II, en el momento bajo soporte ventilatorio, sin deterioro agudo, pendiente reporte oficial de angiografía, continúa manejo instaurado y vigilancia clínica

Evolución : 2016-12-14 22:43:00.0000

Análisis : Se deja paciente estable acoplado a ventilador, cumpliendo con adecuados índices de oxigenación, cambios en parámetros ventilatorios según gasimetría arterial, continúa bajo observación e intervención por el servicio de terapia respiratoria.

Evolución : 2016-12-14 21:45:00.0000

Análisis : Paciente en la sexta década de la vida, con trauma craneoencefálico severo con hemorragia subaracnoidea traumática y contusión hemorrágica temporal izquierda y en margen lateral de putamen e hipocampo izquierdo, en el momento hemodinámicamente estable, sin requerimiento de soporte vasopresor, con adecuadas presiones arteriales medias, con soporte ventilatorio mecánico con adecuado acople, gasto urinario en meta, aceptable control metabólico, sin evidencia de picos febriles,

sin trastorno hidroelectrolítico. Valorado por urología considera edema escrotal. y varicocele bilateral grado iii con manejo con medios físicos, no requerimiento de intervención quirúrgica. Pendiente nueva valoración por oftalmología y neurocirugía con resultados de imágenes solicitadas. Se continua vigilancia ventilatoria y hemodinámica en unidad de cuidados intensivos

Pendiente

Valoración por neurocirugía

Reporte de RNM cerebral y Tac de columna cervical

S/S Paraclínicos de rutina

MD intensivista Mario González

MD Hospitalario Evelyn Moscoso

Evolución : 2016-12-14 17:31:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-14 16:57:00.0000

Análisis : PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO SIN COMPLICACIONES.

Evolución : 2016-12-14 13:52:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-14 13:38:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-14 13:06:00.0000

Análisis : QUEDA PACIENTE ESTABLE, TOLERA TRATAMIENTO SIN COMPLICACIONES.

Evolución : 2016-12-14 12:31:00.0000

Análisis : Paciente en manejo en unidad de cuidado intermedio con episodio de deterioro neurologico que requirio intubacion orotraqueal, con trauma craneoencefalico reciente, con contusion hemorragica temporal izquierda y en margen lateral de putame e hipocampo izquierdo y hemorragia subaracnoidea traumatica, ademas fractura del piso de la orbita derecha con hemoseno, fractura de lamina papiracea derecha, hemoseno esfenoidal y trauma escrotal, en el momento con adecuado acople a ventilador mecanico, bajo sedacion, sin requerimiento de soporte vasopresor, estado neurologico no valorable por sedacion. Dado antecedente y evolucion actual, se considera candidato a realizacion de nueva neuroimagen, con angioresonancia cerebral programada para las 3 pm, se solicita revaloracion por neurocirugia, valoracion por oftalmologia y urologia pendientes, segun hallazgos comparativos con tac de craneo de ingreso y evolucion, se definiran conductas adicionales. Pendiente tomografia de columna cervical. Continua vigilancia en cuidado intensivo, soporte ventilatorio, pronostico reservado, se solicita rx de torax portatil

Dx

Trauma craneoencefálico severo

- Contusión hemorrágica temporal izquierda y en el margen lateral del putamen e hipocampo izquierdo

- Hemorragia subaracnoidea traumatica

Trauma facial

- Fractura del piso de la órbita derecha con hemoseno

- Fractura de lámina papirácea derecha

- Hemoseno esfenoidal

- Fractura de la vertiente nasal derecha

Trauma escrotal

- Edema escrotal

- Varicocele bilateral grado III

Plan:

Se solicita rx de torax portatil

Pendiente angioresonancia cerebral y tomografia de columna cervical

Valoracion por oftalmologia y urologia

Revaloracion por neurocirugia

Dr Mario Gonzalez Especialista Cuidado Intensivo

Martin Contreras R2 Cirugia General

Evolución : 2016-12-14 12:09:00.0000

Análisis : Tolera tratamiento, SpO2 94%, se continúa monitoreo ventilatorio, se observará evolución.

Evolución : 2016-12-14 11:05:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-14 10:57:00.0000

Análisis : Paciente masculino con diagnosticos anotados quien presenta deterioro neurologico y ventilatorio que indican ventilación mecánica invasiva. con tensiones arteriales elevadas , sin taquicardia,afebril, paraclínicos hemograma y azoados sin alteracion, electrolitos con hipercloremia, Valorado por Neurocirugia quienes solicitan Resonancia magnetica cerebral pendiente valoracion por oftalmologia dado por trauma a nivel ocular y valorado por servicio de otorrinolaringologia quienes consideran manejo quirurgico de la Fractura de la órbita derecha con hemoseno una vez se solucione la condicion neurologica del paciente. se ajusto manejo hipertensivo se traslada a cuidado intensivo para monitoria y manejo por realizar seguimiento tomografico.

Plan:

monitoria y manejo integral por cuidado intensivo

realización de neuroimagen de seguimiento

Pendiente valoracion por oftalmologia

pendiente resonancia magnetica cerebral

Evolución : 2016-12-14 10:52:00.0000

Análisis : PACIENTE MASCULINO DE 56 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICOS CONOCIDOS, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, ALTERACION DEL ESTADO DE CONSCIENCIA, SOMNOLIENTO NO RESPONDE AL LLAMADO, MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA CON SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL CON ADECUADO CONTROL METABOLICO Y ADECUADA TOLERANCIA GASTROINTESTINAL. SE ENCUENTRA SUSPENDIDO POR EXAMEN. ESTAREMOS ATENTOS A EVOLUCION PARA REINICI OPORTUNO DE LOS APORTES ENTEALES. ATENTOS A EVOLUCION.

APORTES ENTERALES: 61 KG (PESO IDEAL)

CALORIAS TOTALES: 2134

CALORIAS/KG: 35

PROTEINAS G/KG: 1,9

LÍPIDOS G/KG: 1,7

CARBOHIDRATOS G/KG: 3,1

LIDA MARCELA CAICEDO T

NUTRICIONISTA UN

Evolución : 2016-12-14 09:50:00.0000

Análisis : Paciente con evoluicon clinica estacionaria, TCE marshall II, sin deterioro neurologico nuevo, sin soprote ventialatorio invasivo, a la espera realizaicon de irm cerebral con fase venosa, paciente con sospecha de leison axonal traumatica, pendiente tc de columna cervical, y valoraiocn por urologia por hallazgos en ecografia testicular, continua manejo integral en unidad, vigilancia estricta

Evolución : 2016-12-13 23:25:00.0000

Análisis : Paciente estable con contusion cerebral que lo mantiene con tendnecia a la somnolencia, valorado por Neurocirugia quien solicita Resonancia cerebral actualemnte ingresa hemodinamiamente estable sin soporte vasopresor con oxigeno a bajo fio2 sin deterioro del mismo por lo cual continua manejo medico instruido y se revisa eocgrfia testicular la cualmuestra edema escrotal y varicocele grado III porlo cual seintercosnulta a servicio de urologia y sedeben aplciar medios locales fisicos cada 6 horas, se solicitan paraclínicos control.

plan:

ss paraclínicos control

pendiente resonancia magnetica cerebral

ss valoracion por urologia

Dr. Miguel Lombo cx cardiovascular-intesivista

Dra. Yulyana suesa Medico hospitalario

Evolución : 2016-12-13 21:59:00.0000

Análisis : Paciente con adecuada tolerancia y respuesta al tratamiento sin variaciones en su condición hemodinámica, se deja en posición decúbito supino , cabecera 45 grados, en valoración terapéutica.

Evolución : 2016-12-13 16:41:00.0000

Análisis : se finaliza sin complicaciones, continua en valoración terapéutica, se disminuye FIO_2 : 28% por cánula nasal, se monitoriza patrón respiratorio y oxigenoterapia

Evolución : 2016-12-13 12:05:00.0000

Análisis : Paciente sin variaciones en su condición hemodinámica, con cánula nasal a 3 lpm, cumpliendo con objetivos de mantener adecuados índices de oxigenación en valoración terapéutica.

Evolución : 2016-12-13 11:41:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos anotados, estable hemodinámicamente en manejo con soporte nutricional enteral por sonda orogastrica con adecuado control metabólico y adecuada tolerancia gastrointestinal cubriendo a plenitud sus requerimientos nutricionales, el día de hoy valorado por el servicio de fonología quien sugiere continuar vía de alimentación alterna dado el alto riesgo broncoaspirativo y estado neurológico comprometido del paciente, En plan de remisión a cuidados intermedios

De momento mantenemos aportes establecidos y continuamos atentos a la evolución

Aportes enterales: 61 kg (Peso ideal)

Calorías totales: 2134

calorías/kg: 35

Proteínas g/kg: 1,9

Lípidos g/kg: 1,7

Carbohidratos g/kg: 3,1

Ajustes de soporte según evolución.

Andrés Felipe Paipilla

Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-13 11:05:00.0000

Análisis : SESIÓN UNO PACIENTE QUE AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN Y MANEJO SE ENCUENTRA SIN ACOMPAÑAMIENTO CON ESTADO DE CONCIENCIA SOMNOLIENTO EN POSICIÓN SEMISEDENTE (CAMILLA) CON CÁNULA DE OXÍGENO Y Sonda NASOGÁSTRICA

SE REALIZA VALORACIÓN EN ESTÁTICA SE OBSERVA ORGANOS FONARTICULARES EN ESTÁTICA REFLEJO DEGLUTORIO (+) MANEJO DE PROPIAS SECRECIONES NO SE LOGRA VALORAR EL REFLEJO VAGAL PACIENTE REALIZA CIERRE ORAL SE INTENTA REALIZAR VALORACIÓN A NIVEL DE DINÁMICA ALIMENTICIA CON TEXTURA CREMOSA TIPO COMPOTA SE OBSERVA EN SU MECANISMO DEGLUTORIO EN FASE ANTICIPATORIA ORAL APERTURA ORAL VOLUNTARIA INSISTIDA MÍNIMA ACEPTACIÓN A ENTRADA DE ALIMENTO FASE PREPARATORIA ORAL NO REALIZA ADOSAMIENTO BILABIAL NO REALIZA BARRIDO LABIAL NI LINGUAL INTENTA REALIZAR DE MANERA LENTIFICADA E INSISTIDA DE MOVIMIENTOS DE ASCENSO Y DESCENSO MANDIBULAR COMO DE MÚSCULO LINGUAL PARA MANEJO FORMACIÓN Y PROPULSIÓN DE BOLO ALIMENTICIO A PILARES POSTERIORES SIN EMBARGO QUEDA SOMNOLIENTO Y MANTIENE ALIMENTO EN CAVIDAD ORAL SE INDICA A JEFE ENFERMERA TURNO DE LA MAÑANA Y A SERVICIO DE NUTRICIÓN CONTINUAR CON VÍA ALTERNA DE ALIMENTACIÓN

SE REALIZA VALORACIÓN DE LENGUAJE A NIVEL COMPRENSIVO RESPONDE AL NOMBRE AL LLAMADO A LA INSTIGACIÓN VERBAL PRESENTA DIFICULTADES EN REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE ORDENES VERBALES SIMPLES NO REALIZA NOMINACIÓN DE CATEGORÍAS SEMÁNTICAS A NIVEL DE LENGUAJE EXPRESIVO NO SE OBSERVA INTENCIONES COMUNICATIVAS VERBALES

CONDUCTA: SE SUGIERE CONTINUAR CON VÍA ALTERNA DE ALIMENTACIÓN + SE SUGIERE INICIAR CON ESTIMULACIÓN MIOFUNCIONAL EN ESTÁTICA EN ZONA PERIORAL

Evolución : 2016-12-13 10:00:00.0000

Análisis : Paciente estable con contusión cerebral que lo mantiene con tendencia a la somnolencia, valorado por Neurocirugía quien solicita Resonancia cerebral

. sin soportes se considera traslado a la unidad intermedia

Pronóstico reservado a evolución clínica del paciente

MIGUEL MAURICIO LOMBO G
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR UCI

Evolución : 2016-12-13 09:58:00.0000
Análisis :

Evolución : 2016-12-13 09:50:00.0000
Análisis :

Paciente con evolución clínica estable, sin cambios al examen neurológico, tolerando extubación, por hallazgos en TC de cráneo simple y estado actual, sin IRM cerebral simple, y valoración por el servicio de oftalmología, continúa manejo integral.

Evolución : 2016-12-12 22:37:00.0000
Análisis : se finaliza sin complicaciones, continúa en valoración terapéutica.

Evolución : 2016-12-12 21:29:00.0000
Análisis : Paciente estable con contusión cerebral que lo mantiene con tendencia a la somnolencia pero con tendencia a la mejoría a comparación de días anteriores, ha tolerado extubación sin complicaciones, se solicitan laboratorios de control continuo en vigilancia en la unidad con necesidad de sujeción terapéutica por episodio de agitación. Pronóstico reservado a evolución clínica del paciente.

MIGUEL MAURICIO LOMBO G
CIRUGIA CARDIOVASCULAR UCI
UCC HUCSR

Evolución : 2016-12-12 18:37:00.0000
Análisis : se finaliza sin complicaciones, continúa en valoración terapéutica.

Evolución : 2016-12-12 16:50:00.0000
Análisis : Paciente con tendencia a la HTA, se decide inicio de carvedilol. Se extubó anoche sin complicaciones tolerándola adecuadamente. NVO sigue con soporte Enteral, se ic a fonocardiología para valoración de mecanismo deglutorio. No déficit renal. Sin SIRS. Neurológicamente con discreta mejoría, continúa observación por el momento.

Juan Arias
Intensivista

Evolución : 2016-12-12 12:28:00.0000
Análisis : se finaliza sin complicaciones, continúa en valoración terapéutica.

Evolución : 2016-12-12 11:20:00.0000
Análisis : Paciente hemodinámicamente estable, sin requerimiento de soporte vasopresor. Se extubó anoche sin complicaciones tolerándola adecuadamente. NVO sigue con soporte Enteral, se ic a fonocardiología para valoración de mecanismo deglutorio. No déficit renal. Sin SIRS. Neurológicamente con discreta mejoría, continúa observación por el momento.

Juan Arias
Intensivista

Evolución : 2016-12-12 10:39:00.0000
Análisis : NOTA UROLOGIA
SE REVISÓ ECOGRAFÍA TESTICULAR DOPPLER POR ANTECEDENTE DE TRAUMA ESCROTAL CON EVIDENCIA DE EDEMA ESCROTAL Y VARICOCELE BILATERAL GRADO III. SIN EVIDENCIA DE PERDIDA DE CONTINUIDAD DE CAPAS TESTICULAR NI ALTERACIÓN DE PARENQUIMA TESTICULAR, QUIEN SE EVIDENCIA MEJORA DE VOLUMEN ESCROTAL POR LO CUAL PACIENTE PRESENTA TRAUMA TESTICULAR GRADO I (CONTUSIÓN) QUE SOLO REQUIERE MANEJO CON COMPRESIVO ESCROTAL Y MEDIOS FÍSICOS LOCALES, POR UROLOGÍA PACIENTE NO REQUIERE INTERVENCIÓN ADICIONAL POR NUESTRO SERVICIO POR LO CUAL SE CIERRA IC POR UROLOGÍA.

Evolución : 2016-12-12 10:19:00.0000

Análisis : Paciente masculino de 56 años de edad con diagnósticos anotados, estable hemodinamicamente con mejor control metabólico, el día de hoy se suspende nutrición enteral por sonda, por protocolo de extubación. sin embargo dado el alteración de estado de consciencia del paciente se sugiere reiniciar soporte nutricional y se solicita valoración por fonología para definir si es posible iniciar vía oral.

De momento mantenemos aportes establecidos y continuamos atentos a la evolución

Aportes enterales: 61 kg (Peso ideal)
Calorías totales: 2134
calorías/kg: 35
Proteínas g/kg: 1,9
Lípidos g/kg: 1,7
Carbohidratos g/kg: 3,1

Ajustes de soporte según evolución.

Andrés Felipe Paipilla
Nutricionista UN

Evolución : 2016-12-12 07:04:00.0000

Análisis : Paciente con adecuada tolerancia a tratamiento, sin variaciones en su condición hemodinámica, se deja en posición supino cabecera 45 grados, en valoración terapéutica.

Evolución : 2016-12-12 05:33:00.0000

Análisis : Parámetros ventilatorios : Ventilación Presión de soporte, FIO₂ 35%, volumen corriente espirado 610 ml, FR 18 rpm, PEEP 6 cmH₂O, Presión Soporte 8 cmH₂O, Índice Tobin 30 rpm/ml.

Se realiza prueba de fuga la cuál es positiva.

Paciente quien cumple con los criterios de liberación de la ventilación mecánica y por orden médica se realiza extubación programada, procedimiento sin complicaciones.

Se realiza micronebulización medicada con 1 ampolla de dexametasona en 4 cc de solución salina normal con FIO₂ 35%, se realiza examen físico: sin signos de dificultad respiratoria, patrón respiratorio costodiafragmático, expansión simétrica, ritmo regular, amplitud superficial. Auscultación: Disminución de ruidos respiratorios bibasales.

Se coloca oxígeno suplementario por cánula nasal a 3 litros, FIO₂ 32%. Paciente con buena tolerancia a procedimiento, sin variaciones en su condición hemodinámica, se valora escala de Glasgow de 11/15, en agitación psicomotora, se deja en posición decúbito supino, cabecera 45 grados, en valoración terapéutica.

Evolución : 2016-12-12 05:25:00.0000

Análisis : Paciente con adecuada tolerancia a tratamiento, en acople ventilatorio, sin variaciones en su condición hemodinámica, se deja en posición supino cabecera 45 grados, en valoración terapéutica.

Parámetros ventilatorios : Ventilación Asistida Controlada, FIO₂ 35%, volumen corriente 500 ml, IMV 10 rpm, FR espontánea 12 rpm, PEEP 6 cmH₂O, Tiempo inspiratorio 0.9, Pausa inspiratoria 0.2, Relación I:E 1:2.

Se realiza monitoreo ventilatorio: Distensibilidad dinámica 30 ml/cmH₂O, Distensibilidad estática 41 ml/cmH₂O, Resistencia en la vía aérea 4.0 cmH₂O/Litros/seg.

Tubo orotraqueal número 8.0 fijo en 22 cms comisura labial derecha, se verifica presión del neumotaponador en 24 cmH₂O.

Evolución : 2016-12-12 01:51:00.0000

Análisis : Continúa vigilancia post extubación.

Manejo antipirético, medios físicos antitérmicos.

Monitoreo permanente.

Evolución : 2016-12-11 20:39:00.0000

Análisis : Paciente hemodinamicamente estable, sin cambios en su condición clínica. Ya se apagó sedación por ahora sin cambios en su condición neurológica. Por ahora igual manejo médico. Vigilancia estricta. Paraclínicos de control para mañana.

Evolución : 2016-12-11 17:02:00.0000

Análisis : Paciente valorado por otorrinolaringología con TAC de senos paranasales tomado hoy, con hallazgos descritos de fractura de órbita derecha. Una vez más estable y según evolución neurológica evaluarán eventual procedimiento quirúrgico.

También valorado por neurocirugía quienes consideraron desmonte de sedación por lo cual ya se suspendió para evaluar estado

neurológico y según evolución ir avanzando en plan de liberación de la ventilación mecánica si su condición clínica lo permite. Ecografía testicular solicitada por urología con reporte verbal de edema escrotal y varicocele sin compromiso testicular. Por ahora igual plan de manejo. Vigilancia estricta.

Evolución : 2016-12-11 16:34:00.0000

Análisis : Dejo vía aérea permeable, paciente estable en su condición tolera tratamiento, finalizo sin complicaciones. Suspenden sedación para valoración neurológica y realizar extubación.

Evolución : 2016-12-11 12:01:00.0000

Análisis : Paciente con traumatismo múltiple por accidente de tránsito de alta energía sin embargo sin progresión imagenológica de lesión por lo cual se considera desmonte de sedación para valorar estado neurológico, fractura de piso de órbita derecha con manejo diferido por otorrinolaringología, una vez se retire sedación intentar extubación.

Evolución : 2016-12-11 11:39:00.0000

Análisis : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, TCE SEVERO DESCRITO MANEJO EN UCI BAJO SEDOANALGESIA Y VENTILACION MECANICA PENDIENTE NUEVA VALORACION POR NEUROCIRUGIA PARA DEFINIR CONDUCTA Y PRONOSTICO NEUROLOGICO. ASOCIADO PRESENTA TRAUMA FACIAL CON TC DE SNP QUE EVIDENCIA FRACTURA BLOW OUT PURA DE ORBITA DERECHA COMPROMETIENDO PARED MEDIAL Y PISO DE ORBITA, EXAMEN FISICO LIMITADO POR ESTADO GENERAL Y EDEMA DE PACIENTE PARA EVALUACION ATRAPAMIENTO DE ESTRUCTURAS ORBITARIAS. POR EL MOMENTO SE CONSIDERA DEBE CONTINUAR MANEJO POR SERVICIO TRATANTE Y DEFINIR PRONOSTICO NEUROLOGICO, UNA VEZ PRESENTE BUENA EVOLUCION Y MEJORIA DE ESTADO NEUROLOGICO FAVOR SOLICITAR NUEVA VALORACION PARA EVALUAR NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO. ESTAMOS ATENTOS DE SER NECESITADOS NUEVAMENTE. SE CIERRA INTERCONSULTA. FAVOR INICIAR LAVADOS NASALES POR HORARIO.

Evolución : 2016-12-11 10:41:00.0000

Análisis : Dejo vía aérea permeable, paciente estable en su condición tolera tratamiento, finalizo sin complicaciones.

Evolución : 2016-12-11 10:11:00.0000

Análisis : Paciente con traumatismo múltiple por accidente de tránsito, con trauma craneoencefálico severo con contusión hemorrágica temporal izquierda en TAC cerebral inicial y de control. Además de hemorragia subaracnoidea, fractura de piso de órbita derecha, lámina papirácea derecha, hemiseno deecho, hemiseno esfenoidal y fractura de vertiente nasal derecha de acuerdo a lectura de radiología de los TAC cerebral. Actualmente bajo ventilación mecánica invasiva y medidas neuroprotectoras. Pendiente revaloración por neurocirugía. Además trauma facial por lo que fue valorado por otorrinolaringología quienes sugirieron TAC de senos paranasales. Se realiza orden del mismo. Estable desde el punto de vista hemodinámico y respiratorio. Por ahora igual plan de manejo. Vigilancia estricta.

Evolución : 2016-12-11 10:03:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-11 07:06:00.0000

Análisis : se finaliza sin complicaciones, continua en valoración terapéutica

Se toma muestra para gases arteriales que muestra: ph: 7.344, pco2: 39, po2: 85, hco3: 21.2, b/e: -4.7, satO2: 95%, Se toma muestra para gases venosos de catéter derecho que muestra: ph: 7.32, pco2: 42.8, pvo2: 46, hco3: 22.2, b/e: -4, satvo2: 78%, pao2/fio2: 242

Evolución : 2016-12-10 23:00:00.0000

Análisis : se finaliza sin complicaciones, continua en valoración terapéutica

Evolución : 2016-12-10 22:10:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-10 20:49:00.0000

Análisis : PACIENTE CON CUADRO CON TCE MODERADO A SEVERO, EN NEUROPROTECCION, QUIEN ES VALORADO POR UROLOGIA SE COLOCA PRESION MAS HIELO PENDIENTE TOMA DE ECOGRAFIA SE SOLICITA RX DE TORAX POST COLCOACION DE CENTRAL SE SOLICITAN LABORATORIOS PRONOSTICO RESERVADO A EVOLUCION CLINICA DEL PACIENTE

MIGUEL MAURICIO LOMBO G
CIRUGIACARDIOVASCUALR -- UCI
UCC HUCSR

Evolución : 2016-12-10 16:47:00.0000

Análisis : se finaliza sin complicaciones, continua en valoracion terapeutica

Evolución : 2016-12-10 16:46:00.0000

Análisis : IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

- 1 TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO
- 2 CONTUSION HEMORRAGICA TEMPORAL IZQUIERDA
3. HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA DERECHA
4. TRAUMATISMO ESCROTAL

PACIENTE CON CUADRO CON TCE MODERADO A SEVERO EN EL MOEMNTO SIN SANGRADO EVIDENTE SE CONTINUA MANEJO CON SEDACION PROFUNDA, S E COLCOARA CATETER VENOSO CENTRAL YS E INICIARA VASOPRESOR PAR AMEJORAR CIFRAS TENSIONALES Y MMEJROAR PRESION D EPERFUSION CONTINAU VIGILANCIA EN LA UNDIAD, SE EXPLICA ALA ESPOSA SITUACION ACTUAL DICE COMPRENDER PRONSOTICO RESERVADO A EVOLUCION CLINCIA DEL PACIENTE SE CONTINAUMANEJO Y VIGILANCIA CON NEUROCIRUGIA, SE SOLICITA ECOGRAFIA TESTICULAR PORTATIL Y VALORACION POR UROLOGIA

MIGUEL MAURICIO LOMBO G
CIRUGIA CARDIOVASCULAR -- UCI
UCC HUCSR

Evolución : 2016-12-10 15:29:00.0000

Análisis : Se trata de un paciente con antecedentes de diabetes mellitus tipo 2, ingresa por cuadro de trauam de alta energia como conductor de motocicleta, presentando TCE severo que requirio intubacion con hallazgos imagenologicos descritos, debido al tipo de trauama se solcito TAc cervical el cual no muestra lesiones por lo que se retira collar, Torax normoexpansible, sin evidencia de hemo ni neumotorax, pelvis estable y abdomen sin liquido libre en cavidad, por lo que no se solicitan otras imagenes. Actualmente en mal estado general por TCE severo, bajo sedonalgesia y acoplado a modo ventilatorio, debe continuar seguimiento clinico por riesgo de deterioro, continua con metas de normoxia, normocapnia, glucometrias entre 110 -180 mg/dl, Cabecera a 30 grados y de acuerdo a TAc de crano control se cambiarian conductas, por lo demas continua con tratamiento instaurado, no candiato a terpia osmotica por no clinica de hipertension endocraneana, se completan paraclincos con parcial de orina, trasnaminasas, amilasa y lactato

Evolución : 2016-12-10 13:18:00.0000

Análisis : PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO, QUEDA ESTABLE SE CONTINUA CON OBSERVACION POR EL SERVICION DE TERAPIA RESPIRATORIA

se utilizo: 1 filtro humidificador antibacteriano para adulto, sondas nelaton n 14, sonda de succion cerrada n 14, linner de 1500 cc, 2 caucho de succion, extencion de anestesia para adulto para medir presion de neumotaponador.

Evolución : 2016-12-10 12:48:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-10 12:18:00.0000

Análisis :

Evolución : 2016-12-10 11:14:00.0000

Análisis :

Rafael Villabona Luna
Dr. Rafael C. Villabona Luna
C.C. 79.538.283
Neurocirujano

52

Profesional : Rafael Villabona Luna

Registro Profesional : 79538283

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

416

Bogotá D.C.,

11 2 MAYO 2022

Expediente 1100131030232019 00638 00

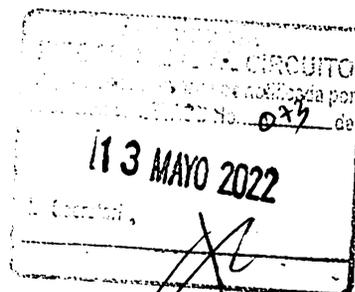
De acuerdo al informe secretarial y documental vista que antecede, se dispone:

1.- Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta y por agregada a los autos la respuesta del hospital Universitario Clínica San Rafael visto a folios 403 a 415, al requerimiento realizado por este despacho en audiencia de febrero 15 hogaño, la que se pone en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR



616

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

12 MAYO 2022

Expediente 1100140030312019 00726 00

En vista al informe secretarial y por cuenta de la solicitud que obra a folios 560 a 563 del cuaderno principal, se dispone:

1. En aplicación de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 287 del código General del Proceso, que permite la adición a los autos que fueran proferidos a solicitud de parte presentada en el término de ejecutoria del proveído, se adiciona el auto de febrero 16 de 2022, en el sentido que se tenga como demandada a ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., como vocera del fideicomiso EL GENOVÉS FA-1973, relacionada en la reforma de la demanda (*fl 513 reverso*) y omitida al momento de proferir el auto en estudio.

2. En igual sentido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del código General del Proceso, que permite la corrección de errores aritméticos o por cambio de palabras, se modifica el auto de febrero 16 de 2022, en sentido de precisar que la demanda se dirige contra GRUPO ANDINO MARÍN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN – GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. y O41 COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y no como allí se indicó.

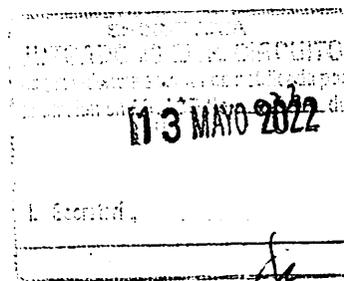
3. Finalmente, para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado judicial reconocido de la actora, autoriza a la señora NATALIA MONTOYA CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.020.793.094 para la revisión del expediente, en los términos conferidos en el documento visto a folio 563 del expediente.

Una vencido el término que trata el inciso final de los artículos 295 y 297 del código General del Proceso, vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR



642

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **12 MAYO 2022**

Expediente 1100140030312019 00726 00

En vista al informe secretarial y por cuenta de la solicitud que obra a folios 593 a 600 y 636 a 645 del cuaderno principal, se dispone:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la profesional en derecho Carolina Valderruten Ospina, para que acredite la calidad del señor Gilberto Alejandro Salamanca Pulido como representante legal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A., como vocera del Fideicomiso Inversionistas Derechos El Genovés FA-2000, teniendo en cuenta el poder otorgado.

2. En igual sentido, se insta al profesional en derecho Luis Felipe Botero Aristizabal, para que allegue el poder otorgado por las sociedades que aduce representar, como quiera que de los recursos allegados, tales documentos no se evidencian.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR

073
13 MAYO 2022
L. Secretarí,



2